

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre la remisión en soporte magnético de disposiciones, anuncios, sentencias y demás documentos que hayan de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	5.306	Resolución de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar).	5.309
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		UNIVERSIDADES	
Decreto 115/1997, de 8 de abril, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.	5.309	Resolución de 4 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.	5.315

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		UNIVERSIDADES	
Resolución de 8 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Alvarez Castillo.	5.316	Resolución de 4 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Mories Jiménez.	5.316
Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lázaro Gila Medina Profesor Titular de Universidad.	5.316	Resolución de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Henar Arribas Quevedo.	5.317
Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Martínez Alvarez Profesora Titular de Universidad.	5.316	Resolución de 14 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alejandro Castañeda Castro Profesor Titular de Universidad.	5.317

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.317

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 5.317

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.318

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de diez solares en la barriada Buenavista, propiedad del Ayuntamiento de Espelúy (Jaén). 5.319

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de bien propiedad del Ayuntamiento de Jódar (Jaén). 5.319

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento del local que se cita. 5.320

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuen-girola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.320

Orden de 28 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Alge-ciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.321

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Gas Andalucía, SA. (7100152). 5.322

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de abril de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates). 5.343

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 18 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para constituir la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva. 5.348

Acuerdo de 19 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para constituir la Fundación Madinat al-Zahra. 5.348

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Juan José Rubio Rodríguez. 5.349

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1221/97). 5.349

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio para la limpieza de la sede del Organismo. 5.349

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 1335/97). 5.350

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la explotación que se indica. (PD. 1367/97). 5.350

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 5.351

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 5.351

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 5.351

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.10/97). (PD. 1362/97). 5.352

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.9/97). (PD. 1363/97). 5.352

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1341/97). 5.353

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1342/97). 5.354

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1343/97). 5.354

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1344/97). 5.355

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1345/97). 5.355

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1346/97). 5.356

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 73/97). (PD. 1382/97). 5.356

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 80/97). (PD. 1383/97). 5.357

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 74/97). (PD. 1384/97). 5.358

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 81/97). (PD. 1385/97). 5.359

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 79/97). (PD. 1386/97). 5.359

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1364/97). 5.360

Resolución de 23 abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 1366/97). 5.361

Resolución de 24 abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de grabación de solicitudes que se indica, declarado urgente. (PD. 1365/97). 5.361

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de abril de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1353/97). 5.362

Resolución de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1354/97). 5.363

Resolución de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1355/97). 5.363

Resolución de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1356/97). 5.364

Resolución de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1357/97). 5.364

Resolución de 17 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1358/97). 5.365

Resolución de 17 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1359/97). 5.365

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1369/97). 5.366

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 12/SUM/97). (PD. 1387/97). 5.366

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de las concesiones que se citan. (PD. 1380/97). 5.367

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de las concesiones que se citan. (PD. 1381/97). 5.367

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro mobiliario laboratorio. (PP. 1267/97). 5.367

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 1268/97). 5.368

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso que se cita. 5.368

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de suministros que se citan. (PP. 1219/97). 5.368

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de la Comisión Ejecutiva acordando la convocatoria de concurso público para la ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia. (PP. 1223/97). 5.369

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 5/97). (PP. 1230/97). 5.370

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-70/96-SE). 5.370

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-38/97-SE). 5.371

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-9/97-SE). 5.371

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-21/97-SE). 5.372

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 150/94 a nombre de Peninsular Rentals, SL. (PP. 914/97). 5.372

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 1041/97). 5.373

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.373

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.374

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos del derecho minero caducado que se cita, y que no ha sido adjudicado en concurso público. (PD. 1388/97). 5.374

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública sobre Instalación Eléctrica e Impacto Ambiental. (PP. 1336/97). 5.375

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 1337/97). 5.375

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación autorizada de la concesión que se cita. (EC-JA-27 y 28). (PP. 1065/97). 5.375

Resolución de 27 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación autorizada de la concesión que se cita. (EC-JA-062). (PP. 1067/97). 5.376

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en La Carolina (Jaén). (J-94-040/V). 5.376

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Larva (Jaén). (J-94-050/V). 5.376

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Macha Real (Jaén). (J-91-110/V). 5.377

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (Jaén). (J-94-030/V). 5.377

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas. 5.377

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-180). 5.377

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 5.377

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 5.378

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 14 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes núms. 86/96 y 87/96, sobre protección de menores, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 5.379

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1283/97). 5.379

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

Corrección de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 38, de 1.4.97). 5.379

CAJASUR

Anuncio sobre elección de Consejeros Generales representantes de los impositores. (PP. 1361/97). 5.379

NOTARIA DE DON EMILIO GARCIA PEÑA

Anuncio de subasta. (PP. 1313/97). 5.379

SDAD. COOP. AND. COSTA VERDE DE CARTAYA

Anuncio. (PP. 1360/97). 5.380

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre la remisión en soporte magnético de disposiciones, anuncios, sentencias y demás documentos que hayan de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los resultados favorables obtenidos tras la aplicación de la Resolución del Consejero de la Presidencia, de 1 de septiembre de 1995 (BOJA núm. 118/95, de 2 de septiembre) por la que se establece el procedimiento a seguir para la remisión de disposiciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) grabadas en soporte magnético, concretadas en la Instrucción de 31 de enero de 1996 sobre el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aconseja modificar esta última con la finalidad de generalizar y potenciar este sistema de remisión de documentos, dado que en la actualidad los textos remitidos para su publicación están elaborados con ordenador siendo residuales los textos impresos con máquinas de escribir.

La remisión de documentos en soporte magnético para ser insertados en el BOJA se ha comportado con la máxima utilidad, a pesar de ciertas limitaciones existentes en el sistema de edición, permitiendo acortar los tiempos y costes de preimpresión de los boletines y por lo tanto los de publicación de los textos recibidos en dicho soporte, todo ello dentro del constante aumento del número de disposiciones a publicar y de limitación de los recursos disponibles para ello.

Por las razones de economía y celeridad anteriormente expuestas, es necesario generalizar las remisiones de los textos a insertar en el BOJA en dichos soportes magnéticos y en virtud de la facultad atribuida a esta Secretaría General Técnica por el art. 6 del Decreto 206/1996, de 28 de mayo, se dictan las presentes normas.

Primera. Remisión de textos para su inserción en el BOJA.

1. De conformidad con el Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la Circular núm. 10/1983, de 26 de octubre, sobre instrucciones sobre el Reglamento del BOJA, los textos que hayan de insertarse en el BOJA se remitirán en duplicado ejemplar, impresos en los modelos oficiales núm. 3, para la primera página, y núm. 4, para segunda y sucesivas páginas, firmados por el titular del órgano que ostente la competencia en la materia, seguida de la diligencia ordenando su inserción en el BOJA rubricada por el titular del órgano facultado para ello. Dicha diligencia podrá obviarse cuando en el texto se ordene su inserción y la autoridad que lo rubrica está autorizada para realizar inserciones.

2. De acuerdo con la Resolución de 1 de septiembre de 1995, por la que se establece el procedimiento a seguir para la remisión de disposiciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía grabadas en soporte magnético, dichos textos también podrán ser presentados en soporte magnético, en cuyo caso, el sumario de la disposición irá seguido del nombre del fichero que la contiene entre paréntesis.

Segunda. Características del soporte magnético.

1. El soporte magnético a utilizar en la presentación de los textos será disco flexible de 3,5 pulgadas (diskettes 3 1/2", HD/DD), etiquetados con el modelo oficial

núm. 6 Anexo a la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 1 de septiembre antes citada.

2. Un mismo disco flexible podrá contener los textos de varias disposiciones, anuncios, etc., con el único requisito de que cada uno de los textos esté incluido en un fichero independiente. En este caso, que se incluyan varias disposiciones y debido a la limitación del tamaño de la etiqueta, en el apartado de referencia de ésta deberá indicarse «en hoja aparte» y adjuntarse una o varias hojas con los detalles de las referencias de los textos que contiene el diskette y nombres de los ficheros donde están archivados, entendiéndose como referencia de los textos el sumario de los mismos.

Tercera. Oficio de remisión de textos a insertar en el BOJA.

1. Como oficio de remisión de los textos a insertar en el BOJA se utilizará el modelo núm. 2 del Decreto antes mencionado, en el cual se detallará el sumario de cada disposición seguido del nombre de cada fichero entre paréntesis y dentro de la misma columna del modelo donde éste se incluye.

2. De conformidad con las disposiciones anteriormente mencionadas, las diligencias de inserción de los textos de las disposiciones que se remitan en duplicado ejemplar, las etiquetas de los diskettes y hojas apartes continuación de las mismas, así como los oficios de remisión, serán firmadas por el titular del órgano facultado para ordenar dicha inserción, siendo el mismo en el caso de existir varios competentes.

Cuarta. Extensión de los textos.

Se remitirán grabados en soporte magnético para ser remitidos al BOJA todos los textos sin ninguna limitación, siendo esta exigencia independiente de la naturaleza del mismo, extensión, órgano remitente, prioridad de publicación, etc.

Quinta. Codificación de los ficheros.

Los ficheros que contengan los textos a insertar en el BOJA serán de textos puros, sin formatos de columnas, tablas, gráficos ni objetos de cualquier naturaleza. Será preferible que no contengan párrafos, frases o palabras en mayúsculas ni subrayadas, entendiéndose incluida en esta regla el sumario. Los espacios o líneas en que sea se señalarán mediante puntos y nunca con guiones ni subrayados. No se omitirán los dos puntos ni los puntos aparte que pueden preceder a los saltos de línea manuales.

Estarán codificados en alguno de los formatos siguientes: ASCII Texto (Dos), ANSI Texto (Windows), WordPerfect V.5.1 o superior, MS Word para Windows 6.0.

Sexta. Remisión de documentos con formatos distintos a textos.

1. Aquellos documentos, o parte de ellos, que no sean puramente textos, tales como tablas, textos formateados en dos o más columnas, gráficos, modelos de formularios, planos, o cualquier otro tipo de representación que necesariamente hayan de publicarse en dichos formatos, se dispondrán como anexos al final del texto de la disposición y se remitirán en original duplicado acompañando a los textos a que se refiere el apartado 1 de la norma primera de esta Resolución.

2. Dichos anexos cuando contengan modelos de formularios, textos a columnas o tablas, planos o gráficos, se remitirán en papel formato UNE A4, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Los formatos UNE A4 serán de papel blanco.
- b) Los contenidos se ajustarán exactamente a los márgenes descritos en el Anexo I de esta Resolución. No se dejarán más de tres líneas de espacios blancos en la primera y sucesivas páginas salvo en la parte final de la última página, de igual forma tampoco se incluirán márgenes adicionales a los determinados en dicho anexo.
- c) La paginación de estos formatos se realizará en el lugar indicado para ello en el Anexo I.
- d) Se utilizarán tipos de letras ligh (también denominadas estrechas) o normal y de tamaño cuerpo 9 o superior y como máximo del cuerpo 12.
- e) El espaciado será de 2 líneas.
- f) Para aquellos anexos que ocupen más de 20 páginas siempre se aconseja consultar previamente con el Servicio de Publicaciones y BOJA.
- g) Los gráficos y planos se remitirán en original o en reproducciones que ofrezcan la misma calidad en sus trazos y limpieza de fondo que el original.

Séptima. Preparación de los diskettes.

- 1. Una vez grabados los diskettes serán comprobados por personal especializado en los siguientes extremos:
 - a) Contienen todos los ficheros reseñados en la etiqueta y hojas anexas en su caso.
 - b) Todos los ficheros están íntegros.
 - c) El diskette no contiene ningún tipo de virus (se recomienda utilizar la versión más reciente del antivirus disponible).

- 2. Se etiquetará de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda de la Resolución de la Consejería de la Presidencia del 1 de septiembre de 1995 y la norma segunda de la presente Resolución.

Octava. Difusión.

- 1. Las Secretarías Generales Técnicas y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos darán la mayor difusión a esta Resolución entre sus órganos directivos, tanto centralizados como periféricos, y demás organismos y entidades adscritas, con el fin de garantizar su más exacto cumplimiento.

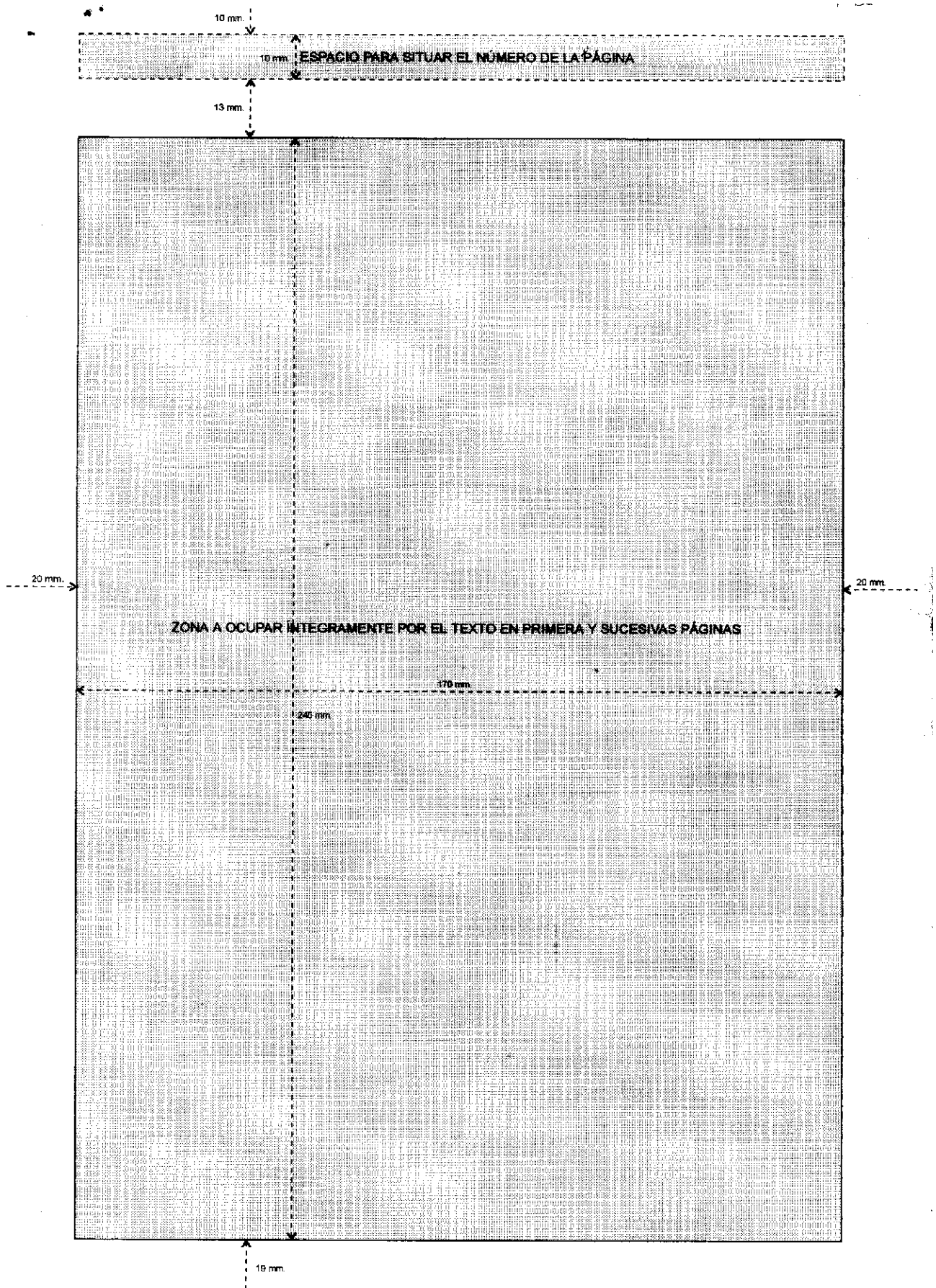
- 2. De igual manera y para la más exacta comprensión de lo anterior, dichas Secretarías difundirán, entre los órganos y entidades mencionadas en el párrafo anterior, el Decreto 205/1983, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Circular de la Consejería de la Presidencia núm. 10/1983, de 26 de octubre de 1983, sobre Instrucciones sobre el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 1 de septiembre de 1995, por la que se establece el procedimiento a seguir para la remisión de disposiciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía grabadas en soporte magnético.

Final. Inserciones.

El Servicio de Publicaciones y BOJA dará prioridad en su publicación a aquellos textos que se ajusten a las normas y requisitos exigidos en la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO I



CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 115/1997, de 8 de abril, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece, en su artículo 7, la posibilidad de que los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté exclusivamente comprendido dentro del territorio de Andalucía insten la constitución del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva.

A este fin, los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos con ámbito de actuación y sede en esta Comunidad Autónoma, de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, han solicitado, conforme al procedimiento dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, la creación del Consejo Andaluz de Colegios de dicha profesión, iniciativa tomada por las Juntas de Gobierno de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos en Andalucía y aprobada por unanimidad, cumpliéndose, pues, con los requisitos legalmente establecidos.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y en los artículos 7 y 9 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, previa audiencia de los Colegios afectados, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 1997

DISPONGO**Primero. Creación.**

Se crea el Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en él se integran los Colegios de dicha profesión de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tercero. Relaciones con la Administración.

El Consejo, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Gobernación y Justicia a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. En cuanto al contenido de sus actividades, el Consejo se relacionará con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. Elaboración y aprobación de Estatutos.

1. Los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos se elaborarán por una comisión compuesta, al menos, por un representante de cada Colegio; dichos Estatutos deberán ser aprobados por la mayoría de las Juntas de Gobierno o Directivas de los Colegios integrantes y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Juntas o Asambleas Generales, mediante convocatoria especialmente efectuada para esta finalidad.

Los Estatutos deberán aprobarse en el plazo de seis meses contados desde la creación del Consejo y remitirse a la Consejería de Gobernación y Justicia para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos adquirirá capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Quinto. Eficacia y Recursos.

Contra el presente Decreto, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar).

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y a los efectos de fijar los plazos de las convocatorias, inscripciones, constitución de comisiones calificadoras y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas en este año.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones actualmente regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, según los cuestionarios vigentes aprobados por las órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes.

Segundo. Las pruebas de cada una de las convocatorias correspondientes a este año comenzarán los días 26 de junio y 17 de diciembre, respectivamente, y se ajustarán a lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del Servicio de Inspección Educativa respectivo, propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, al menos con cinco días hábiles de antelación a la apertura del plazo de inscripción, los Institutos de

la provincia en los que se podrán realizar las inscripciones, indicando en cada caso las profesiones que podrán ser objeto de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas. Se entenderá aceptada la propuesta si no existe notificación contraria al menos dos días antes de la fecha inicial al plazo de inscripción.

Cuarto. En el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se expondrá la relación de Institutos de su demarcación en los que se podrán efectuar las inscripciones, indicando las profesiones que en cada caso correspondan. Asimismo, se remitirá a cada Instituto de la provincia una copia de la mencionada relación para que se haga pública.

Quinto. La inscripción en cada convocatoria se efectuará en los plazos comprendidos entre el 5 y el 15 de mayo para la primera convocatoria y del 1 al 10 de octubre para la segunda, utilizándose para ello el modelo del Anexo I de esta Resolución.

Sexto. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas los mayores de dieciocho años, no escolarizados en régimen ordinario, en los que concurra, al finalizar el plazo de inscripción, alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que estén en posesión de un diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo (BOE de 12 de abril).

b) Que estén en posesión del Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y acrediten como mínimo un año de actividad laboral.

c) Que estén en posesión del Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y tengan superadas todas las disciplinas en alguna de las áreas de conocimiento de los dos cursos.

d) Que acrediten haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Primer Grado de Formación Profesional.

e) Que acrediten como mínimo un año de actividad laboral y sean Bachilleres Elementales, Graduados Escolares o posean el Certificado de Estudios Primarios.

f) Los profesionales que, sin cumplir ninguna de las circunstancias citadas en los párrafos anteriores, acrediten más de un año de actividad laboral y posean suficiente madurez. Esta madurez será estimada por una Comisión de Valoración, que basará su juicio en la documentación complementaria entregada por el interesado al solicitar su inscripción, y que podrá proceder a entrevistarle. Dicha Comisión será nombrada por el Delegado Provincial de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo de la presente Resolución.

No será preciso recurrir a la Comisión de Valoración si el interesado acredita estar en posesión de algún diploma de Formación Profesional ocupacional expedido por el INEM.

Séptimo. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o fotocopia de cualquiera de ellos debidamente compulsada.

Según el apartado del punto sexto en el que esté comprendido, el aspirante deberá entregar además la documentación siguiente:

a) Diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Certificado de escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y documento acreditativo de un año como mínimo de actividad laboral.

c) Certificado de escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y certificado de haber superado, por lo menos, un área de conocimientos de ambos cursos.

d) Certificado acreditativo de haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Primer Grado de Formación Profesional.

e) Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y, en todo caso, documento acreditativo de un año, como mínimo, de actividad laboral.

f) Documento acreditativo de más de un año de actividad laboral y documentación complementaria.

Las mujeres que sean amas de casa, y los varones que pudieran estar en situación similar, justificarán la actividad laboral de la forma que establece la Resolución de 5 de agosto de 1977 (BOE del 27) de la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia, o mediante cualquier otro documento que la Comisión de Valoración considere. A este efecto se estima suficiente la declaración de dos testigos ante Notario de la realización de actividades laborales por parte de quien solicita la inscripción por este concepto.

Asimismo, se considera válida la actividad laboral realizada en los talleres de Instituciones Penitenciarias, siendo suficiente la certificación expedida por las autoridades del centro penitenciario.

En caso de existir expediente académico del solicitante en otro Instituto distinto de aquél en el que se efectúa la inscripción, este último solicitará de oficio al centro de origen el oportuno traslado de expediente.

Octavo. Quien solicite su inscripción acogiéndose al apartado sexto f) deberá ser advertido, en el momento de formalizarla, de la obligación de estar pendiente de la posible convocatoria para la entrevista a que allí se alude, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

La Comisión de Valoración a que se hizo referencia en el apartado sexto f) estará integrada por un profesor de cada uno de los Institutos de la provincia en la que se presenten solicitudes; su presidencia corresponderá a un miembro del servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, al profesor más antiguo. Para examinar la documentación presentada, esta Comisión de Valoración se reunirá el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de inscripción. Su dictamen se formulará como consejo orientador.

En aquellos casos en que lo considere necesario, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los solicitantes acogidos al punto sexto f). Dicha entrevista se realizará en el Centro en que el solicitante haya realizado su inscripción y por el profesor de dicho Centro que forme parte de la Comisión. Esta entrevista se llevará a cabo en un plazo de tiempo que permita comunicar al interesado el oportuno dictamen dentro de los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de inscripción.

Noveno. La realización y cualificación de las pruebas estará a cargo de Comisiones Evaluadoras, integradas por un Presidente y cuatro Vocales, dos del área de cono-

cientos técnicos y prácticos y uno de cada una de las otras dos áreas. Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad y, en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad. Estas Comisiones Evaluadoras podrán contar con la colaboración de asesores docentes que se estimen necesarios.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación antes del 7 de junio para la primera convocatoria y del 24 de octubre para la segunda el nombramiento del presidente, vocales y asesores que constituirán las Comisiones Evaluadoras, procurando siempre que sea posible que pertenezcan a la misma localidad del Instituto donde vayan a realizarse las pruebas. Se hará constar qué miembro de cada Comisión Evaluadora actuará de Secretario.

Décimo. Los Institutos receptores de inscripciones comunicarán al Servicio de Inspección Provincial el número de admitidos en cada profesión, dentro de los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de inscripción.

A la vista de estos datos, se establecerán las Comisiones Evaluadoras que sean precisas, pudiéndose agrupar los inscritos en los distintos Institutos de la provincia, a los efectos de pasar la prueba ante una misma comisión Evaluadora, cuando el número de ellos y el de profesiones que se van a incluir así lo aconsejen.

La Delegación Provincial comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, antes del día 2 de junio respecto de la primera convocatoria y del 20 de octubre para la segunda, la relación de Institutos en que actuarán las Comisiones Evaluadoras expresando el número de éstas y las profesiones correspondientes a cada una de ellas. De no recibir en el plazo de dos días hábiles ninguna comunicación de la Dirección General, se entenderán aceptadas las Comisiones establecidas.

Undécimo. Con cinco días hábiles de antelación, como mínimo, del comienzo de las pruebas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia comunicará a los Institutos el lugar donde actuará cada una de las Comisiones Evaluadoras designadas, así como la relación de alumnos que corresponden a cada una de ellas.

Estas relaciones se harán públicas en la propia Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y en cada uno de los Institutos receptores de inscripciones, al menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas.

Duodécimo. El contenido de las pruebas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Las materias serán agrupadas en las tres áreas de conocimientos:

- Formativa Común.
- Ciencias Aplicadas.
- Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Los ejercicios de las Áreas Formativa Común y de Ciencias Aplicadas se remitirán por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a la Inspección Educativa, que los hará llegar en sobre cerrado para su custodia al Presidente de cada Comisión Evaluadora.

Los correspondientes al área de Conocimientos Técnicos y Prácticos serán propuestos por la propia Comisión Evaluadora, siguiendo las instrucciones que comunique la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación. Una copia de los mismos se enviará al Servicio de Inspección Educativa para su remisión a la

Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Decimotercero. Los Institutos que reciban las inscripciones tendrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de los aspirantes para facilitar cuantos datos sean necesarios.

Decimocuarto. El calendario de las pruebas deberá ser anunciado en el tablón de anuncios del Instituto en el que se realicen éstas, señalándose expresamente el lugar de celebración y los utensilios con los que deberán acudir los aspirantes (material de dibujo, tablas, máquinas de escribir, etc.).

Las pruebas se ajustarán al orden y horario que se indica a continuación.

PRIMERA JORNADA

- A las ocho horas y treinta minutos. Constitución de las Comisiones Evaluadoras dando lectura a esta Resolución.

El Presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios, los cuales quedarán bajo su custodia.

Asimismo, se procederá al estudio de propuesta para los ejercicios correspondientes del área de conocimientos técnicos y prácticos y determinación de los mismos. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios de acuerdo con las disponibilidades del Instituto a cuyo efecto se contará con el asesoramiento de los correspondientes Departamentos.

Cuando por razones de instalaciones o locales existan inconvenientes para desarrollar el ejercicio práctico en el propio Instituto donde actúe la Comisión Evaluadora, el Servicio de Inspección Educativa podrá autorizar la realización del mismo en otros locales que se consideren más idóneos, expresando en este caso el lugar, con indicación de señas y dirección en el calendario de las pruebas, que se hará público inmediatamente al finalizar la sesión constitutiva.

- A las nueve horas y treinta minutos. Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área de Ciencias Aplicadas. Duración: Dos horas.

- A las doce horas. Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área Formativa Común. Duración: Dos horas.

- A las dieciséis horas. Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área de conocimiento técnico y práctico. Duración adecuada, que determinará la Comisión Evaluadora para cada profesión.

SEGUNDA JORNADA

- A las nueve horas. La Comisión procederá a la calificación de las pruebas y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. Teniendo en cuenta la edad y circunstancias concretas de estos alumnos, conviene prestar más atención a la madurez personal y profesional que al conocimiento puntual de cuestiones concretas de cada materia. A las actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Centro donde actúe la Comisión Evaluadora.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se harán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalmente.

Decimoquinto. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala de sobresaliente, notable, bien y suficiente. En otro caso, se inutilizará el renglón correspondiente.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en dicho Instituto.

Se remitirá, en todo caso, copia de las actas a cada uno de los Institutos en que se hubiesen inscrito los aspirantes, a efectos de constancia de los resultados en los respectivos expedientes y otra copia al Servicio de Inspección Educativa para su estudio y posterior informe estadístico a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Decimosexto. Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Decimoséptimo. Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Decimooctavo. En determinadas ramas, cuando el número de aspirantes o el de grupos en que sea necesario distribuirlos, o las disponibilidades de locales, instalaciones o material, o cualquier otra causa, hagan imposible el desarrollo de las pruebas en el orden o en las fechas establecidas, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación podrá autorizar la realización de éstas en varias fases. En todo caso se garantizará, por una parte, la equivalencia de las exigencias de los ejercicios en cada una de las fases y, por otra, que cada aspirante concorra solamente a una de dichas fases de la convocatoria. Estas fases se acomodarán a todo lo establecido con carácter general en la presente disposición.

Decimonoveno. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora General, Carmen García Raya.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Pruebas de Enseñanas no Escolarizadas
-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

1. Datos personales

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		DNI
Nacido en		Provincia	Día	Mes	Año	Edad
Domicilio/Calle	Nº	Piso	Provincia			Teléfono

2. Datos profesionales

Empresa o Entidad donde presta o ha prestado servicios	Categoría profesional
--------------------------------------------------------	-----------------------

AÑOS DE ACTIVIDAD LABORAL.....

3. Solicitud

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la :

Rama	Profesión
------	-----------

4. Documentación

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta Certificación de trabajo
- Presenta.....
- Presenta.....

En.....a.....de.....de 1.99....

El Solicitante,

Sello Centro Oficial que recibe la solicitud: (Fecha y Firma)

ANEXO II

Acta de Evaluación Final

Formación Profesional de PRIMER GRADO
Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas
 Centro en que se realizan las pruebas.....

Localidad.....Provincia.....

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificaciones			
		Áreas de conocimientos			Global
		Formativa común	Ciencias aplicadas	Técnico-Práctica	

La presente acta comprende.....alumnos, acabando con.....

VºBº El Presidente

Ena.....de.....de 1.99.....

Vocales

El Secretario de la Comisión

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Nota: Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con “exento”, y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalmente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 4 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 822, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don José Luis Gómez Ordóñez.
Perfil de la beca.

Trabajar en la descripción de los sistemas de transporte portuario y ferroviario en Andalucía. Valorar su capacidad y eficiencia en el transporte de mercancías en el territorio andaluz.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca.
Cantidad mensual a retribuir: 107.339 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
- 4 meses.

Criterios de valoración.
- Experiencia investigadora en temas de transportes.
- Experiencia en trabajos de transportes.
- Expediente Académico.

Miembros de la Comisión.
- Don José Luis Gómez Ordóñez (investigador responsable).
- Don Enrique Hernández Gómez-Arbolea (Prof. Dpto. Expresión Gráfica en Arquitectura y en la Ingeniería).

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 822, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don José Luis Gómez Ordóñez.
Perfil de la beca.

Valoración de las infraestructuras de transporte en Andalucía. Eficiencia y costos. Adaptación a las directrices europeas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 107.339 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 4 meses.

Criterios de valoración.

- Cursos de postgrado en temas de transporte.
- Experiencia investigadora en temas de transportes.

Miembros de la Comisión.

- Don José Luis Gómez Ordóñez (investigador responsable).
- Don Enrique Hernández Gómez-Arbolea (Prof. Dpto. Expresión Gráfica en Arquitectura y en la Ingeniería).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Alvarez Castillo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.1996 (BOE 19.2.1996 y BOJA 20.2.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Luis Alvarez Castillo, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», del Departamento de «Educación».

Córdoba, 8 de marzo de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lázaro Gila Medina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Historia del Arte, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado, de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Lázaro Gila Medina, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia del Arte.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Martínez Alvarez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Martínez Alvarez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Mories Jiménez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1996 (BOE 10.6.1996 y BOJA 11.6.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Mories Jiménez, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario»

del Departamento de «Administración, Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 4 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Henar Arribas Quevedo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1996 (BOE 10.6.1996 y BOJA 11.6.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias, del Area de Conocimiento de «Derecho Civil», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Henar Arribas Quevedo, del Area de Conocimiento de «Derecho Civil», del Departamento de «Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 10 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alejandro Castañeda Castro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Lingüística General convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alejandro Castañeda Castro, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Lingüística General.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 14 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96, art. 6.º, apartado 5.a), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 20 de febrero de 1997 (BOJA núm. 30 de 11.3.97), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de abril de 1997.- P.D. (Orden 24 de junio de 1996), El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

DNI: 30.198.962.
Primer apellido: Rivera.
Segundo apellido: Mateos.
Nombre: Manuel.
C.P.T.: 510741, Sv. Administración y Promoción Turística.
Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de

trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales y profesionales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» que se valorará de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación de esta resolución, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de abril de 1997.- P.D. (Orden 26.5.1994), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Número de orden: 1.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial de Inspección.

Núm. plazas: 1.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.752.000.

Número orden: 2.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial de Inspección.

Núm. plazas: 1.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.752.000.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 (BOE de 30 de septiembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 14 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (núm. 25/96).

Comisión Titular.

Presidente: Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña María Paloma Sánchez Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Juan Carlos Suris Regueiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo; don Juan Antonio Rivas Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Sánchez Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Anselmo Carretero Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Antonio Vázquez Barquero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; Don José Luis Roig Sabate, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Senén Florensa Palau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de diez solares en la barriada Buenavista, propiedad del Ayuntamiento de Espelúy (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Espelúy, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Espelúy (Jaén), en sesión plenaria de 7.3.1997, del siguiente bien:

Descripción:

Solar núm. 1: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 2; por la izquierda, que es el Este, con otra calle de nueva apertura, sin nombre, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 10.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Solar núm. 2: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 3; por la izquierda, que es el Este, con finca núm. 1, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 9.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 3: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 4; por la izquierda, que es el Este, con la finca núm. 2, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 8.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 4: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 5; por la izquierda, que es el Este, con la finca núm. 3, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 7.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 5: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con otra calle de nueva apertura, sin nombre; por la izquierda, que es el Este, con

la finca núm. 4, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 6.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Solar núm. 6: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 7; por la izquierda, que es el Oeste, con otra calle de nueva apertura, sin nombre, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 5.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Solar núm. 7: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 8; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 6, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 4.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 8: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 9; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 7, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 3.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 9: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 10; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 8, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 2.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 10: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con otra calle de nueva apertura; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 9, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 1.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Inscripción registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Andújar, en el Libro 11 de Espelúy, en los folios 40 hasta 49, ambos inclusive y las fincas 679 hasta 688, inclusive.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de abril de 1997.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de bien propiedad del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesión plenaria de 27.12.96, de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal. Nave, sita en la calle Sanabria, núm. 38, de noventa y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando por el transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad; izquierda, Pedro Torres Cecilia; y fondo, a la Avenida de San Sebastián. Inscrita en el tomo 1.273, Libro 211, Folio 180, finca 14.239, inscripción 1.º, del Registro de la Propiedad de Ubeda.

Valor pericial: 4.236.330 ptas.

Finca propiedad particular. Parcelas 5, 6 y 7 del Polígono Industrial Camino de la Leña, Polígono 26, de forma rectangular con fachada al camino; Suelo N.U.: De forma poligonal de planta irregular; de cincuenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas. Inscritas en el Tomo 925, Libro 143, folio 227, finca núm. 7.741, inscripción 1.º, del Registro de la Propiedad de Ubeda.

Valor pericial: 4.494.236 ptas.

Segundo. Que con fecha 24.3.1997 se le notifica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jódar a don Miguel López Vargas, propietario de la finca, el acuerdo de plenario de 27 de diciembre de 1996, relativo a la permuta de ambos bienes con sus valores asignados, el cual presta conformidad y renuncia a la diferencia de 257.906 ptas. que resulta a su favor por la diferencia de valores de los bienes a permutar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de abril de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento del local que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la

Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre de 1996, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local en Sevilla, donde albergar las dependencias de la Unidad de Policía Autonómica, dependiente de la Consejería de Gobernación.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, consistente en las condiciones específicas que ha de tenerse en cuenta, dada la actividad que desarrolla la Unidad de Policía.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, con fecha 12 de marzo de 1997 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., propietaria de los locales en plantas sótano, baja y primera del edificio S-2, sito en la Avda. Américo Vespucio, núm. 27, de la Isla de la Cartuja, de Sevilla, con una superficie de 2.106,4 metros cuadrados y por una renta mensual de dos millones trescientas cincuenta y tres mil trescientas cuatro (2.353.304) pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Canon de la Entidad de Conservación y la póliza de seguro.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), ha sido convocada huelga a partir del día 6 de mayo de 1997, con carácter de indefinida, en los siguiente horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas del día 6 de mayo hasta las 24 horas; recogida de basura mañanas: Desde la 11,00 horas del día 6 de mayo hasta las 8,00 horas; recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas del día 6 de mayo hasta las 14,00 horas; talleres: Desde las 11,00 horas del día 6 de mayo hasta las 8,00 horas; oficinas: Desde las 11,00 horas del día 6 de mayo hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 6 de mayo de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas del día 6 de mayo hasta las 24 horas; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas del día 6 de mayo hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas del día 6 de mayo hasta las 14,00 horas; talleres: Desde las 11,00 horas del día 6 de mayo hasta las 8,00 horas; oficinas: Desde las 11,00 horas del día 6 de mayo hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: Un vehículo con un conductor y dos peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

La recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

ORDEN de 28 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Algeciras (Cádiz) ha sido convocada huelga a partir del día 4 de mayo de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en la mencionada localidad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Algeciras (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho

a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), que se llevará a efecto a partir del día 4 de mayo de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en la mencionada localidad, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Gas Andalucía, SA. (7100152).

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Gas Andalucía, S.A. (Código de Convenio 7100152), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de marzo de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 19 de marzo de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decre-

to 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

PREAMBULO

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por las representaciones siguientes: Don Antonio Rodríguez Cordero, don Vicente Estival Moreno, don Gabriel Echániz Pérez, doña Catalina Bravo Muñoz, por la representación de la Empresa, y don Ricardo Fernández García, don Juan Pérez Zayas, don Emilio Gil Arrando, don Pedro Luis Sánchez Márquez, don Juan Fernández Román, por la representación de los trabajadores, y por parte de la sección sindical de Comisiones Obreras don Leonardo Navarro Abrio.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa Gas Andalucía, S.A., y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Artículo 2.º Ambito territorial.

Este Convenio Colectivo afecta a los centros de trabajo radicados en todas aquellas provincias en que desarrolle la actividad industrial de producción, transporte y distribución y venta de gas ciudad, gas natural o cualquier otro gas combustible distribuido por canalización, la Empresa Gas Andalucía, S.A.

Artículo 3.º Ambito personal.

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores de Gas Andalucía, S.A., con excepción del personal que ostente los títulos de Director General, Director de Recursos Humanos, Director Comercial y Director Técnico.

El personal que en virtud de lo anteriormente dicho queda excluido de Convenio, tendrá reguladas sus condiciones laborales de carácter económico y de toda índole por medio de contrato individual. No obstante, al referido personal excluido de Convenio le serán de aplicación las condiciones en materia de Previsión Social que se indican en el Capítulo IV del presente Convenio, quedando vinculado por éstas.

Artículo 4.º Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de And-

lucía (BOJA) una vez registrado, retrotrayéndose sus efectos económicos al 1.º de enero de 1994 y regirá hasta el 31 de diciembre de 1997 excepto en aquellas materias que se determine una vigencia distinta.

Este Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, si no se produjera denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la expiración del plazo normal de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Modificación de normas laborales.

El presente Convenio modifica durante su vigencia las normas que regulan las materias que en él se prevén, siempre que aquéllas no sean de inexcusable observancia y no afecten a derechos irrenunciables.

Artículo 6.º Vinculación a la totalidad del Convenio.

Los pactos contenidos en el presente Convenio Colectivo constituyen una unidad indivisible. Si no fuera aprobado por la superioridad su contenido íntegro, quedará sin eficacia en su totalidad, debiendo ser examinado de nuevo por la Comisión Deliberadora del mismo.

Artículo 7.º Compensación y absorción.

Las condiciones económicas que se establecen en el presente Convenio Colectivo, valoradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán todas aquellas mejoras de cualquier clase que no reguladas en los presentes pactos, viniera satisfaciendo la Empresa con anterioridad. Todo aumento de salarios dispuesto oficialmente, o bajo cualquier forma que se presente, será absorbido automáticamente en tanto no exceda del importe de las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo y valoradas en su conjunto en forma de ingresos totales anuales.

Artículo 8.º Comisión Mixta de vigilancia e interpretación.

Queda encomendada la vigilancia e interpretación de los pactos contenidos en el presente Convenio Colectivo a una Comisión Mixta, que quedará compuesta por tres miembros de cada una de las representaciones que hayan estado presentes en las sesiones negociadoras.

Esta Comisión estará formada por :

Don Ricardo Fernández García.
Don Emilio Gil Arrando.
Don Pedro Luis Sánchez Márquez.
Don Antonio Rodríguez Cordero.
Don Gabriel Echániz Pérez.
Doña Catalina Bravo Muñoz.

Artículo 9.º Disposición derogatoria.

Ambas partes convienen en dejar sin efecto la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Producción, Transporte y Distribución de Gas Ciudad y Gas Natural aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 31 de enero de 1970.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 10.º Normas generales.

La organización de la Empresa y del trabajo dentro de ella es facultad de la Dirección, que la ejercerá de acuerdo con lo establecido por la legislación laboral vigente.

La Dirección y la representación del personal aspiran a que cada puesto de trabajo sea ocupado por el empleado más idóneo por sus cualidades profesionales, técnicas y humanas.

El proceso tecnológico, nuevos métodos de trabajo y las necesidades de la organización implican la conveniencia de actualizar los conocimientos profesionales del empleado para el desempeño de su puesto de trabajo, por lo que la Empresa facilitará los medios adecuados, siendo función inherente a todo mando de la Empresa el velar por la formación del personal a sus órdenes y de los empleados el recibir dicha formación.

El personal será responsable de la vigilancia, atención y buen uso de los equipos de trabajo que le sean asignados para el desempeño de su puesto de trabajo.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la Empresa el nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable por parte de todos los empleados que la integran, siendo la retribución que se percibe la correspondiente a un rendimiento normal. Como principio general, se entiende por rendimiento normal el que corresponde a cualquier empleado conocedor de su función, actuando con competencia y diligencia.

Artículo 11.º Dedicación plena al trabajo.

Cuando sea posible la realización alterna o sucesiva dentro de la jornada laboral de funciones correspondientes a varios puestos de trabajo, del mismo nivel, podrán aquéllas ser encomendadas a un solo trabajador hasta llegar a la plena ocupación en su jornada, medida necesaria para obtener una óptima productividad de todo el personal. El tipo de trabajo que se le encomiende no podrá ser vejatorio o peyorativo, y de producirse dicha circunstancia se analizará de acuerdo con lo previsto en apartado 4.4 del artículo 66 de este Convenio.

Artículo 12.º Dotación de personal.

El número de trabajadores de cada Unidad será el necesario para atender normalmente el trabajo, sin necesidad de recurrir a horas extraordinarias ni trabajos convenidos, salvo en los casos de emergencia o trabajos de carácter estacional o imprevisto.

La Empresa tenderá a cubrir los distintos servicios con personal propio.

Teniendo en cuenta la problemática de infraestructura inicial que representa el proceso de introducción en nuevas poblaciones, la Empresa está facultada para mantener relaciones mercantiles con industriales y agentes colaboradores, debiendo, sin embargo, establecer servicios propios atendidos por personal de plantilla cuando el número de abonados supere la cifra de tres mil. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la facultad permanente de contratación mercantil que corresponde a la Empresa en todas aquellas funciones que no sean específicamente características de la explotación y mantenimiento de la industria del gas.

Las partes acuerdan que para todos los trabajadores de los centros de trabajo de Málaga y Cádiz que en la actualidad prestan servicio en planta de GNL, se les impartirá la formación necesaria que permita su reubicación en otras funciones en Gas Andalucía, S.A., cuando la disponibilidad de gas natural por gasoducto permita el cambio tecnológico en estas distribuciones, quedando los mismos sometidos a la movilidad funcional y geográfica que determine la empresa de acuerdo con la representación de los trabajadores en función a la formación que se imparta, dando preferencia a las solicitudes que puedan producirse siempre y cuando las mismas reúnan la formación requerida.

Artículo 13.º Clasificación funcional.

Evaluada las necesidades organizativas de la Empresa, la evolución tecnológica y muy especialmente en cuanto se refiere al cambio importante que se experimenta en la Empresa, como consecuencia del actual proceso de gasi-

ficación, su expansión territorial y la eliminación paulatina de los procesos de producción, se establece un nuevo sistema de clasificación de grupos profesionales de actividad, niveles y definición de funciones de los mismos, los cuales quedan descritos en la forma que se determine en los artículos siguientes.

Artículo 14.º Definición de grupos profesionales de actividad.

Todas las tareas y puestos de trabajo de la Empresa pasarán a encuadrarse en dos grandes grupos profesionales de actividad, según las características esenciales de cada uno de ellos. Dichos grupos profesionales de actividad abarcarán, respectivamente, los ámbitos de Técnico-Operacional y Administración.

I. Técnico-Operacional. Se encuadra en el mismo todo el personal cuyas tareas se hallan relacionadas directa o indirectamente con la producción, distribución, transporte, utilización, promoción o venta y operaciones auxiliares derivadas del servicio de suministro y comercialización del gas canalizado. Igualmente, se incluirán en este grupo profesional las actividades de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y mercados, así como la realización de obras o proyectos derivadas de las mismas.

II. Administración. Se encuadra en este grupo profesional todo el personal cuyas tareas se hallen relacionadas con la gestión económica y contable, de clientes, apoyo documental, informática, servicios especializados o auxiliares o de carácter general, tanto en unidades específicas como en aquellas otras que requieran de estos servicios.

Artículo 15.º Niveles.

Todos los trabajadores de la Empresa, con la salvedad del personal Directivo, quedarán encuadrados en los niveles que a continuación se relacionan y cuyas definiciones de carácter general se recogen en el apéndice.

Nivel	Definición del nivel
1	Técnico Superior Especial
2	Técnico Superior 1.º
3	Técnico Superior 2.º
4	Técnico 1.º
5	Técnico 2.º
6	Oficial 1.º
7	Oficial 2.º
8	Oficial 3.º
9	Auxiliar
10	Prácticas A
11	Prácticas B
12	Prácticas C

APENDICE I AL CAPITULO DE ORGANIZACION DEL TRABAJO

DEFINICION DE LOS NIVELES

1. Técnico Superior Especial. Son aquéllos que ejercen de manera permanente y con responsabilidad directa las funciones directivas en áreas territoriales o en ámbitos funcionales muy importantes. Podrán también clasificarse en esta categoría los que por su nivel importante de conocimientos o experiencia en determinadas materias especializadas ejerzan funciones de estudio y asesoramiento en la Empresa, en relación con las mismas y con plena responsabilidad.

2. Técnico Superior 1.º Se integran en este nivel quienes ostentando titulación superior o formación equivalente, ejerzan funciones de máxima responsabilidad en áreas territoriales o en ámbitos funcionales importantes, con plena

autonomía, partiendo de directrices recibidas de la Dirección de la Empresa, o persona delegada, ante las que responderán de su labor.

3. Técnico Superior 2.º Se integran en este nivel quienes ostentando titulación superior o formación equivalente, ejerzan funciones de mando y/o responsabilidad directa, en cualesquiera ramas de actividad de la Empresa, o en ámbitos territoriales poco desarrollados, hallándose en cualquier caso responsabilizados de la adopción de decisiones finales de las cuales responderán ante la Dirección de la Empresa o del mando superior en que ésta delegue.

4. Técnico 1.º Son los que dependiendo de un mando superior, y ostentando titulación superior, media o formación y/o experiencia suficiente adquirida en la Empresa, poseen a criterio de la Dirección correspondiente altas cualidades de capacidad, conocimientos y experiencias en las materias fundamentales propias de la actividad de la misma. Asimismo pueden asumir permanentemente funciones de mando y/o responsabilidades directas en las labores encomendadas.

5. Técnico 2.º Se incluirá en el mismo aquel personal que ostentando titulación académica de grado medio, o formación y/o experiencia suficiente adquirida en la Empresa, realice funciones que consistan en integrar, coordinar y/o supervisar, inspeccionar y controlar la ejecución de tareas heterogéneas con la posibilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de empleados, así como la capacitación suficiente para realizar funciones consistentes en el establecimiento o aplicación de técnicas o métodos de trabajo.

6. Oficial 1.º Quedarán incluidos en el mismo aquellos empleados que realicen funciones consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones generales, requieran adecuados conocimientos profesionales de nivel medio o en su caso académicos, así como aptitudes prácticas para resolver por propia iniciativa las dificultades que surjan en el desempeño de su cometido, pudiendo comportar para el eficaz desarrollo de su actividad la colaboración de otros trabajadores.

7. Oficial 2.º Quedarán incluidos en el mismo aquellos empleados que realicen funciones consistentes en la ejecución de las operaciones dentro de la rama de la actividad de que se trate, requiriendo para ello conocimientos teóricos-prácticos adecuados, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores, pero asumiendo en cualquier caso la responsabilidad de las tareas efectuadas.

8. Oficial 3.º Queda integrado por aquel personal que, mediante la práctica, ha alcanzado un grado suficiente de dominio en la ejecución de una o varias funciones sobre las que pueden considerarse especializados, siendo responsables en materia de la ejecución práctica de los trabajos encomendados.

9. Auxiliar. Queda integrado por aquel personal que siguiendo en sus tareas instrucciones concretas, claramente establecidas, realicen tareas básicas correspondientes a la actividad a la que estén adscritos, las cuales normalmente exigen un conocimiento profesional de carácter práctico, incluyéndose asimismo en este nivel funciones subalternas.

10. Prácticas A. Se incluyen en este nivel los contratados para efectuar prácticas con titulación superior.

11. Prácticas B. Se incluyen en este nivel los contratados para efectuar prácticas con titulación de grado medio.

12. Prácticas C. Se incluyen en este nivel los contratados para efectuar prácticas que no tengan titulaciones de grado superior o medio.

Artículo 16.º Jornada.

La jornada de trabajo para todo el personal quedará establecida en 40 horas semanales en términos de promedio anual.

Se establecen dos tipos de jornada:

- A) Jornada a Turnos.
- B) Jornada Partida.

A) Jornada a Turnos. Como queda dicho, la jornada a turnos será de 40 horas de trabajo para el personal adscrito a turno rotativo regular anual, que descontadas las vacaciones y festivos dan un total de 1.786 horas efectivas de trabajo.

No se conceptuará como extraordinario el trabajo realizado en jornada habitual durante los días festivos, por estar considerado como trabajo normal de la industria.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio fuera preciso establecer nuevos servicios en régimen de turno rotativo regular, la Empresa se reserva la facultad de establecer los mismos previa información, consulta y diálogo con los representantes del personal para intentar, respecto a dicho supuesto, el correspondiente acuerdo, quedando facultada la Empresa, en caso de desacuerdo, a promover las acciones que le correspondan en virtud de lo previsto en la legislación vigente.

Tanto la organización del régimen de turnos como sus plantillas, su régimen de rotación y sustituciones, horarios y demás particularidades, serán las que en cada centro de trabajo existan, estén pactadas o se puedan acordar.

B) Jornada Partida. La jornada partida será de 40 horas semanales, que descontadas las vacaciones y festivos dan un total anual de 1.786 horas efectivas de trabajo. Pudiendo ser la jornada efectiva real para cada trabajador superior o inferior según el período de vacaciones que cada trabajador elija.

La jornada partida se realizará en sesión de mañana y tarde, excepto trece semanas (desde el lunes posterior al día 14 de junio) que se realizará jornada intensiva.

De acuerdo con lo dicho, el déficit horario que se produce a lo largo del verano deberá recuperarse de acuerdo con lo siguiente:

1. Por prolongación regular de la jornada durante el período en que se trabaja en sesión de mañana y tarde, según lo previsto en el artículo siguiente.

2. En aquellos casos en que la Empresa establezca con carácter formal turnos rotativos de guardia los sábados, se aplicará a la compensación del déficit de horas trabajadas en verano el conjunto de horas correspondientes a los sábados de guardia, realizados por el personal incluido en tales turnos.

3. En el mes de septiembre de cada año la Dirección fijará, si hace uso de lo previsto en el punto 2 de este artículo y los trabajadores, que queden afectados y fijará con carácter general para todos los trabajadores, la prolongación prevista en el punto 1, dando audiencia previa al comité de empresa del centro de trabajo.

Todo el personal en régimen de jornada partida tendrá derecho a percibir la compensación comida prevista, en el Anexo II, por día efectivo que preste sus servicios en sesión de mañana y tarde.

Aquel personal que en la actualidad tiene jornada continuada se adscribirá a la jornada partida excepto el que se asigne para cubrir turnos.

Los representantes entienden las razones organizativas que hacen imprescindibles el cambio de jornada y habida cuenta de las contraprestaciones económicas que se han negociado, tanto de salario como de pluses o compensaciones y que no correspondería aumentar en caso de continuar con la jornada continuada, han acordado dar su conformidad al cambio de dicha jornada en base a lo previsto en el art. 85, apartado 1, de la Ley 8/80 (Estatuto de los Trabajadores) y en su caso, a los efectos previstos en el art. 41, apartado 1, de la misma Ley.

Artículo 17.º Horario.

A) Jornada a Turnos. Será como queda dicho los previstos en sus normas o acuerdos que se declaran vigentes en su totalidad.

B) Jornada Partida. Los horarios que regirán para la jornada partida serán los siguientes:

a) Horario durante el período que se realiza en sesiones de mañana y tarde (lunes a viernes).

- Sesión de mañana. La hora de entrada podrá realizarse entre las 8 h. y las 9 de la mañana y en ningún caso, salvo causa justificada, con posterioridad a las nueve horas.

Es obligada la presencia del personal adscrito a dicho horario en sus respectivos puestos de trabajo o ejerciendo funciones que son propias del mismo en el lugar que corresponda entre las 9 h. y las 13 h.

- Sesión de tarde. Es obligada la presencia del personal en sus respectivos puestos de trabajo o ejerciendo funciones que son propias del mismo, en el lugar que corresponda, entre las 15 h. y las 17 h., debiéndose prolongar en los casos que sea preciso dicha hora de finalización, hasta completar la jornada diaria de 8 horas, así como el tiempo preciso para obtener la recuperación regulada en el artículo anterior.

- Interrupción. El período de interrupción para comida y descanso se efectuará entre las 13 h. y las 15 h., no siendo posible la duración del mismo inferior a 60 minutos ni superior a 2 horas. La Empresa podrá efectuar el cierre del centro de trabajo durante una hora, que se fijará entre las 13 horas y las 15 h. sin que durante dicho período se pueda prestar la jornada de trabajo.

b) Horario durante el período de jornada intensiva (trece semanas a partir del lunes posterior al 14 de junio).

El personal que se halle en régimen de jornada partida tendrá derecho a la realización de la jornada intensiva de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, durante el período de referencia, compensándose el déficit de horas de trabajo mediante su recuperación durante el resto del año en el que se realiza la jornada partida, según lo dicho anteriormente.

La flexibilidad del horario descrito para la jornada partida no puede menoscabar la funcionalidad del trabajo ni puede afectar a la productividad; por lo que los trabajadores de una instalación, servicio o grupo operativo deberán adaptar sus horarios, poniéndose de acuerdo de tal forma que el grupo operativo funcione y cubra las necesidades de atención al público. En reciprocidad, si hay algún grupo operativo que propone desplazamientos o cambios que no alteren la esencia de la jornada partida ni la funcionalidad del conjunto de la Empresa, se estudiará para llegar a un acuerdo que deberá ser aprobado por la Dirección de la Empresa. En estos acuerdos deberá estar presente un miembro del Comité de Empresa.

Artículo 18.º Asistencia y puntualidad.

La Empresa establecerá y hará cumplir las normas de asistencia, permisos y puntualidad en las entradas y salidas del trabajo, quedando facultada para implantar los controles y medidas que estime convenientes y necesarios mediante los sistemas más idóneos, informando previamente de los mismos a la representación de los trabajadores.

En los casos de citación judicial a algún empleado por motivos relacionados con el desempeño de sus funciones laborales, y habida cuenta de su consideración de deber inexcusable de carácter público, se compensará al trabajador del tiempo empleado, en jornadas subsiguientes por acuerdo individual entre el interesado y la línea de supervisión; todo ello, siempre que el empleado deba acu-

dir para el cumplimiento de dicha citación fuera de la jornada laboral.

Artículo 19.º Vacaciones.

Todo el personal, fuere cual fuere su categoría, tendrá derecho a disfrutar de 26 días laborales de vacaciones.

Se autoriza el fraccionamiento de las vacaciones con un período de disfrute mínimo de diez días laborables ininterrumpidos cuando sea preciso cubrir las exigencias del servicio, pudiéndose asimismo autorizar dicho fraccionamiento a solicitud del personal cuando con ello se pretenda atender necesidades o compromisos particulares.

En todo caso, las vacaciones se disfrutarán íntegramente dentro del año que corresponda, y se prohíbe trabajarlas mediante compensación en metálico. En casos excepcionales en que parte de las vacaciones estuviera previsto realizarlas en diciembre, y ello no fuera posible llegado el momento por razón de enfermedad o necesidades del servicio, podrá autorizarse su realización durante el primer trimestre siguiente con carácter improrrogable.

Con el fin de poder adecuar los períodos de vacaciones a las exigencias legales y del servicio, el programa de vacaciones del primer semestre deberá quedar fijado antes del 1 de noviembre y del segundo semestre antes del 1 de marzo y colocarlo en un lugar visible para información del personal afectado.

Artículo 20.º Festivos.

Tendrán la consideración de festivos los días prefijados en los calendarios laborables aplicables a cada centro de trabajo, según las disposiciones de carácter oficial dictadas por la Autoridad Laboral en sus correspondientes ámbitos territoriales de competencia.

Rebajando la jornada anual efectiva pactada, se establecen como festivos 4 días laborables, que se disfrutarán a libre elección del empleado en la fecha que estime conveniente, notificándolo a su jefe con antelación, con la salvedad de que no podrán disfrutar simultáneamente más del 50% en cada Unidad.

La realización de dichos días festivos se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

1 día festivo, tomado individualmente. Preaviso a la Línea de Mando con 5 días de antelación.

2 días festivos, tomados acumulativamente. Preaviso a la Línea de Mando con 10 días de antelación.

3 días festivos, tomados acumulativamente. Preaviso a la Línea de Mando con 15 días de antelación.

4 días festivos, tomados acumulativamente. Preaviso a la Línea de Mando con 20 días de antelación.

Asimismo, y rebajando la jornada efectiva anual pactada, en los días de Fiestas Mayores, con un máximo de 4, el Lunes, Martes y Miércoles Santos y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre, se reducirá el horario en 3 horas cada día para los trabajadores en jornada partida.

Atendiendo el carácter de servicio público de la industria que obliga al trabajo en forma continuada y a asegurar determinados servicios durante las 24 horas de todos y cada uno de los días del año, la prestación del servicio en domingos y festivos se realizará por el personal adscrito a turno rotativo regular, que seguirá rigiéndose por su propio régimen especial. Para este personal, las horas de los cuatro días festivos y la reducción de horario en las fiestas aquí descritas para la jornada partida, se rebajarán de la jornada anual efectiva pactada de 1.786 horas y se tendrán en cuenta con la antelación suficiente en los cuadrantes para asegurar su disfrute y para que se pueda cubrir el servicio.

CAPITULO III

REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 21.º Política general.

Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo constituyen garantías generales de carácter colectivo, pero las condiciones efectivas de remuneración de un productor determinado o de un grupo de productores, tanto en conceptos fijos como en conceptos variables, pueden venir en muchos casos influenciadas e incluso determinadas por circunstancias de carácter histórico o excepcional, así como otros aspectos relacionados con la eficacia, calidad y rendimiento en su trabajo individual, por lo que dichas condiciones específicas no constituirán argumento válido ni precedentes para peticiones de carácter comparativo.

A los efectos del presente Convenio se entenderán como aumentos generales aquéllos que supongan una variación del salario base que afecte a todos los grupos salariales.

La remuneración del personal se hallará en todo o en parte integrada por los siguientes conceptos:

a) Salario Base:

a-1 = 12 Pagas Anuales.

a-2 = 2 Pagas Extraordinarias (en julio y diciembre).

a-3 = 1 Paga de Beneficios.

b) Antigüedad.

c) Retribución Complementaria.

d) Complemento Nivel Superior.

e) Pluses:

e-1. Turno Rotativo Regular.

e-2. Nocturnidad.

e-3. Retén.

f) Complemento Estabilizado.

g) Trabajo fuera de jornada a precio Convenido.

h) Horas extraordinarias.

i) Dietas.

j) Compensación Comidas.

k) Compensación otros gastos.

Artículo 22.º Salario Base.

Es el asignado a todos y cada uno de los niveles y corresponde al que cada empleado percibirá en función del nivel que ostente, y de conformidad con el Anexo 1 del presente convenio.

El Salario Base Anual se abonará en 15 pagos iguales (12 mensualidades y 3 pagas extras).

Gratificaciones Extraordinarias y Participación en Resultados Favorables. Las tres gratificaciones extraordinarias previstas se harán efectivas en 1 de julio, 1 de diciembre y 1 de enero (Beneficios) y su cuantía queda fijada para cada devengo, en el importe del salario mensual, incrementado en la antigüedad que proceda.

Dichas gratificaciones se devengarán, en todo caso, en proporción al tiempo trabajado durante el mes natural en que se satisfagan, considerándose a estos efectos como trabajados los períodos en que se devenga el salario.

Por consiguiente, al cesar al servicio de la empresa, únicamente procederá liquidar la parte proporcional de gratificación correspondiente, en el supuesto de que la baja tenga lugar en los meses de enero, julio y diciembre.

Artículo 23.º Antigüedad.

La antigüedad se devengará por trienios vencidos, sea cual fuere la categoría y salario base del trabajador; los trienios se devengarán a partir del mes siguiente a la fecha

de su cumplimiento, y su cuantía será de 40.237 ptas./año (Anexo II).

El importe anual de la antigüedad se abonará en la misma forma que el Salario Base Anual. Es decir, dividiendo la cantidad anual entre quince, para atender el pago de las mismas en doce mensualidades normales y las tres extraordinarias.

Artículo 24.º Retribución Complementaria.

Son las percepciones de carácter fijo que bajo tal denominación a que puedan tener derecho o puedan ser asignadas a cada productor a título individual, que excedan de su salario base propio, sin que en ningún caso la Empresa asuma ninguna obligación de carácter colectivo respecto a la misma.

En el supuesto de existir tal Retribución Complementaria, podrá ser absorbida total o parcialmente en el Salario Base en los casos de aumento de los mismos por cambio de nivel por cualquier razón, pero no en los casos de aumento de salario base con carácter general definido en el párrafo 2 de política general del presente capítulo, ni en los casos de vencimientos individuales de antigüedad. La cantidad que pueda existir por este concepto se abonará en 12 mensualidades.

Artículo 25.º Complemento Nivel Superior.

Es aquel complemento que tiene el trabajador que está en período de prueba, entrenamiento o adaptación y que es transitorio mientras dura dicho período, según lo regulado en el art. 60.

Su cuantía será la diferencia de retribución entre el nivel salarial del puesto para el que está efectuando la prueba y el que tenía en su puesto de origen.

Este plus lo consolidará en su retribución por la superación del período de prueba o dejará de percibirlo en caso contrario.

Artículo 26.º Pluses.

Son pluses las cantidades que puedan asignarse a los trabajadores que ocupen determinados puestos de trabajo o ejerzan determinadas tareas, por razón de los requerimientos específicos de la función o de las circunstancias de tiempo y lugar en que éstas se desarrollen. Salvo los expresamente determinados por disposiciones legales, el establecimiento o anulación de pluses es facultad de la empresa, previa información, consulta y diálogo con la representación de los trabajadores.

Dado que los pluses son de índole funcional, su percepción dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad para la que fueron creados, devengándose por día efectivamente trabajado, por lo que no tienen carácter consolidable y, en consecuencia, el derecho a la percepción de un plus cesará automáticamente para cada productor en cuanto dejen de afectar al mismo las circunstancias establecidas para su devengo.

Los pluses que se reconocen en la actualidad son los siguientes:

e.1. Plus de Turno Rotativo Regular. Devengará este plus todo el personal que ocupe puestos de trabajo a desempeñar en turnos consecutivos y rotativos de mañana, tarde y noche, durante todos los días del año sean festivos o no.

El horario de trabajo del personal adscrito a turno rotativo será el que corresponda de acuerdo con el régimen de trabajo establecido para los mismos. En circunstancias especiales, a petición y con la conformidad de todos los afectados, el mando podrá autorizar sin que signifique dejación de derecho alguno, alteraciones particulares en el régimen de rotación del personal, pero debiéndose restablecer el régimen normal de turno cuando cesen en las

citadas condiciones de excepcionalidad o las exigencias del servicio así lo requieran.

La empresa, en uso de la facultad de organización del trabajo, podrá en casos excepcionales acomodar la consecutividad de los turnos a las necesidades temporales del servicio, e incluso suspenderlos en los períodos que sea preciso, si bien en estos casos continuará teniendo derecho el trabajador a la percepción del plus en tanto se mantenga su vinculación al mismo puesto de trabajo.

Cualquiera que sea el nivel del productor, este plus se devengará por día trabajado y su cuantía será la señalada en el Anexo II, la cual incluye la compensación por aquellas posibles fiestas que puedan concederse esporádicamente por circunstancias especiales, así como la eventual indemnización a que pudiera haber lugar en los casos de imposibilidad de disfrutar el período de descanso previsto en los casos de trabajo en jornada continuada.

No se percibirá, por tanto, en los casos de no asistencia al trabajo cualquiera que fuese la causa, con la única excepción de las vacaciones, en cuyo caso, el plus correspondiente en proporción a los días de trabajo del año en que lo haya devengado, será acumulado durante el año y satisfecho en la nómina de enero siguiente.

Al personal sujeto a este plus le será de aplicación lo previsto en el Anexo III.

Si el turno consecutivo y rotativo fuera tan sólo de mañana y tarde todos los días del año sean festivos o no, el personal adscrito al mismo percibirá dos tercios del importe pactado para el Plus de Turno Rotativo Regular. La cuantía en cómputo anual de este plus, más el de retén, si el trabajador estuviera también adscrito al mismo, no podrá ser inferior al de compensación comida.

Este turno se podrá implantar en aquellos centros de trabajo poco desarrollados y que en la actualidad no cuentan con turnos rotativos de mañana, tarde y noche, que cubran el mismo servicio.

e.2. Plus de Nocturnidad. Los valores que regirán durante la vigencia del Convenio para retribuir el plus de nocturnidad serán los regulados en el Anexo II. Dicho plus lo percibirán aquellos empleados que su jornada habitual de trabajo la desarrollen durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas, y se devengará por hora efectivamente trabajada.

No se percibirá, por tanto, en los casos de no asistencia al trabajo cualquiera que fuese la causa, con la única excepción de las vacaciones, en cuyo caso, el plus correspondiente en proporción a los días de trabajo del año en que lo haya devengado, será acumulado durante el año y satisfecho en la nómina de enero siguiente.

Cuando por necesidades del servicio deban realizarse horas extraordinarias durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas, las mismas se retribuirán de acuerdo con los valores pactados en el Anexo IV, y con el recargo que en el mismo se indica.

e.3. Retén. En las explotaciones poco desarrolladas, donde no cuenten aún con servicio de equipos de intervención, se podrán establecer retenes.

Todo aquel personal que sea adscrito individualmente a dicha situación percibirá el Plus de Disponibilidad de Emergencia. El importe diario de dicho plus se indica en el Anexo II.

La cuantía mencionada se percibirá por día efectivo completo en que se esté en dicha situación de Disponibilidad de Emergencia. El importe indicado en el anexo comprende tanto la situación de disponibilidad de emergencia como la posible realización efectiva de dicha emergencia, devengando en este caso como extraordinario el tiempo que se tardara en la realización de los trabajos para subsanar la emergencia.

La situación de disponibilidad de emergencia consiste en estar localizable y en consecuencia, si es requerido, acudir en el plazo máximo de una hora a la avería o

incidente que se presente realizando los trabajos que fueran necesarios, durante las horas en que el personal de régimen de jornada partida (ya sea en horario de verano, de mañana y tarde, domingos, sábados o festivos) no se encuentra prestando su servicio.

La situación de disponibilidad de emergencia se efectuará normalmente en bloques de semana completa, se establecerá por la Dirección el oportuno calendario entre el personal afectado, teniendo en cuenta que no podrá asignarse servicio de retén con mayor frecuencia de una semana cada cuatro a los trabajadores con categorías inferiores al nivel 5 ni una semana cada 2 a los del nivel 5 o superiores.

Artículo 27.º Complemento Estabilizado.

La permanencia de dicho concepto en la estructura retributiva queda sometida a las condiciones siguientes:

a) Este concepto mantendrá su denominación específica en la hoja de salarios del personal que lo tenga consolidado, en tanto no se den las circunstancias de absorción previstas en el párrafo siguiente.

b) Su absorción podrá ser siempre total o parcial en el salario base y/o retribución complementaria en los casos de cambio de nivel o aumento salarial por cualquier motivo, excepto los de carácter general regulados en el artículo 21.

c) La cantidad que pueda existir por este concepto se abonará por 12 mensualidades.

Artículo 28.º Trabajo fuera de jornada a precio convenido.

Como modalidad alternativa de remuneración de las actividades que por razones coyunturales o derivadas de la organización práctica del trabajo, deban o puedan realizarse fuera de la jornada laboral, previo acuerdo entre la Empresa y sus trabajadores, se establece el sistema de remuneración a precio convenido fuera de la jornada.

A través de este sistema, la Empresa compensará la labor desarrollada según el número de operaciones o tareas realizadas correctamente por los productores, fuera de la jornada laboral, con independencia del tiempo invertido en las mismas y de la categoría profesional del productor. Como condición general previa para ejercitar trabajos convenidos bajo este régimen, se requerirá que el trabajador haya alcanzado un rendimiento normal dentro de su jornada laboral. Quedan establecidas dentro de este régimen las siguientes condiciones:

Lectura. Habida cuenta de que la finalización de la jornada laboral puede quedar indeterminada si se autoriza concluir en el propio domicilio, se conceptuará como trabajo convenido todas las fichas leídas por encima del cupo diario establecido en cada caso, en cómputo mensual. Subsiste la obligación de completar diariamente toda finca iniciada.

Cierre y Cobro. A los efectos del cómputo de los cupos establecidos, sólo se computarán como operaciones completas las de Cierre o cobro efectivo. Los avisos se computarán como media operación a efectos de cupo, aunque se abonarán como operación completa a efectos de trabajo convenido en el caso de que tenga como resultado el cobro en oficinas dentro del propio mes.

Operaciones de Utilización o Red. El valor de cada operación realizada fuera de jornada en régimen de trabajo convenido se determinará de acuerdo con el sistema regulado hasta la fecha.

Colaboraciones. Se entiende bajo este concepto la realización de operaciones y tareas propias de una Unidad de Trabajo, en circunstancias de necesidad o de trabajos no habituales de la Unidad de referencia, por personal no adscrito a la misma, pero que por sus condiciones personales y capacidad accede a efectuarlas una vez finalizada

la jornada laboral en su propia unidad. En estos casos se compensará económicamente la labor realizada por trabajo convenido en el servicio de destino y con total independencia de la categoría laboral del productor que preste su colaboración.

Artículo 29.º Horas Extraordinarias.

Ambas representaciones, conscientes de la necesidad de reducir el número de horas extraordinarias en favor de una política general de creación de empleo y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que la empresa presta dentro de su finalidad social, establece los siguientes principios en materia de horas extraordinarias:

i.1. Los valores que regirán para retribuir las horas extraordinarias serán los pactados en el Anexo IV del presente Convenio Colectivo.

i.2. A los efectos establecidos en el Real Decreto 1858/1981, de 20 de agosto, tendrán la consideración de horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor estructurales las realizadas por los siguientes motivos:

- Período punta de la Producción.
- Ausencias imprevistas.
- Dificultad imprevista para la sustitución del personal a turno.
- Trabajos extraordinarios de mantenimiento en instalaciones.
- Atención y prevención de averías.

Quedando sujetas las horas extraordinarias realizadas por estos motivos a la cotización que en cada momento se fije para las mismas.

i.3. De acuerdo con la legislación vigente en cada momento, la empresa informará a la representación legal de los trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas, así como la calificación de las mismas.

i.4. En todos los casos será preceptivo, antes de realizar las horas extraordinarias, que las mismas hayan sido expresamente autorizadas por la Línea de Mando correspondiente.

Artículo 30.º Dietas.

j.1. Dieta por Desayuno. Se tendrá derecho a ella cuando la entrada al trabajo, en jornada de mañana, tenga lugar dos o más horas antes de lo normal, o cuando la jornada de noche se prolongue dos o más horas de la normal de salida, con la salvedad prevista en el párrafo 2 de la dieta de comida.

j.2. Dieta por Comida. Se tendrá derecho a ella cuando el tiempo al servicio de la empresa se prolongue dos o más horas después del establecido. También se devengará cuando por necesidades del servicio en los casos de jornada continuada sólo se concede una hora para comer a partir del momento de la finalización de la jornada normal de mañana y antes del inicio de la extraordinaria de tarde. Asimismo se devengará cuando se inicie la jornada cuatro o más horas antes de la normal de entrada.

También se percibirá la Dieta de Comida cuando por emergencias o por no haberse realizado la sustitución por el turno entrante, deba trabajarse la jornada de mañana después de haber realizado el turno de noche como jornada normal de trabajo.

j.3. Dieta por Cena. Se tendrá derecho a ella cuando el tiempo al servicio de la empresa se prolongue hasta después de las 22 horas, siempre que la jornada normal de la tarde no concluya normalmente entre las 21 y las 22 horas, en cuyo caso se devengará dieta solamente si dicha jornada se prolonga dos o más horas. También se devengará cuando se inicie la jornada de noche cuatro o más horas antes de la normal de entrada. En el supuesto de

que se efectúen horas extraordinarias, para devengar dieta de cena será condición indispensable haber iniciado el trabajo antes de las 18 horas y que se prolongue hasta después de las 22 horas.

Las dietas reguladas anteriormente quedan establecidas en los importes que constan en el Anexo II y tendrán la consideración de gastos suplidos a los efectos de lo preceptuado en el art. 3 del Decreto 2380/73.

Artículo 31.º Compensación comidas.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 16, Jornada Partida, que den derecho a la percepción por este concepto, la cuantía a percibir será de 980 ptas./día (Anexo II).

Artículo 32.º Compensación otros gastos.

En los casos de desplazamientos con pernocta autorizada por la Dirección de la Empresa, la compensación por aquellos gastos que no requieren justificación queda establecida en la cantidad de 1.391 ptas (Anexo II).

Artículo 33.º Incrementos salariales.

Para los años 1994, 1995 y 1996, y sobre los conceptos que posteriormente se señalarán, se aplicará el Incremento de Precios al Consumo (IPC) real, de ámbito nacional:

- Año 1994 = 4,3%.
- Año 1995 = 4,3%.
- Año 1996 = 3,2%.

Para 1997 los valores salariales existentes a 1 de enero se actualizarán con el incremento del 2,5%.

Conceptos que se incrementan:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Plus de Turno Rotativo Regular.
- Plus de Nocturnidad.
- Plus de Disponibilidad de Emergencia.
- Compensación comidas.
- Dietas.
- Compensación otros gastos.
- Horas extraordinarias.

Los atrasos que pudieran derivarse de los incrementos anteriormente indicados serán aplicados en las anualidades que correspondan, con carácter retroactivo desde el 1.1.1994.

Si el IPC real correspondiente a 1997 resultase superior al 2,5%, los conceptos salariales afectados se incrementarán, con efecto 1.1.1997, en la diferencia entre dicho IPC real y el citado 2,5.

Regularización de la tabla salarial. Con efectos de 1 de enero de 1997, los valores de las tablas salariales actualizados a 31.12.96 se incrementarán en el 20% acumulativo de los índices de IPC de 1994, 1995 y 1996 incluidos en este artículo.

Artículo 34.º Pago firma Convenio.

Con carácter extraordinario, se establece como pago único en concepto de Pago Firma Convenio, el abono de un 20% de los incrementos porcentuales contemplados en el artículo 33, para el período 1994, 1995 y 1996; este pago se hará efectivo en la nómina del mes de marzo de 1997.

El referido pago no tendrá carácter de salario pensionable, no siendo computable a tales efectos.

Artículo 35.º Forma de pago de la nómina.

La nómina mensual se pagará por transferencia bancaria dentro del plazo legal previsto para ello.

En las nóminas correspondientes a las doce mensualidades normales figurarán como devengos el Salario Base, Antigüedad, Retribución Complementaria, Complemento Estabilizado correspondientes al mes de la fecha, y las Prestaciones Sociales, Complementos por ILT a cargo de la Seguridad Social y de la Empresa así como los abonos del resto de los conceptos variables devengados en el mes anterior.

En las pagas extraordinarias figurarán exclusivamente el Salario Base extraordinario y la antigüedad.

Se adjunta modelo de recibo de salario como Anexo V.

CAPITULO IV

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCION 1.º DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PREVISION SOCIAL

Artículo 36.º Ambito de las condiciones aplicables sobre previsión social.

El régimen básico en materia de previsión social para las contingencias de jubilación anticipada o no, fallecimiento e invalidez permanente del personal acogido al presente Convenio Colectivo es el establecido en las condiciones reglamentarias del Régimen General de la Seguridad Social. Adicionalmente, al referido personal les son de aplicación las condiciones que sobre prestaciones privadas para las mismas contingencias se recogen dentro de los artículos siguientes del presente Convenio.

Las referidas condiciones sustituyen y compensan a todas aquellas condiciones individuales o colectivas que sobre la misma materia vinieran siendo aplicables hasta el momento a los trabajadores acogidos, quedando expresamente derogado el contenido de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 46 del Convenio Colectivo 1988-1993.

SECCION 2.º PERSONAL JUBILADO Y PENSIONISTA A 31.12.1996

Artículo 37.º Personal jubilado y pensionista a 31 de diciembre de 1996.

Todas las pensiones a cargo de la Empresa causadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1996 se mantendrán íntegramente, sin perjuicio de que la Empresa pueda instrumentar su cumplimiento y efectividad mediante la contratación de un seguro colectivo, como tomadora del mismo y a su propio cargo, en cumplimiento de las normas sobre régimen transitorio de adaptación de compromisos empresariales recogidas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación de los Seguros Privados, y en la medida en que el régimen fiscal que resulte aplicable no sea perjudicial para el pensionista.

En el supuesto de que la Empresa optara por asegurar sus prestaciones por medio de Seguro Colectivo, se informará por parte de ésta a la Comisión de Control del Plan de Pensiones del contenido de la póliza junto con la carta de garantía de la Compañía de Seguros.

Artículo 38.º Garantías complemento de pensión a pensionistas.

A los pensionistas a 31.12.96 se les garantiza su complemento a cargo de la Empresa, para que sumado a las prestaciones satisfechas por el Régimen General de la Seguridad Social alcancen las percepciones mínimas siguientes:

Jubilación e Invalidez: 847.980 para el año 1994 (Salario Mínimo Interprofesional).

Viudedad y Orfandad Absoluta: 635.985 para el año 1994 (75% del Salario Mínimo Interprofesional).

Para el conjunto de las prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social, en su cuantía anual, se tomarán como valor de referencia las conocidas en 31 de marzo de cada año.

SECCION 3.º PLAN DE PENSIONES: TRATAMIENTO POR COLECTIVOS OBJETIVOS DIFERENCIADOS

Artículo 39.º Colectivo A.

1. Determinación del colectivo.

Las condiciones del presente artículo serán de aplicación a los trabajadores que tuvieran cumplidos los 55 años de edad a 31 de diciembre de 1996 y pudieran llegar a alcanzar las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 37.º del anterior Convenio Colectivo para 1988-1993 sobre jubilación anticipada con derecho a prestación a cargo de la Empresa. Para dichos trabajadores se establece la obligación de jubilarse a la edad mínima en que alcancen los referidos requisitos y condiciones para acceder a la jubilación anticipada.

Una vez cumplidas las condiciones referidas en el artículo 44 del presente Convenio, todas las aportaciones y prestaciones financiadas por la Empresa para los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez permanente correspondientes a este personal, distintas de las de la Seguridad Social, requerirán para su obtención la adhesión al Plan de Pensiones del sistema de empleo que, al amparo de la Ley 8/1987, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, se encuentre promovido por la Empresa (en adelante el Plan de Pensiones o Plan). Las pensiones causadas antes de que se cumplan las referidas condiciones seguirán el mismo tratamiento previsto en la anterior Sección 2.º del presente Capítulo para las pensiones causadas antes de 31 de diciembre de 1996.

Los trabajadores de este grupo comprendidos en el presente acuerdo y adheridos al Plan de Pensiones integrarán un colectivo diferenciado dentro del referido Plan con las condiciones específicas que se exponen a continuación dentro de la modalidad de Plan de prestación definida y totalmente asegurado.

2. Prestaciones.

Se incorporarán a las especificaciones del Plan de Pensiones para los partícipes de este colectivo idénticas prestaciones por jubilación anticipada, fallecimiento e invalidez que las que tenían establecidas al amparo del artículo 37.º del Convenio Colectivo 1988-1993, incluyéndose las garantías por complemento de pensión previstas en el anterior artículo 38 de este Convenio.

3. Financiación y aportaciones.

La financiación y cobertura de todas las prestaciones de este colectivo se instrumentarán mediante un seguro colectivo contratado por el Plan de Pensiones para los partícipes adheridos de dicho colectivo.

El Promotor aportará al Plan la totalidad del coste de la instrumentalización del mencionado seguro, incluyendo tanto la prima inicial correspondiente a servicios pasados como las primas corrientes sucesivas. La prima inicial correspondiente a servicios pasados se satisfará en las condiciones que permitan las disposiciones de desarrollo de las normas sobre régimen transitorio de adaptación de compromisos empresariales mediante Planes de Pensiones recogidas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación de los Seguros Privados. Para tener derecho a los mencionados servicios pasados el empleado deberá adherirse al Plan de Pensiones en el plazo de tres meses desde el momento en que las especificaciones de dicho Plan incorporen las previsiones de la presente Sección.

La Compañía Aseguradora y las condiciones económicas del seguro deberán seleccionarse por las dos partes negociadoras del presente Convenio en atención a la oferta más económica y ser aceptadas por las mismas. Una vez inscrito en el Plan de Pensiones cualquier partícipe procedente de este colectivo, la Comisión de Control del Plan deberá contratar el referido seguro en el plazo más breve posible.

Las previsiones del presente artículo se incorporarán a las especificaciones del Plan de Pensiones.

Artículo 40.º Colectivo B.

1. Determinación del colectivo.

Las condiciones del presente artículo serán de aplicación a los trabajadores activos al 31 de diciembre de 1996 que no se encuentren comprendidos en el artículo anterior.

Una vez cumplidas las condiciones referidas en el artículo 45 del presente Convenio, la obtención de las correspondientes aportaciones y prestaciones requerirá la adhesión del empleado al Plan de Pensiones.

Los trabajadores de este grupo comprendidos en el presente Convenio y adheridos al Plan de Pensiones integrarán un colectivo diferenciado dentro del referido Plan con las condiciones específicas que se exponen a continuación dentro de la modalidad de Plan mixto.

2. Aportaciones y prestaciones.

La cantidad global inicial, que tiene carácter de final y definitiva, para el conjunto del personal que puede optar por adherirse al Plan dentro de este colectivo es de 215.217.658 ptas. a 31.12.1996 (pesetas doscientos quince millones doscientas diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho). Se acuerda distribuir la referida cantidad global conforme al estudio que ha sido efectuado y suscrito por el actuario designado. La distribución acordada es la recogida en el Anexo A del presente Convenio.

La referida cantidad global es final y definitiva salvo supuestos de corrección en los datos personales o familiares del trabajador de naturaleza no retributiva considerados en el estudio y supuestos de omisión en la relación de trabajadores de este colectivo recogida en el referido Anexo A.

Dichas cantidades individuales se traspasarán por el Promotor al Fondo de Capitalización constituido dentro del Fondo de Pensiones en que se integra el Plan de Pensiones, a favor de quienes efectivamente se inscriban como partícipes del Plan, en las condiciones que permitan las disposiciones de desarrollo de las normas sobre régimen transitorio de adaptación de compromisos empresariales mediante Planes de Pensiones recogidas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación de los Seguros Privados. Para tener derecho a las mencionadas cantidades individuales iniciales el empleado deberá adherirse al Plan de Pensiones en el plazo de tres meses desde el momento en que las especificaciones de dicho Plan incorporen las previsiones de la presente Sección.

Las aportaciones corrientes del Promotor desde 1.1.97 para los partícipes en alta en el Plan de Pensiones de este colectivo, dentro de las limitaciones legales, se determinarán de acuerdo con las siguientes reglas:

El salario computable anual estará integrado por los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, Gratificaciones de enero, julio y diciembre y Retribución Complementaria regulada en el artículo 24 del Convenio Colectivo vigente.

- Las aportaciones corrientes de ahorro destinadas al Fondo de Capitalización se efectuarán mensualmente, obteniéndose de aplicar al salario computable del partícipe en base mensual el porcentaje que le corresponda según la siguiente tabla:

Salario computable anual	% de aportación
Inferior a 4 millones	2,625%
Entre 4 y 5 millones	3,500%
Entre 5 y 6 millones	4,500%
Igual o superior a 6 millones	6,750%

La aportación total anual de la Empresa por este concepto será igual al 3,49% de la suma de salarios de los partícipes de este colectivo en alta en el Plan de Pensiones, de modo que, en el caso de existir exceso o defecto de

dicha aportación total sobre la suma de las aportaciones individuales anuales obtenidas a partir de la aplicación de la tabla anterior, tales aportaciones individuales se ajustarán proporcionalmente.

La actualización del citado porcentaje de aportación total anual indicado en el párrafo anterior, así como el sistema de ajuste de distribución individual, se realizará por negociación colectiva y en los términos y condiciones que legal, convencional o reglamentariamente se establezcan.

Los tramos salariales contenidos en la tabla anterior se revisarán anualmente de forma automática en la misma proporción que se incremente la tabla salarial vigente en la Empresa.

Los derechos consolidados a partir de todas las aportaciones al Fondo de Capitalización constituirán la prestación por jubilación del Plan de Pensiones a percibir desde la fecha en que el partícipe obtenga la jubilación o situación asimilable.

- Adicionalmente a lo anterior, el Promotor aportará al seguro colectivo de vida anual contratado por el Plan de Pensiones el coste necesario a fin de que cada partícipe en alta de este colectivo, conjuntamente con sus derechos en el Plan obtenidos a partir de la asignación de la cantidad inicial reconocida y de las aportaciones corrientes al Fondo de Capitalización, pueda alcanzar las mismas prestaciones por fallecimiento y por invalidez permanente que tenía cubiertas al amparo de los artículos 38, 39 y 46 del último Convenio Colectivo vigente a la fecha de aprobación del presente Convenio y mejoras personales, determinadas al principio de cada mes de vigencia del Plan de Pensiones. Lo anterior se mantendrá mientras las partes no acuerden un seguro alternativo a igual coste.

Las previsiones del presente artículo se incorporarán a las especificaciones del Plan de Pensiones.

Artículo 41.º Colectivo C.

1. Determinación del colectivo.

Las condiciones del presente artículo serán de aplicación a los trabajadores que hayan ingresado en la Empresa a partir de 1 de enero de 1997.

Todas las aportaciones y prestaciones financiadas por la Empresa para los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez permanente correspondientes a este personal, distintas de las de la Seguridad Social, se instrumentarán a través del Plan de Pensiones y requerirán para su obtención la adhesión al mismo.

Los trabajadores de este grupo comprendidos en el presente Convenio y adheridos al Plan de Pensiones en las condiciones requeridas en el mismo, integrarán un colectivo diferenciado dentro del referido Plan con las condiciones específicas que se exponen a continuación dentro de la modalidad de Plan mixto.

2. Aportaciones y prestaciones.

Las aportaciones corrientes futuras al Plan para los partícipes en alta de este colectivo, dentro de las limitaciones legales, se determinarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- Aportaciones de ahorro al Fondo de Capitalización determinadas según la misma tabla indicada en el artículo 40 del presente Convenio, pero con la mitad de la referida aportación a cargo del propio partícipe. Los derechos consolidados a partir de las aportaciones al Fondo de Capitalización constituirán la prestación por jubilación del Plan de Pensiones a percibir desde la fecha en que el partícipe obtenga la jubilación o situación asimilable.

- Adicionalmente a lo anterior, el Promotor aportará al seguro colectivo de vida anual contratado por el Plan de Pensiones el coste necesario a fin de que cada partícipe en alta de este colectivo, conjuntamente con sus derechos en el Plan obtenidos a partir de la asignación de la cantidad

inicial reconocida y de las aportaciones corrientes al Fondo de Capitalización, pueda alcanzar las mismas prestaciones por fallecimiento y por invalidez permanente que tenía cubiertas al amparo de los artículos 38, 39 y 46 del último Convenio Colectivo vigente a la fecha de aprobación del presente Convenio y mejoras personales, determinadas al principio de cada mes de vigencia del Plan de Pensiones. Lo anterior se mantendrá mientras las partes no acuerden un seguro alternativo a igual coste.

Las previsiones del presente artículo se incorporarán a las especificaciones del Plan de Pensiones.

SECCION 4.º SEGURO DE COMPENSACION POR LA JUBILACION ANTICIPADA VOLUNTARIA

Artículo 42.º Compensación por la jubilación anticipada voluntaria.

Para los trabajadores del colectivo B referido en el artículo 40 del presente Convenio que, por edad, antigüedad y cotizaciones a la Seguridad Social, hubieran podido, según el artículo 37.º del Convenio Colectivo 1988-1993, acceder a la jubilación anticipada entre 60 y 65 años con derecho a complemento a cargo de la Empresa, ésta les costeará, a través de un seguro colectivo de vida del que será directamente tomadora, la cobertura de una prestación por jubilación anticipada, compatible con la percepción de la prestación por jubilación que les corresponda del Plan de Pensiones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Se incluirán en el seguro los trabajadores en activo de este colectivo que conforme al último Convenio Colectivo hubieran podido llegar a cumplir las condiciones para la jubilación anticipada entre los 60 y los 65 años con derecho a complemento de Empresa.

De acuerdo con la legislación vigente, la Empresa se compromete a no imputar fiscalmente a los asegurados las primas del seguro hasta el momento en que, en su caso, se cumplan las condiciones de percepción y efectivamente se perciban las prestaciones aseguradas. Igualmente se compromete al establecimiento del trámite de información previa a los Representantes de los Trabajadores al objeto de que éstos puedan conocer la correcta cobertura de las obligaciones contraídas por la empresa.

En consecuencia, para causar derecho a la prestación asegurada será necesario hacer efectiva la jubilación en la Empresa, una vez reunidas las referidas condiciones para la jubilación anticipada, antes de cumplir los 65 años de edad.

En el caso de que el trabajador cause baja en la Empresa antes de alcanzar la edad mínima necesaria para causar derecho a la prestación asegurada por jubilación anticipada, tendrá derecho al valor de rescate que en ese momento le corresponda según la póliza de seguro colectivo de vida contratada para esta contingencia, exceptuándose los casos de baja voluntaria, despido disciplinario declarado procedente por el órgano jurisdiccional competente, fallecimiento o invalidez permanente del trabajador, en los que no se generará derecho alguno.

La prestación asegurada por jubilación anticipada estará integrada por los siguientes conceptos:

1. Una renta vitalicia constante y no reversible por la cuantía que en la pensión de la Seguridad Social deje de percibir el trabajador por motivo de su anticipación de la jubilación.

2. Una renta temporal hasta que el trabajador cumpla los 65 años consistente en las aportaciones corrientes de ahorro al Fondo de Capitalización que le hubiera efectuado el Promotor en su condición de partícipe del Plan de Pen-

siones si hubiera permanecido en activo en dicho Plan hasta los 65 años. Dichas aportaciones se calcularán sobre la base del salario computable a efectos de Plan vigente en el momento de hacer efectiva la jubilación anticipada.

Las cantidades referidas se percibirán por el causante de la prestación en su forma de rentas. No obstante lo anterior, para supuestos debidamente justificados de posterior necesidad sobrevenida del perceptor de las rentas, se establecerá en el seguro de rentas la posibilidad de percepción de una sola vez de un valor de rescate en sustitución de dichas rentas.

SECCION 5.º SITUACION PROVISIONAL DE LOS COMPROMISOS

Artículo 43.º Situación del personal jubilado y pensionista.

Para el personal jubilado y pensionista afectado por los artículos 37 y 38 del presente Convenio, desde la entrada en vigor de dicho Convenio la Empresa continuará haciéndose cargo del pago directo de sus pensiones hasta tanto no proceda a contratar su aseguramiento en la forma pactada de conformidad con la legislación aplicable.

En el supuesto de contratar el aseguramiento, se informará a la Comisión de Control del Plan del contenido de la póliza junto con la carta de garantía de la Compañía de Seguros.

Artículo 44.º Situación del personal comprendido en el Colectivo A.

Para el personal comprendido en el Colectivo A referido en el artículo 39 del presente Convenio, desde la entrada en vigor de dicho Convenio se mantendrá la situación anterior hasta tanto sea aprobado el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones y sea legalmente posible la materialización de las especificaciones de este colectivo.

Para el mantenimiento de los derechos reconocidos al Colectivo A se requerirá la adhesión individual al Plan de Pensiones de conformidad con lo indicado en el artículo 39 del presente Convenio Colectivo.

Artículo 45.º Situación del personal comprendido en el Colectivo B.

Al personal comprendido en el Colectivo B referido en el artículo 40 del presente Convenio, desde la entrada en vigor de dicho Convenio y hasta que se apruebe el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones, le será de aplicación el siguiente régimen provisional:

1. Las cantidades individuales que han sido asignadas a cada uno de los trabajadores de este colectivo sobre la cantidad global inicial reconocida por el Promotor a 31.12.1996, referidas en el presente Convenio, se mantendrán por la Empresa dentro de una provisión interna, donde se irán actualizando al tipo de interés anual del 6%. Durante este período, las cantidades individuales actualizadas correspondientes a cada empleado en cada momento mantendrán la consideración de compromisos por pensiones directamente asumidos por la Empresa, de modo que tales cantidades deberán ser abonadas a los empleados que se jubilen o invaliden con carácter permanente o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento. También tendrán derecho sobre estas cantidades, a percibir en la forma que se pacte, los empleados que causen baja en la Empresa en el mismo período por causa distinta a la jubilación, la invalidez permanente o el fallecimiento.

2. Las aportaciones corrientes de ahorro o jubilación para este colectivo indicadas en ese mismo artículo se irán dotando por la Empresa con efectos del 1.1.1997 a la misma provisión referida, con el mismo carácter y trata-

miento anterior, en tanto no se apruebe el Plan de Pensiones y su Reglamento de Especificaciones.

3. La porción de las prestaciones por fallecimiento o incapacidad permanente absoluta a asegurar mediante contrato de seguro concertado por el Plan de Pensiones adicionalmente a las cantidades anteriores, estarán cubiertas directamente por la Empresa hasta tanto no sea posible su formalización dentro del Plan de Pensiones.

4. El mismo tratamiento anterior recibirán las prestaciones por jubilación anticipada asegurables mediante contrato de seguro a concertar directamente por la Empresa referidas en el artículo 42 del presente Convenio, hasta que la Empresa cierre la contratación de dicho seguro.

Para el mantenimiento de los derechos reconocidos al Colectivo B se requerirá la adhesión individual al Plan de Pensiones de conformidad con el artículo 40 del presente Convenio Colectivo.

Artículo 46.º Remuneración en casos especiales.

En el caso de baja con parte oficial por incapacidad laboral transitoria, maternidad o accidente de trabajo, la Empresa completará las percepciones establecidas en los vigentes regímenes de Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% del salario base, antigüedad, retribución complementaria y complemento estabilizado, que corresponda al productor afectado, como si estuviera en activo, siempre que éste asista a las revisiones que los servicios médicos de empresa en cada momento tengan establecido.

Artículo 47.º Excedencia.

Todo empleado con una antigüedad en la Empresa al menos de dos años tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años.

Dicha situación se reconocerá para terminación o ampliación de estudios o por causas familiares y en ningún caso la misma será compatible para ejercer actividades profesionales relacionadas con las actividades propias de la Compañía.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de al menos cuatro años de servicio efectivo en la Empresa.

El tiempo de excedencia voluntaria no será computable a ningún efecto y la petición de reingreso habrá de formularse con la antelación mínima que a continuación se detalla antes de finalizar la misma, y el reingreso como máximo se producirá en el tiempo que se indica, asignándose al empleado la primera plaza que exista de su categoría o de otra inferior si así le conviniese.

Preaviso antes de la finalización	Reingreso Período máximo
3 meses	6 meses
2 meses	8 meses
1 mes	10 meses

Artículo 48.º Defensa jurídica.

Es política de la Compañía la defensa del buen hacer y diligencia del personal a su servicio, en el desempeño de sus funciones, salvo que estas circunstancias notoriamente no ocurran.

De acuerdo con tales principios, la Empresa asumirá la defensa de sus empleados en los procedimientos civiles y penales que pudieran incoarse contra ellos por hechos realizados dentro de la jornada laboral y en el lícito ejercicio de las funciones que les estén encomendadas, asegurando la cobertura de las indemnizaciones pecuniarias y las fianzas de carácter civil o penal que pudieran corresponder.

De no concurrir dichas circunstancias, la Empresa se reserva el ejercicio de las acciones legales que en cada caso correspondan.

Artículo 49.º Mujer trabajadora.

En el supuesto de parto la suspensión del contrato de trabajo tendrá la duración máxima de 16 semanas, distribuidas a opción de la interesada.

Los períodos de 30 minutos regulados en el artículo 37, apartado 4, del Estatuto de los Trabajadores, podrán aplicarse al inicio y final de la jornada, salvo en aquellos casos en que la interesada solicite la acumulación de los mismos al principio o final de la jornada laboral.

Los devengos regulados en los dos párrafos anteriores serán de aplicación independientemente del estado civil de la trabajadora.

Artículo 50.º Fondo social.

Al objeto de subvencionar todas aquellas acciones de carácter social, cultural, recreativo que hasta la fecha se desarrollaban a través de los Grupos de Empresa y/o Comités de Empresa bajo las denominaciones de Fondo de Auxilio Extraordinario, Formación Cultural, Colonia Infantil, Ayudas de Estudios, Energía Eléctrica, etc., y otras que se pudieran establecer, se dota al Fondo Social con la cantidad de 11.400.000 de pesetas para 1994, aumentando esta cantidad en años sucesivos en 400.000 pesetas por año.

El 50% de la cantidad anual deberá necesariamente destinarse para Ayuda de Estudios.

El Comité Intercentros distribuirá las cantidades asignadas a los distintos fondos y negociará con la Dirección de la Empresa los Reglamentos para la concesión de las distintas ayudas.

Artículo 51.º Suministro de gas.

Los productores de plantilla de la empresa que tengan suministro de gas canalizado, tendrán una subvención del 90% sobre el precio del metro cúbico de la tarifa vigente.

Aquellos trabajadores que no tengan suministro de gas canalizado, recibirán el importe de 20 botellas de gas butano de 12 kg. anualmente.

Artículo 52.º Créditos vivienda.

La empresa avalará los créditos que pidan los trabajadores fijos de plantilla con período de prueba superado y contribuirá en dos puntos al tipo de interés que deba abonar el productor por dicho crédito.

La cuantía máxima del crédito será la que determine la entidad financiera y en ningún caso podrá sobrepasar la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

En ningún caso el importe total avalado por la Empresa podrá exceder de 15.000.000 de pesetas en el año 1988, incrementándose este total en 250.000 pesetas por año.

La finalidad de dichos créditos será para que el personal pueda afrontar los gastos de adquisición de su primera vivienda.

Artículo 53.º Prestación por deficiencia física o psíquica.

Todo trabajador que tenga un hijo que no pueda valer por sí mismo, habiendo sido declarado como tal por la Seguridad Social y percibiendo ayuda de la misma, la Empresa aportará un complemento extrasalarial de 10.000 pesetas/mes.

Artículo 54.º Indemnización por retirada del permiso de conducir.

Se establece la indemnización por los posibles perjuicios que pudiera causarse por una eventual retirada del permiso de conducir, cuando como consecuencia directa del desarrollo del trabajo habitual un empleado venga obligado por su función a conducir vehículos de la empresa o de su propiedad durante la jornada laboral.

Dicha indemnización sólo se abonará en los casos que la retirada del carnet de conducir se produzca por:

- a) Sentencia judicial firme, recaída a consecuencia de accidente de circulación originado exclusivamente por imprudencia, culpa o negligencia del asegurado.
- b) Por decisión gubernativa.

No será de aplicación dicha indemnización cuando la retirada del permiso de conducción sea a causa de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes o aquéllas cuya retirada de carnet se haya efectuado por una infracción en la que se haya producido un abandono de víctima.

Tampoco se abonará dicha indemnización cuando el empleado estuviera percibiendo la misma, y quebrantase dicha orden de retirada y fuera de nuevo sancionado con mayor tiempo de privación del permiso de conducir.

En este último caso, el empleado solamente percibirá la indemnización correspondiente al tiempo de la primera sanción, y con los límites establecidos en el último párrafo.

No se abonará dicha indemnización cuando la privación del permiso de conducción fuera consecuencia de una acción derivada fuera de la jornada laboral y en uso y ejercicio de la utilización particular de dicho permiso de conducción.

La cuantía de la indemnización mensual será de 5.800 pesetas.

Dicha indemnización sólo se abonará durante el período máximo de doce meses, cuyo cómputo de inicio será a partir de la fecha de aplicación de la Sentencia o decisión gubernativa.

CAPITULO V

FORMACION, PROMOCION Y SEGURIDAD

Artículo 55.º Principios generales.

La Empresa continuará e incrementará la realización de cursos de formación profesional con la finalidad de atender tanto las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exija la evolución y desarrollo de la Compañía, como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva, y en consecuencia como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación en calidad tanto de alumno, para la ampliación y perfeccionamiento de los propios conocimientos, como de profesor para transmitir los adquiridos.

Con el fin de promover la preparación del personal en previsión de futuras vacantes, especialmente para aquellos puestos en que sean frecuentes, o hacia los cuales evolucionen las necesidades de la Empresa, tanto por reestructuración funcional como avance tecnológico, la Empresa podrá convocar la realización de cursos específicos de capacitación. El certificado de asistencia con aprovechamiento a dichos cursos, oída la Comisión de Formación, se tendrá en cuenta para los concursos-oposición.

Artículo 56.º Tipos de formación.

En base a los principios expuestos en el artículo anterior, las acciones formativas a desarrollar se clasificarán en:

1. Formación Permanente. Acciones dirigidas a mantener el nivel adecuado de eficacia, al objeto de perfeccionar los conocimientos adquiridos en el desempeño de su trabajo y con el fin de asegurar los conocimientos y habilidades para cubrir adecuadamente las exigencias de una determinada función, bien por el cambio de la misma o por la introducción de nuevas tecnologías o sistemas de trabajo.

Esta formación tenderá a impartirse dentro de la jornada laboral. Si fuera necesario al margen de la jornada anual efectiva de trabajo establecida, cada trabajador deberá dedicar un máximo de 20 horas al año a los fines de formación indicados, siempre que por cada hora que el trabajador dedique a formación fuera de las horas de trabajo, la empresa dedique cuatro horas dentro de la jornada.

2. Formación Específica. Acciones dirigidas a la capacitación y desarrollo de competencias y habilidades, a nuevos contextos de actuación para el desarrollo profesional y personal de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la organización.

Normalmente, dicha formación se impartirá fuera de la jornada laboral, siendo la asistencia a la misma voluntaria.

Artículo 57.º Comisión de formación.

Se establece una Comisión de cuatro miembros, designados dos por la representación de la Empresa y dos por el Comité Intercentros, y un Secretario, con voz pero sin voto, que necesariamente tendrá que pertenecer a la unidad de formación.

La presidencia será rotativa por sesiones entre un miembro perteneciente a la representación de la Dirección y otro perteneciente a la representación de los trabajadores.

Si como consecuencia del carácter paritario de la Comisión, ésta no llegara a acuerdo sobre las discrepancias presentadas ambas representaciones elevarán a sus mandatarios el desacuerdo existente para que éste sea resuelto.

Esta Comisión estudiará con antelación suficiente y con carácter vinculante las líneas generales de la formación y los correspondientes proyectos, elaborando las propuestas o informes que procedan y formulando aquellas observaciones y recomendaciones que crea pertinentes sobre el desarrollo de estas actividades.

Artículo 58.º Régimen de ascensos.

El régimen de ascensos que se establece en el presente Convenio Colectivo responde a la necesidad de cobertura de plazas que exija el desarrollo de la organización, y se fundamenta en el principio básico de la aptitud y capacidad del trabajador para el desempeño de las funciones propias del nivel de responsabilidad dentro del grupo profesional de actividad y el de su idoneidad al puesto de trabajo que se desarrolla.

Sobre estos principios, y como procedimiento más adecuado a la realidad de la Empresa, se establece el siguiente régimen de modalidades para ascenso:

a) Se realizará la promoción por libre designación de la Empresa para alcanzar los niveles 1, 2, 3 y 4 de cualquier grupo profesional de actividad.

b) Para los niveles 5, 6, 7 y 8 deberá realizarse concurso-oposición, entre los empleados que lo superen promocionará el que obtenga mayor puntuación.

Artículo 59.º Normativa para los concursos-oposición.

1. La normativa para los concursos-oposición será dada a conocer específicamente para cada caso concreto por el Tribunal Calificador que se convoque por la Dirección de la Empresa, dando cuenta de ello en los tabloneros de anuncios.

Dicho Tribunal estará compuesto por:

- Un Presidente designado por la Dirección de la Empresa.

- Un representante de la Dirección de la Empresa y un representante de los trabajadores, este último designado por el Comité Intercentros que tenga, al menos, la categoría del examinado, siempre que esto sea posible.

- Un Secretario con voz pero sin voto que necesariamente deberá pertenecer al área de Recursos Humanos.

2. Serán funciones del Tribunal:

a) Aplicar, corregir y puntuar las pruebas, y determinar el nivel mínimo de exigencia para superarlas. En la ponderación total habrá de tener en cuenta el factor antigüedad en caso de empate en la puntuación final.

b) La supervisión de la aplicación práctica de las pruebas, en las fechas que se determinen, a los aspirantes que reúnan los requisitos de admisión.

c) La calificación de las pruebas y clasificación de los concursantes, formulando propuestas de designación.

3. Será condición necesaria para presentarse a un Concurso-Oposición acreditar hallarse en posesión de los estudios académicos y/o haber desarrollado los conocimientos o experiencias que se determinen por el tribunal, como mínimos para la admisión al Concurso.

4. Si no se presentasen aspirantes, o en el caso de haberlos, no reuniesen las condiciones de admisión exigidas, no superasen las pruebas de suficiencia o no superasen la puntuación mínima exigida, la Empresa podrá cubrir libremente la plaza sin otro requisito.

5. Las pruebas a realizar y el nivel de exigencia en los resultados a obtener se determinarán para cada caso específico por el Tribunal, pudiendo ser dichas pruebas conjuntas o separadamente:

- Teóricas.
- Prácticas.
- Psicotécnicas y/o médicas.

Las pruebas psicotécnicas y/o médicas se realizarán cuando se determine por el Tribunal o por exigencia de la normativa legal vigente. Estas pruebas se efectuarán por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y si no fuera posible por quien determine el Tribunal.

En todo caso las pruebas serán eliminatorias si no se supera el 50% de la puntuación máxima exigida en cada una de ellas. En las de carácter psicotécnico o médicas será eliminatoria la no superación del perfil determinado previamente.

El orden de realización de las pruebas lo determinará el Tribunal, así como la ponderación de cada una de las mismas, respecto al total de puntuación a obtener.

La participación en los programas de Formación establecidos por la Empresa se tendrá en cuenta a los efectos de admisión y puntuación. Sin embargo, en ningún caso la puntuación obtenida podrá ser influenciada por la antigüedad, y ésta sólo será determinante en caso de empate en la puntuación final.

Artículo 60.º Período de prueba y entrenamiento.

Para mayor garantía de que el ascendido a un nivel superior desempeñará las funciones encomendadas con la máxima eficacia, se establecen a nivel orientativo los períodos de prueba y entrenamiento siguientes:

6 meses para los niveles 1 al 4, 3 meses para los niveles 5 al 8.

La incapacidad laboral transitoria interrumpirá en todo caso el período de prueba y entrenamiento.

Durante el período de prueba y entrenamiento, el empleado percibirá bajo la denominación de «complemento nivel superior» la diferencia correspondiente al salario del nuevo nivel respecto al que ya tenía acreditado.

Transcurrido el período de prueba y entrenamiento en forma satisfactoria, a criterio de la Dirección o del Tribunal en su caso, el empleado pasará a todos los efectos

a ostentar definitivamente el nivel superior, computándose la antigüedad en el mismo desde la fecha en que inició el período de prueba y entrenamiento.

En el supuesto de no superar el período de prueba y entrenamiento por causa motivada, el empleado continuará en el nivel que tenía acreditado anteriormente, quedando en situación de reserva de presentación, según lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 61.º Reserva de presentación.

Todos aquellos empleados que habiéndose presentado a un Concurso-oposición obtengan una puntuación global superior a la exigida y no les sea asignada la plaza sometida a concurso podrán, a criterio de la Dirección, ser designados preferentemente para iniciar un período de prueba y entrenamiento en puesto similar al que originó el concurso, con los derechos y deberes que ello conlleve.

Esta reserva en ningún caso tendrá vigencia superior a un año desde la fecha de convocatoria del concurso.

Artículo 62.º Seguridad e higiene.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar la eficaz prevención de los riesgos para la salud e integridad física de los trabajadores, actuando conjuntamente, tanto sobre los métodos condiciones de trabajo como sobre las actitudes de las personas, así como en la formación de los trabajadores en materia de seguridad. A ese efecto será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su Reglamento de desarrollo.

Artículo 63.º Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Se constituirá el Comité de Seguridad y Salud Laboral, que asumirá todas las competencias y facultades que le reconoce la Ley 31/1995.

Dicho Comité sustituirá en sus funciones, competencias y atribuciones al anterior Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CAPITULO VI

ACCION SINDICAL EN LA EMPRESA

Artículo 64.º Representación y ejercicio de los derechos y deberes sindicales de los trabajadores de la empresa.

El ejercicio de los derechos y obligaciones sindicales de los representantes de los trabajadores en la Empresa corresponde a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, al Comité Intercentros y las Secciones Sindicales.

Artículo 65.º Comité de empresa y delegados de personal.

Los miembros de los Comités de Empresa y los Delegados de Personal serán elegidos de acuerdo con las disposiciones vigentes, ostentando las funciones, derechos, obligaciones y garantías que se establecen en la legislación vigente en cada momento en relación al ámbito en que fueran elegidos.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal delegan en el Comité Intercentros las funciones que en este Convenio expresamente se acuerde que tienen carácter de exclusivas para el Comité Intercentros.

Artículo 66.º Comité Intercentros.

1. Para facilitar la interrelación y el diálogo entre la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores y de conformidad con lo dispuesto anteriormente, se constituye el Comité Intercentros, como órgano representativo, colegiado y delegado del conjunto de representantes sindicales de los trabajadores de la Empresa.

2. Dicho Comité Intercentros quedará constituido por cuatro miembros, designados de entre y por los componentes de los distintos Comités de Empresa y Delegados de Personal guardándose la proporcionalidad de los resultados electorales considerados globalmente. Del mismo modo serán cesados por los Organos representativos anteriormente mencionados.

A tal efecto, por el Pleno de los Comités de Empresas y Delegados de Personal, se notificará a la Dirección de la Empresa la relación nominativa de los miembros que compongan dicho Comité Intercentros.

3. El Comité Intercentros ostentará la representación de la globalidad de los trabajadores de la Empresa para la defensa de sus intereses y de entre sus miembros deberá elegirse un Presidente y un Secretario, nombramiento que deberá comunicarse a la Dirección de la Empresa.

4. El Comité Intercentros tendrá las siguientes competencias:

De información:

- Recibir información que le será facilitada trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable y real del empleo en la Empresa. Esta competencia se acuerda tiene el carácter de exclusiva para el Comité Intercentros.

- Conocer el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria de la Sociedad, así como los demás documentos que se den a conocer a los accionistas y en las mismas condiciones que a éstos. Esta competencia tendrá el carácter de exclusiva para el Comité Intercentros.

- Conocer los modelos de contrato de trabajo suscrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral. Esta competencia que se pacta tiene el carácter de exclusiva para el Comité Intercentros.

- Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves, sin perjuicio de la audiencia previa al Comité de Centro que corresponda.

- Conocer trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan. Esta competencia estará compartida con los Comités de Centros o los Delegados de Personal a los que se les facilitará información en relación con su ámbito.

- Conocer trimestralmente la evolución en la realización de horas extras. Esta competencia estará compartida con los Comités de Centros o Delegados de Personal a los que se les facilitará información en relación a su ámbito.

- Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones, sin perjuicio de la audiencia previa al Comité o Delegados de Personal del Centro de trabajo.

De audiencia previa:

El Comité Intercentros tendrá derecho a emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte de la Dirección de la Empresa de las decisiones adoptadas por ésta sobre las siguientes cuestiones:

- Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquéllas si afecta a varios Centros de Trabajo. Esta competencia tendrá el carácter de exclusiva para el Comité Intercentros.

- Planes de formación profesional de la Empresa. Esta competencia se declara exclusiva para el Comité Intercentros.

- Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo, siempre que afecte a varios Centros de trabajo. Esta competencia se declara exclusiva para el Comité Intercentros.

- Sobre la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la Empresa, que suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Esta competencia se acuerda exclusiva para el Comité Intercentros.

El derecho de audiencia previa para el Comité Intercentros deberá ser ejercitado en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción por el Comité Intercentros de la correspondiente comunicación de la Dirección de la Empresa. Transcurrido dicho plazo sin recibirse contestación por parte del citado Comité se entenderá cumplido el trámite:

De vigilancia:

En cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresas en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la Dirección de la Empresa y los Organismos o Tribunales Competentes.

De participación y colaboración:

- Colaborará con la Dirección de la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas sean conducentes a establecer unas relaciones de trabajo efectivas y eficaces, así como la corrección de los abusos que por ambas partes pudieran producirse en la observancia de las normas laborales, en particular en cuanto se refiere al cumplimiento de medidas destinadas a mantener la armonía laboral. Podrá, asimismo, proponer soluciones respecto a los conflictos que puedan suscitarse en el seno de la Empresa.

- Colaborará con la Dirección de la Empresa en conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad.

- Designará a los representantes que deberán participar en los órganos que a continuación se relacionan:

- Comisión de Formación y Promoción.
- Comisiones y Subcomisiones de Fondo Social.
- Tribunales de Concurso-oposición.

Esta competencia que se pacta tiene el carácter de exclusiva para el Comité Intercentros.

5. Se reconoce al Comité Intercentros capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros. Asimismo, está especialmente facultado para la denuncia, iniciación y deliberación de la negociación colectiva, con facultad para designar a los miembros de la Comisión Deliberadora.

6. Los miembros del Comité Intercentros, y éste en su conjunto, así como los demás representantes de los trabajadores, observarán sigilo profesional en lo referente a la información que reciben de la Dirección de la Empresa por la representación que ostenta. Este sigilo profesional deberán guardarlo incluso después de finalizado su mandato y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección de Empresa señale expresamente el carácter de reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Dirección de la Empresa al Comité Intercentros, a sus miembros o a los demás representantes de los trabajadores, podrá ser utilizado fuera del estricto ámbi-

to de aquéllas y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

7. Los miembros del Comité Intercentros dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales para el ejercicio de las funciones que les son propias, adicionales a las que tuvieren hasta ahora, como miembros de sus Comités o a los que aquí se pactan como Delegados Sindicales. De dicho cómputo de horas se excluirá el tiempo realizado en reuniones a instancias de la Empresa o que hayan sido concertadas previamente con la misma. También se excluirá del crédito mensual de horas el tiempo empleado en convocatorias cursadas por la Autoridad Laboral o Judicial.

Asimismo, dispondrán de una licencia anual no retribuida de hasta 15 días naturales de duración.

Todas las ausencias deberán ser comunicadas al mando con la antelación suficiente, mínimo 24 horas con carácter general y 48 horas para el personal a turnos, al objeto de que las mismas no repercutan en el servicio correspondiente.

8. Para que los componentes del Comité Intercentros puedan ejercitar el derecho de reunión que les es propio se les facilitará un local adecuado. Dicho local estará dispuesto para funcionar tanto en las horas de trabajo, como fuera de ellas, prefiriéndose como horas hábiles las comprendidas entre las 8 horas y las 20 horas.

Para el uso de estos locales se estará a lo que reglamentariamente se disponga sobre el uso de las instalaciones de la Empresa, por parte de la Dirección de la misma.

9. Al objeto de que la Representación Sindical de los Trabajadores pueda ejercitar el derecho que les asiste de comunicación e información a los trabajadores, la Dirección de la Empresa pondrá a su disposición tantos tablones de anuncios como naves, talleres o plantas existan en cada centro de trabajo.

10. Fuera de las horas de trabajo, la Representación Sindical de los Trabajadores podrá ejercer las comunicaciones colectivas y cuantos actos estime necesarios en el ejercicio de sus derechos.

11. Cualquier modalidad de reglamentación o instrumentación interna del funcionamiento del Comité Intercentros, deberá estar de acuerdo y supeditado al desarrollo normativo legal vigente en cada momento, debiendo dar conocimiento de los mismos a la Autoridad Laboral y a la Dirección de la Empresa.

Artículo 67.º Secciones sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente: Admitirá que los trabajadores afiliados a un Sindicato puedan constituir Secciones Sindicales, celebrar reuniones, recaudar cuotas, distribuir información sindical y recibir información de su Sindicato fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa de acuerdo con la legislación vigente.

No podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, se acuerda lo siguiente:

1. Las secciones sindicales de Empresa constituidas que acrediten tener representación en algunos de los Comités de Empresa, estarán representadas por un Delegado Sindical que tendrá 20 horas retribuidas mensuales.

2. Los Delegados de la Secciones Sindicales serán designados con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales al respecto, deberán pertenecer a la plantilla de la Empresa y tener superado el período de prueba. La designación de los Delegados Sindicales, correspondientes

a las Secciones Sindicales que se constituyan, deberá notificarse a la Dirección de la Empresa.

3. Cada Delegado se responsabilizará de que su Sección Sindical desarrolle las actividades de acuerdo con las normas establecidas en la vigente normativa.

Los Delegados Sindicales dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas a que se ha hecho mención para el ejercicio de las funciones que le son propias, de dicho cómputo de horas se excluirá el tiempo realizado en reuniones a instancias de la Empresa. También se excluirá del crédito mensual de horas el tiempo empleado en convocatorias cursadas por la Autoridad Laboral o Judicial; asimismo, dispondrán de una licencia anual no retribuida de hasta 15 días naturales de duración. Para las comunicaciones de ausencias regirá lo dicho para los miembros del Comité Intercentros.

El Delegado Sindical dispondrá de un local adecuado para desempeñar sus tareas sindicales. Dicho local podrá ser el habilitado para el Comité Intercentros, previo acuerdo sobre el sistema de uso entre los Delegados y dicho representante.

4. La Sección Sindical que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en la Empresa, deberá acreditarlo ante la misma de modo fehaciente, reconociendo ésta, acto seguido, al citado Delegado su condición de representante del Sindicato a todos los efectos.

Los Delegados Sindicales poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y el Convenio Colectivo a los miembros del Comité y en concreto:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato a quien representa y de los afiliados del mismo en la Empresa y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical y la Dirección de la Empresa.

b) Asistir a las reuniones de Comité de Empresa, Comités de Seguridad y Salud Laboral y Comités paritarios de interpretación con voz y sin voto.

c) Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del Comité de Empresa de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda.

d) Serán oídos por la Empresa, previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato, en particular, especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.

5. Las Secciones Sindicales de Empresa que tengan representación en algunos de los Comités de Empresa, dispondrán en todos los centros de trabajo de un tablón de anuncios para insertar comunicaciones, a cuyos efectos dirigirá copia de las mismas previamente a la Dirección de Recursos Humanos y de los centros respectivos. Las comunicaciones irán debidamente firmadas por el Delegado Sindical de Empresa.

6. Cuota Sindical. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de esta operación remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de caja de ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario.

La Dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la Empresa, si la hubiera.

7. Excedencia. Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial, a nivel de secretariado del Sindicato respectivo y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa si lo solicitara en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo.

Artículo 68.º Derecho de asamblea. Los trabajadores de cada centro de trabajo tendrán el derecho de reunirse en Asamblea, la cual podrá ser convocada por los representantes del personal, o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla.

a) La Asamblea será presidida en todos los casos por los representantes del personal del centro de trabajo donde se efectúa, quienes serán responsables a su vez del normal desarrollo de la misma y de las dependencias donde éstas se celebren.

Los representantes del personal comunicarán la celebración de Asambleas con 48 horas de antelación, como mínimo, o 24 horas en caso de urgente necesidad, a la Dirección de la Empresa la convocatoria y acordarán con ésta las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la Empresa y sus instalaciones.

b) El lugar de celebración de Asambleas será dentro de los locales de la Empresa y en las dependencias donde habitualmente se han celebrado las mismas.

c) Se establecen 12 horas anuales, a razón de una hora por mes, y en el caso de no ser utilizadas acumulables dentro del mismo año, retribuidas y en horas de trabajo, las cuales se celebrarán al inicio o final de jornada y con la duración habitual máxima de una hora, salvo en los períodos de negociación del Convenio que podrán tener una duración superior, pero manteniéndose el principio establecido en el apartado a).

d) Los miembros del Comité Intercentros, y de la Comisión Negociadora y/o del Comité de Huelga, sin distinción de centro de trabajo, tendrán acceso a los lugares donde se celebren las Asambleas antes reguladas.

CAPITULO VII

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 69.º Premios.

Entre la Dirección de la Empresa y el Comité Intercentros se establecerá un sistema de recompensas especiales para premiar los actos, trabajos de carácter extraordinario realizados en circunstancias singulares.

También serán objeto de premios los inventos o innovaciones de procedimientos que supongan un ahorro en los procesos productivos o burocráticos y que se lleven a la práctica, siempre y cuando sean de carácter extraordinario y no constituyan el trabajo habitual del productor.

La concesión del premio se publicará en los tablones de anuncios de la Empresa y se anotará en los expedientes personales.

Artículo 70.º Faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendida su importancia, trascendencia e intencionalidad, en:

- Leve.
- Grave.
- Muy grave.

Prescripción. Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días; y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 71.º Faltas leves, graves y muy graves.
Son faltas leves las siguientes:

1.º Falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso sobre el horario de entrada superior a cinco e inferior a treinta minutos, considerándose no sancionable los primeros 5 minutos.

Las tres faltas primeras cometidas dentro del período de un mes serán consideradas leves.

2.º No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.º El abandono, sin causa fundada, del servicio, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como «grave» o «muy grave», según los casos.

4.º Pequeños descuidos en la conservación del material.

5.º Falta de aseo y limpieza personal.

6.º No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

7.º No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

8.º Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la Compañía o durante actos de servicio.

9.º Faltar al trabajo un día al mes, a no ser que existan causas justificadas.

Se clasificarán como faltas graves las siguientes:

1.º Más de tres faltas -no justificadas- de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de treinta días. Cuando tuviese que relevar a su compañero, bastará una sola falta de puntualidad para que ésta se considere «grave».

2.º Faltar dos días al trabajo durante un período de treinta días sin causa justificada.

3.º No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social.

4.º Entregarse a juegos, distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.

5.º La simulación de enfermedad o accidente.

6.º La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia de servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada «muy grave».

7.º Simular la presencia de otro trabajador fichando, contestando o firmando por aquél.

8.º La negligencia o desidia en el trabajo, que afecte a la buena marcha del servicio.

9.º La imprudencia en actos de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para su compañero o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada «muy grave».

10.º Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.

11.º La embriaguez, fuera de actos de servicio, vistiendo el uniforme de la Empresa.

12.º Las derivadas de lo previsto en la causa tercera del artículo anterior.

13.º La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado amonestación escrita.

Se consideran como «muy graves» las siguientes:

1.º Más de diez faltas -no justificadas- de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas en un período de seis meses, o veinte durante el año.

2.º Faltar más de diez días al trabajo durante un período de treinta sin causa justificada.

3.º El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el acto de servicio de cualquier lugar.

4.º El delito de hurto o complicidad en el mismo de gas o subproductos.

5.º Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

6.º La condena firme por delito de robo, hurto y malversación, cometidos fuera de la Empresa, o por cualesquiera otras clases de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, las de duración superior a seis años, dictadas por los Tribunales de Justicia.

7.º La habitual y continuada falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas en sus compañeros de trabajo.

8.º La embriaguez durante el servicio.

9.º Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

10.º Revelar a elementos extraños a la Empresa datos de reserva obligada.

11.º Dedicarse a actividades que la Empresa hubiere declarado incompatibles en su Reglamento de Régimen Interior.

12.º Los malos tratos de palabra o de obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los Jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

13.º Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.

14.º Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

15.º La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de la labor.

16.º El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

17.º La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de seis meses de la primera.

Artículo 72.º Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta de dos días.

Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.
- Retraso hasta cinco años del aumento que pudiera corresponderle por aplicación de los incrementos de antigüedad.
- Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender a la categoría.
- Traslado forzoso de servicio a distinta localidad sin derecho a indemnización alguna.
- Despido total, con pérdida de todos sus derechos

en la Empresa.

Artículo 73.º Normas y procedimientos.

Las normas y procedimientos para imponer las sanciones se ajustarán a la Ley vigente y a las recomendaciones sobre esta materia de la OIT.

La Empresa anotará en los expedientes personales de los trabajadores las sanciones que le fueran impuestas. Estas anotaciones se considerarán anuladas al transcurrir un año si la sanción fue por falta leve; tres, si fue grave, y cinco, si la falta fue muy grave.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales cuando la falta cometida pueda constituir delito. Asimismo, podrá darse cuenta a la autoridad gubernativa, si ello procediese.

DISPOSICION FINAL

Artículo 74.º Una vez publicado este Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la Empresa facilitará la difusión del mismo entregando una copia a cada trabajador.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

CATEGORIAS S. BASE	Tabla Salarial 31.12.93	Tabla Salarial 01.01.94 Revisión IPC Real 4,3 %	Tabla Salarial 01.01.95 Revisión IPC Real 4,3 %	Tabla Salarial 01.01.96 Revisión IPC Real 3,2 %	Regularización Tabla Salarial a 01.01.97 con 20 % Acumulado	Tabla Salarial 01.01.97 Revisión 2,5 %
TCO.SUP.ESP.A	4.597.202	4.794.882	5.001.052	5.161.096	5.279.094	5.411.072
TCO.SUP.ESP.B	4.154.379	4.333.017	4.519.337	4.663.956	4.770.588	4.889.853
TEC.SUP. 1	3.751.780	3.913.107	4.081.370	4.211.974	4.308.275	4.415.980
TEC.SUP. 2	3.201.837	3.339.537	3.483.137	3.594.597	3.676.781	3.768.701
TECNICO 1	3.011.766	3.141.272	3.276.347	3.381.190	3.458.494	3.544.957
TECNICO 2	2.833.269	2.955.100	3.082.169	3.180.798	3.253.521	3.334.859
OFICIAL 1	2.665.352	2.779.962	2.899.501	2.992.285	3.060.697	3.137.215
OFICIAL 2	2.507.387	2.615.205	2.727.658	2.814.944	2.879.302	2.951.284
OFICIAL 3	2.358.783	2.460.211	2.566.000	2.648.112	2.708.656	2.776.372
AUXILIAR	2.175.571	2.269.121	2.366.693	2.442.427	2.498.268	2.560.725
PRACTICAS A	1.670.000	1.741.810	1.816.708	1.874.842	1.917.707	1.965.650
PRACTICAS B	1.461.249	1.524.083	1.589.618	1.640.486	1.677.993	1.719.942
PRACTICAS C	1.252.499	1.306.356	1.362.530	1.406.131	1.438.279	1.474.236

ANEXO II

PLUSES Y DIETAS

PLUSES Y DIETAS	Tabla Salarial 31.12.93	Tabla Salarial 01.01.94 Revisión IPC Real 4,3 %	Tabla Salarial 01.01.95 Revisión IPC Real 4,3 %	Tabla Salarial 01.01.96 Revisión IPC Real 3,2 %	Regularización Tabla Salarial a 01.01.97 con 20 % Acumulado	Tabla Salarial 01.01.97 Revisión 2,5 %
TURNO ROT. REGUL.	2.267	2.364	2.466	2.545	2.603	2.668
TURNO ABIERTO	1.511	1.576	1.644	1.696	1.735	1.779
DIETAS DESAYUNO	387	404	421	434	444	456
DIETAS COMIDA	1.494	1.558	1.625	1.677	1.716	1.758
DIETAS CENA	1.494	1.558	1.625	1.677	1.716	1.758
COMP.OTROS GASTOS	1.391	1.451	1.513	1.562	1.597	1.637
COMPENS. COMIDAS	980	1.022	1.066	1.100	1.125	1.153
PLUS. NOCTURNO	1.391	1.451	1.513	1.562	1.597	1.637
PLUS DISP.EMERGENC.	1.391	1.451	1.513	1.562	1.597	1.637
ANTIGUEDAD	40.237	41.967	43.772	45.172	46.205	47.360

ANEXO III

TURNO ROTATIVO REGULAR

Primero. Todo empleado adscrito al régimen de trabajo de turno rotativo regular podrá solicitar la salida de dicho régimen de trabajo cuando concurren en el mismo circunstancias de salud que imposibiliten objetivamente al empleado desarrollar sus cometidos profesionales en su puesto de trabajo y en el régimen de trabajo requerido.

Dicha solicitud deberá cursarse a la Comisión Paritaria que al efecto se establecerá, compuesta por 3 representantes de los trabajadores que serán designados por la representación legalmente elegida, 3 representantes designados por la Dirección de la Empresa y actuando todos ellos con voz y voto, asimismo será miembro de dicha Comisión con voz, pero sin voto, un Médico del Servicio Médico de la Empresa que tendrá como misión informar a la citada Comisión de las circunstancias que concurren en el empleado, al objeto de que pueda tomarse la decisión correspondiente.

En el supuesto de que dicha Comisión no alcanzase el acuerdo absoluto, ésta requerirá el diagnóstico y dictamen correspondiente al Centro de Seguridad e Higiene de Sevilla, según corresponda en cada caso, al objeto que después del preceptivo examen médico y contraste con las exigencias del puesto de trabajo, proceda al correspondiente dictamen.

En el supuesto de que el empleado no aceptase el acuerdo absoluto de la Comisión Paritaria, por mediación de la misma el interesado podrá recurrir al diagnóstico y dictamen del Centro de Seguridad e Higiene remitiéndose a dicho Organismo las correspondientes actuaciones.

Una vez emitido por dicho Centro el dictamen, en virtud del mismo, la Comisión procederá a dictar la correspondiente resolución.

En el supuesto de que el dictamen de dicho Centro considerase que no existen motivos suficientes para que el empleado solicitante dejase de prestar sus servicios en dicho régimen de trabajo, se comunicará al empleado y se sobreseerá la petición.

En los casos en que la resolución de la Comisión, bien sea en su primera fase o como consecuencia del dictamen emitido por el Centro de Seguridad e Higiene, fuese favorable a la solicitud del empleado, éste tendrá derecho a:

- Dejar de prestar sus servicios en régimen de turno rotativo regular y en consecuencia a cambiar de funciones de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo.

- Percibir el valor del plus de turno rotativo regular en la cuantía que resulte por aplicación de la fórmula y circunstancia personal que más adelante se detalla, recogiendo dicho concepto en el recibo de salarios como Complemento Estabilizado, a título individual, y al mismo le será de aplicación, a todos los efectos, los preceptos regulados en el presente Convenio Colectivo para dicho concepto.

Circunstancias personales.

Hasta 10 años de antigüedad en trabajo a turno rotativo regular, 50%.

Más de 10 años de antigüedad en trabajo a turno rotativo regular, 75%.

Fórmula.

$$(VPTRR \times 245) \times CP: 12 = \text{VALOR MENSUAL}$$

VPTRR = Valor del plus de turno rotativo regular en el momento de aprobarse la solicitud.

245 = Días de trabajo anual efectivo en turno rotativo regular, incluidas vacaciones.

CP = Coeficiente en función de antigüedad.

- Hasta 10 años - 0,50.

- Más de 10 años - 0,75.

12 = Número de meses.

Cuando se observen en un empleado circunstancias objetivas como las previstas en el presente pacto, la solicitud a la Comisión podrá ser presentada también a iniciativa de la representación de la empresa.

Segundo. Cuando por necesidades de organización sea preciso reconsiderar el actual régimen de trabajo a turno rotativo regular, en uno o varios puestos de trabajo en condiciones de homogeneidad, bien sea por cambio tecnológico o evolución de necesidades de los mismos, se actuará de acuerdo con lo siguiente:

- En primer lugar se desarrollará por la Compañía aquellas acciones de formación necesarias que permitan el acoplamiento y adaptación del personal afectado a las

nuevas necesidades tecnológicas o de organización, al objeto de que el personal afectado pueda seguir desarrollando su cometido profesional en condiciones similares dentro del régimen de trabajo contemplado. En base al principio de reciprocidad del pacto que se suscribe, el personal acepta seguir con el máximo interés todas las acciones de formación y sus efectos consecuentes, descritos anteriormente.

En el supuesto de que en el personal afectado concurran circunstancias que no permitan asimilar las acciones descritas en el párrafo anterior, o no sea posible adecuar a dicho personal en puestos de trabajo a turno rotativo regular acorde con sus características profesionales o similares, dicho personal dejará de prestar sus servicios en dicho régimen de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo, y al mismo le serán de aplicación las condiciones económicas previstas y reguladas en el punto primero. En cualquier caso, se garantizará al personal afectado un puesto de trabajo en la Compañía.

Tercero. Cuando un empleado acredite 20 o más años de trabajo en el régimen de turno rotativo regular, podrá solicitar a la Comisión prevista en el punto primero, la salida del turno de trabajo que se contempla.

Al objeto de poder atender las peticiones del personal y las necesidades de organización de la Empresa, y básicamente el poder adecuar a dicho personal un nuevo puesto de trabajo de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio, toda la solicitud resuelta favorablemente por la Comisión será efectiva en el plazo de seis meses, con la excepción de no existir un puesto de trabajo de igual o similar contenido funcional en la misma localidad, en cuyo caso el plazo podrá ser prorrogado hasta existir una vacante de dichas características, o alternativamente, a opción del interesado, éste podrá ser asignado a un puesto de trabajo de las mismas condiciones en la localidad más próxima a la de procedencia. Todo ello, salvo en los casos que a continuación se indican:

- Dado que no existe obligatoriedad de acogerse a lo previsto en el párrafo primero del presente punto, y al objeto de evitar situaciones que pudieran dificultar la buena marcha de la organización, ambas representaciones establecen que por dicho motivo sólo podrán producirse anualmente un número máximo de salidas equivalentes al 15% de empleados adscritos a dicho régimen de trabajo.

Esta condición se refiere a cada puesto de características homogéneas.

Con el fin de no perjudicar a ningún empleado en sus expectativas, las solicitudes por el motivo regulado en el presente apartado, se administrarán por riguroso orden de petición.

Los efectos económicos que corresponderán serán los que a continuación se indican, de acuerdo con la fórmula que más adelante se detalla y a los mismos se les aplicará el porcentaje decreciente correspondiente.

Primer año.

Al momento de salir del turno y durante los 12 meses siguientes:

$$(VPTRR \times 245) \times 0,60: 12 = \text{VALOR MENSUAL 1.º AÑO (VM)}.$$

Segundo año.

A partir del mes 13 y hasta el mes 24 de salida del turno la cantidad a devengar será la resultante de:

$$\frac{VM \times 2}{3} = \text{VALOR MENSUAL 2.º AÑO}$$

Tercer año.

A partir del mes 25 y hasta el mes 36 de la salida del turno la cantidad a devengar será la resultante de:

$$\frac{VM}{3} = \text{VALOR MENSUAL 3.º AÑO}$$

Cuarto año.

A partir del mes 37 no se percibirá cantidad alguna por dicho concepto.

VPTRR = Valor del plus rotativo regular en el momento de acogerse a la opción prevista en este apartado.

245 = Días de trabajo anual efectivo en turno rotativo regular, incluidas vacaciones.

0,60 = 60 por 100 del valor del plus de turno.

12 = Número de meses.

VM = Valor resultante mensual para el primer año.

La cantidad resultante en cada momento se recogerá a título individual en el recibo de salarios como Compensación Transitoria Decreciente, y al mismo le serán de

aplicación a todos los efectos los preceptos regulados en el vigente Convenio Colectivo para el concepto definido en el artículo.

Cuarto. Cuando en un empleado a turno rotativo regular concurren circunstancias de carácter personal no incluidas en los apartados anteriores, podrá solicitar a través de su línea de mando la posibilidad de cambio de puesto de trabajo no sujeto a este régimen horario pero de igual o similar contenido funcional, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo. Todo ello en la misma equidad y tratamiento homogéneo que debe tener la Dirección en circunstancias de similitud con todos los empleados de la Empresa.

Quinto. En base y como consecuencia de las mejoras pactadas en el conjunto de los acuerdos generales que se suscriben, se establece que a partir de la fecha, en cualquier anuncio de plaza de un puesto de trabajo en régimen de turno rotativo regular, al margen de las pruebas teórico-prácticas que en el mismo se exijan, deberá superarse también el correspondiente examen médico.

ANEXO IV

HORAS EXTRAORDINARIAS

HORAS EXTRAORDINARIAS	Tabla Salarial 31.12.93	Tabla Salarial 01.01.94 Revisión IPC Real 4,3 %	Tabla Salarial 01.01.95 Revisión IPC Real 4,3 %	Tabla Salarial 01.01.96 Revisión IPC Real 3,2 %	Regularización Tabla Salarial a 01.01.97 con 20 % Acumulado	Tabla Salarial 01.01.97 Revisión 2,5 %
TCO.SUP.ESP.	2.779	2.898	3.023	3.120	3.191	3.271
TEC SUP. 1	2.185	2.279	2.377	2.453	2.509	2.572
TEC SUP. 2	1.809	1.887	1.968	2.031	2.077	2.129
TECNICO 1	1.642	1.713	1.786	1.843	1.886	1.933
TECNICO 2	1.454	1.517	1.582	1.632	1.670	1.711
OFICIAL 1	1.376	1.435	1.497	1.545	1.580	1.620
OFICIAL 2	1.247	1.301	1.357	1.400	1.432	1.468
OFICIAL 3	1.127	1.175	1.226	1.265	1.294	1.327
AUXILIAR	1.042	1.087	1.134	1.170	1.197	1.226

Las horas extraordinarias trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas, se abonarán con los valores pactados, sumándose a dicha cantidad el importe de 1/8 del valor del plus de nocturnidad, por hora efectivamente trabajada.

Si el número de horas extraordinarias trabajadas durante el período señalado anteriormente superase el número de 5, el plus de nocturnidad de acuerdo con el nivel salarial del empleado se percibirá en su totalidad quedando sin efecto la proporción regulada en el párrafo anterior.

ANEXO V

MODELO RECIBO SALARIO

Recibo de salarios

Código cta. cotización S.S.

Nº individual	Periodo de liquidación del	al	de	de	Total días	Nº de orden
Nº matrícula	Apellidos y nombre			Unidad	Centro de trabajo	
Nº afiliación s.s.	Tarifa	Epigrate	Categoría o grupo profesional	N.I.F.	Antigüedad	

Devengos				
Clave	Concepto	Unidades	Valor unitario	Importe
Total devengado				

Deducciones				
Clave	Concepto	Unidades	Valor unitario	Importe
Total a deducir				
Líquido total a percibir				
Banco y n.º de cuenta				

Determinación de las bases de cotización a Seguridad Social y retención del I.R.P.F.

Contingencias comunes		Horas extraordinarias		I.R.P.F.	
Remuneración mensual	Días cotizados	Estructurales y t. mayor	Tipo %	Base cotización	Base
Prorata pagas extras		No estructurales	Tipo %	Cotiz. t. profesional	Tipo %
Total	Tipo %				
Base cotización					

ANEXO VI

AL CONVENIO COLECTIVO

Primero. La Empresa Gas Andalucía, S.A., procederá a presentar, ante la Sala IV del Tribunal Supremo, escrito de desistimiento del recurso de casación 1/3260/96 interpuesto en fecha 28 de noviembre de 1996 contra la sentencia del 13 de mayo de ese mismo año de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada. Del mencionado escrito se dará traslado a la representación de los trabajadores.

Segundo. La representación de los trabajadores en la empresa Gas Andalucía, S.A., da por definitivamente cerrado el contencioso relativo a los incrementos salariales de los años 1994 y 1995 por considerar beneficiosas las condiciones de trabajo pactadas en el Convenio con vigencia para 1994/1997 y asume el compromiso de informar a la totalidad de los trabajadores al servicio de dicha empresa a los citados efectos.

Tercero. Que la representación de los trabajadores se compromete a no promover nuevas reivindicaciones salariales respecto a los años 1996 y 1997, diferentes a las pactadas en el presente Convenio.

Cuarto. Si como consecuencia de reclamaciones judiciales promovidas con carácter individual sobre incrementos salariales se derivaran derechos económicos, éstos serán compensados y absorbidos por los incrementos generales aplicados derivados del Convenio Colectivo 1994-1997.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 2 de enero de 1997 (BOJA 13 de febrero), en la que se convocan ayudas para la formación

continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la mencionada Orden, a propuesta de la Comisión seleccionadora.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto con carácter provisional:

Primero. Conceder ayudas a los profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras participantes en Programas de Cooperación Europea (PEC), que aparecen relacionados en el Anexo I, por la cuantía en Ecus que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

Segundo. Conceder ayudas a los profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras que se relacionan en el Anexo II, por la cuantía en Ecus que en cada caso se indica, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

Tercero. Incorporar como suplentes a los profesores/as que aparecen relacionados, por orden de puntuación, en el Anexo III en previsión de posibles renunciaciones del profesorado seleccionado.

Cuarto. Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo IV de esta Resolución, por alguna de las causas correspondientes a los apartados que se citan en la Orden de Convocatoria de 2 de enero de 1997.

Quinto. Los profesores/as seleccionados/as deberán remitir en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta Resolución a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, la aceptación o renuncia de dicha plaza según el modelo que figura en el Anexo V de la presente Resolución. La no confirmación de la aceptación de la ayuda o de los datos de la actividad a realizar, en dicho plazo, supondrá la renuncia automática a la ayuda concedida.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán presentarse reclamaciones ante la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, Avda. República Argentina, 21-23, planta 3.ª, 41011 Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

AYUDAS PARA LA FORMACION CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCION B DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO I

RELACION DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACION EUROPEA (PEC)

NOMBRE DEL PEC: "LA FORMACION DE FORMADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS" CENTRO COORDINADOR ASOCIADO: CENTRO DE PROFESORES DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ECUS
75337586M	BERMEJO AVILA	JOSE	1200
24871142	BLANCO CUENCA	M. ANTONIA	1200
1596369	BUSTOS SILVA	MARIA ANTONIA	1200
29987895N	GARCIA MERINA	M. DEL CARMEN	1200
28348332G	MORENO SIRODEY	NAZARJA	1200
28395590C	RAMOS CASTAÑO	RAMON	1200

AYUDAS PARA LA FORMACION CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCION B DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO II

RELACION PROVISIONAL DE SOLICITUDES SELECCIONADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMO	ECUS
30404027M	NAZ VALVERDE	JOSE ANTONIO	13.7	1200
51642027N	ROLDAN PRIETO	ANA CARMEN	13.2	1200
24144449S	LOPEZ GAMIZ	ANTONIO	12	1200
41397508S	GENE RAMIS	APOLONIA M.	11.6	1200
75392036Z	LOZANO CABRERA	ANTONIA	11.5	1200
28584467K	LORENZO BERGILLOS	FRANCISCO JOSE	10.15	1400
25897465V	PRIETO RUIZ	FRANCISCA	10	1200
23604480V	MARTINEZ MARTINEZ	DOLORES	10	1400
24083972M	BARBERO ESPINOSA	ELENA	9.7	1200
24054884N	MARTINEZ LOPEZ	JOSE ANTONIO	9.6	1200
30411222R	MORALES PEREZ	CESAR	9	1500
30171731D	UTRERO GALLARDO	ANGELA	8.4	1200
28430121H	CORDERO GONZALEZ	RICARDO	8.1	1400
30438346R	GOMEZ CAMACHO	MANUELA	8	1200
22107082B	PUJOL FECE	JUAN IGNACIO	8	1400
25042124T	TRIVINO CAÑESTRO	M. CARMEN	8	1400
30507460F	CARAVACA CARPIO	CLAUDIA MARIA	7.85	1200
24843191V	ACOSTA NAVAS	M. DOLORES	7.75	1200
30197368R	CHAMORRO GARCIA	MARGARITA	7.75	1200
24116649E	PEREZ FERNANDEZ	M. ANGUSTIAS	7.75	1200
22326536Z	SALVADOR ALCOBER	M. CRUZ	7.5	1200
30425156C	RUBIO PEDRAJAS	NEMESIO	7.5	1500
24299700Q	QUIJANO LOMBARDO	ANA M.	7.5	1200
26185567K	GOMEZ ORTEGA	MERCEDES	7.25	1200

27904824M	GOMEZ DEL SOL	JULIA	7	1400
24705653L	CORDONES RAMIREZ	M. ANGELES	7	1200
24175162T	SAEZ FRANCES	JUANA MARIA	7	1200
30427021E	MONTERO PEDRAZA	M. PILAR	7	1400
25908659X	GARCIA TORRES	MANUEL	7	1200
23187479Y	CARMONA MARTINEZ	ALFONSO	7	1200
30070265L	VILLEGAS DE LEON	GUADALUPE	7	1200
30183024D	CABALLERO NUÑEZ	JOSEFA	7	1200
30469009N	ORTIZ PEREZ	ANTONIO	7	1200
31806927C	MORA LOPEZ	FERNANDO	7	1200
23634168N	JIMENEZ ARTIME	JOAQUIN	7	1200
25912242M	VIVO PALOMARES	JESUS SALVADOR	6.9	1200
25289393L	BARROSO TORRUBIA	ANTONIO	6.9	1400
30434099Q	SALTO ROMAN	ANA MARIA	6.75	1200
26184733S	NARANJO MARTINEZ	M. ANTONIA	6.7	1200
30425602Y	MARTINEZ VACAS	ANTONIO	6.7	1500
10166831A	GARCIA FERNANDEZ	M. MILAGROS	6.6	1500
31313957D	PY RODRIGUEZ	JESUS	6.52	1500
28576952G	FUENTES REYES	JOSE	6.52	1400
75064818V	ORTIZ TORRES	M. SOL	6.5	1200
21436326G	SIRVENT PICO	SUSANA SETEFIL.	6.5	1200
25071989B	RAMIREZ SEVILLA	LOURDES	6.5	1400
34021724D	MUÑOZ DOMINGUEZ	PILAR	6.41	1400
26470565A	COTTEREAU BCUDEVILLE	DANIEL NICOLE	6.33	1200
75670253T	PRIEGO BARCO	CONCEPCION	6.3	1200
25303315A	GALAN GARCIA	LAURA	6.29	1200
31831077C	CERDA ADELDA	FCO. ANTONIO	6.23	1200
32851157G	CERCAS DE CASTRO	M. ROSARIO	6.15	1400
30303773J	ACEITUNO LAGUNA	M. DOLORES	6.1	1200
3432500A	FEMENIA REINA	JOAQUIN	6.1	1400
26171495W	RODRIGUEZ MENDEZ	ANA	6.08	1400
26437439C	LOPEZ DE LA COMA	FRANCISCA	6	1200
24770514C	ORTIZ MORITO	ANA MARIA	6	1200
27504727Q	NAVARRO SANCHEZ	INMACULADA	6	1200
26198507N	CAMACHO RIOS	JUANA CARMEN	6	1200
30048936B	RUBIO LOZANO	JUAN	6	1200
24062460K	MALDONADO MARTINEZ	M. CRUZ	6	1400
28860242A	CUADRADO RUIZ	M. LUISA	6	1200
28672634Y	GARCIA DELGADO	M. LUZ	6	1200
28380910Z	RODRIGUEZ RUIZ	M. DEL PUERTO	6	1200
50723535W	CHICLANA OTAL	M. TERESA	5.99	1200
5603638X	MELLADO SANCHEZ	DIONISIA	5.97	1200
30477617H	PRIOR BARBAROJA	ANTONIO	5.93	1500
34001280N	VIUDES BAENA	M. JESUS	5.85	1200
14598093Q	FERNANDEZ ALONSO	AMAYA	5.82	1400
78961679B	RUIZ JIMENEZ	M. CRISTOBALINA	5.8	1200
25317135T	ALARCON PEREZ	MARIA JOSE	5.72	1400
30044046C	AGUAYO EGIDO	FRANCISCO	5.72	1400
13453545	REDRUEJO MORENO	M. ANGELES	5.7	1200
27517706T	TORRES RAMOS	M. ELENA	5.68	1200
8768114P	RINCON VELLASCO	ETELVINA	5.61	1200

26449290A	GARCIA MORENO	LAURA	4.5	1400
25063943S	MEJIAS ROQUE	ANTONIO JESUS	4.5	1200
52352154Z	COBOS JIMENEZ	ROSA	4.39	1200
6494164E	DIAZ ESPINOSA	FRANCISCA	4.38	1200
31601541R	FERNANDEZ MANZANO	JOSE	4.28	1200
29080306A	ALVAREZ RODRIGUEZ	Mª ISABEL	4.25	1500
33384664A	JANER RUIZ	INMACULADA	4.16	1500
32006310Q	GOMEZ DUARTE	ANA MARIA	4.15	1200
28705286K	IGLESIAS CAMPOS	MERCEDES	4.11	1200
24786680V	DURAN SILVA	M. JOSEFA	4.1	1400
72716522K	ELLACURIA SAEZ	LOURDES	4.01	1200
31174071D	MARTINEZ CLAVIJO	FRANCISCO M.	4	1200
12242769F	DE LA FUENTE MARTINEZ	CARMELO	4	1200
24764696K	DE MIGUEL MOLINA	M. VICTORIA	3.9	1200
30411339A	REYES CORDOBA	RAFAELA	3.88	1200
27522442K	ARENAS MOLINA	M. DEL PILAR	3.86	1400
28875661N	FRANCO RAMIREZ	ALBERTO	3.72	1200
28543959Q	IGLESIAS CAMPOS	Mª CARMEN	3.64	1200
24821516	RODRIGUEZ CANOVAS	FRANCISCO JAVIE	3.62	1200
24182730R	FERNANDEZ GARRIDO	Mª JOSEFA	3.6	1500
30418731N	ROMERO ROLDAN	RAFAEL	3.6	1200
75342556F	MAZUELOS FLORES	ELISA	3.6	1400
75414920I	VERA JIMENEZ	CARMEN	3.55	1200
78400162Q	RODRIGUEZ DEL PRADO	GEMA	3.5	1200
30537719	DELGADO MOYANO	M. LEONOR	3.5	1400
52542661N	MORENO DIAZ	Mª INMACULADA	3.45	1200
30533329R	LOPEZ REGALON	M. TRINIDAD	3.43	1200
24126493M	LOPEZ-ARGUETA ALVAREZ	ANGEL	3.4	1200
25991763S	URENA MARIN	Mª CARMEN	3.35	1400
25069208I	VILLALBA SANTOS	INMACULADA	3.34	1200
25953307S	CANATA PEINADO	Mª TERESA	3.33	1400
28850857W	SANCHEZ GALIANA	INMACULADA	3.31	1200
25091368R	ROBLEDO MARTINEZ	Mª DOLORES	3.24	1400
23783768C	MANZANO AGULLIARO	CRISTINA ISABEL	3.23	1200
74616956B	JIMENEZ MORALES	M. TERESA	3.2	1200
26471019C	PEREZ LUCENA	Mª JESUS	3.11	1200
30536403Q	REYES CARRACEDO	ROSA MARIA	3.1	1200
34023521N	ANFRUNS GUILLEN	PILAR	3.05	1400
29081786B	COLLADO CAÑAS	JUAN FCO.	3.05	1200
52266690H	DELGADO REINA	FATIMA	3.05	1200
42915636M	BARRETO SANTANA	BEATRIZ	2.99	1200
3832763C	RODRIGUEZ PARRILLA	Mª ANTONIA	2.99	1400
33365510P	DEL RIO MONTERO	ANTONIO	2.9	1200
31649730M	MORALES MORENO	FATIMA	2.8	1200
50831043P	LUENGO ALONSO	ALFONSO	2.8	1400
52340597A	PRIEGO ARREBOLA	ROSA MARIA	2.8	1500
28879743T	BAENA GALLE	VIOLETA Mª	2.77	1500
52578275E	MARIN CARMONA	Mª JESUS	2.7	1500
33554371R	CASTILLO MONTIEL	LUISA	2.69	1400
28882849R	MARTINEZ LOPEZ	NURIA	2.55	1200
12752787T	BELLOTA DEL CAMPO	RAUL	2.54	1400

50401533T	CUADROS GONZALEZ	Mª ANTONIA	5.6	1200
30193191X	GOMEZ MURILLO	CARMEN	5.6	1200
31325454Y	RUIZ-MATEOS LOBATO	Mª CARMEN	5.6	1200
31815682N	CASTRO PUERTO	Mª PILAR	5.57	1400
33388343V	FERNANDEZ DOMINGUEZ	MIGUEL ANTONIO	5.5	1200
24884880F	GARCIA ARREZA	MIGUEL	5.5	1200
27201933V	CONTRERAS CASTILLO	ANTONIA	5.5	1200
73004102K	PEÑA SEGADO	CATALINA	5.5	1200
24176942D	SUAREZ CANO	ISABEL MARIA	5.5	1200
75422202G	TOMENO MORALES	SANTIAGO	5.5	1500
27228906B	ORTIZ FERNANDEZ	PIEDAD	5.34	1200
27510625A	CRUADO FERNANDEZ	JUAN MANUEL	5.33	1200
16237615Y	MORENO RASO	MARIA SOLEDAD	5.32	1400
31232494N	NAVARRO GUZMAN	Mª MERCEDES	5.29	1400
27499621Q	GOMEZ RUIZ	ESPER. MACARENA	5.29	1200
30433799S	BERRAL BAENA	JUANA	5.25	1400
25923151N	LARA BRAVO	JOSE LUIS	5.25	1400
34011009N	HUERTAS GONZALEZ	Mª CARMEN	5.24	1400
30512532L	PALOMO GONZALEZ	JOSE ANTONIO	5.24	1500
25052991B	OLANO KRAUEL	M. TERESA	5.22	1200
27517202W	LOPEZ PINO	CARMEN JOSE	5.1	1500
7793811P	NACION BUENO	M. ANACELI	5.1	1200
80121331A	NAVAJAS CABALLERO	ANTONIO	5.1	1400
28567201M	ALONSO SANCHEZ	BEATRIZ	5.07	1200
30520656R	ROLDAN TAPIA	ANTONIO R.	5.07	1200
21355634L	ALONSO BRACERAS	MERCEDES	5.07	1400
12755221L	ADAN CALVO	MARTA	5.05	1400
28875449F	ENRIE SANCHEZ D IBARGUEN	Mª CONCEPCION	5.03	1200
28686679K	GLEZ.FDEZ.-VILLAVICENCIO	AURORA	5.03	1200
24182892W	CAMACHO CUESTA	MARGARITA	5.03	1200
24298004E	RUIZ LASTRA	CONCEPCION	5.02	1200
25977003K	TELLEZ ORTEGA	ANGUSTIAS Mª	5.01	1400
27187949V	MEMBRILLA JIMENEZ	Mª JOSE	5	1200
30800357E	SOLANO FERNANDEZ	ROSA MARIA	5	1200
74609835C	CRUZ RODRIGUEZ	EMILIA	4.99	1400
52540555E	CASTILLA RODRIGUEZ	Mª TERESA	4.95	1500
75403289C	FERNANDEZ ROJAS	ENCARNACION	4.95	1200
28377662D	CAMUÑA DE FRANCISCO	ANA Mª	4.86	1200
27509483B	PEREZ HERNANDEZ	JUAN MARIANO	4.85	1500
26457719Z	MAGAÑA DEL RIO	Mª TISCAR	4.82	1400
28400284E	OLIVERA BUSTAMANTE	JOSE	4.8	1200
52262986V	CARRANCO MARTINEZ	SILVIA	4.79	1200
24139899L	ROMERA FERNANDEZ	JUANA	4.75	1500
27508656N	CUADRADO MORENO	JOSE	4.7	1500
11703913H	DEL CORRAL DE LA IGLESIA	M. JOSE	4.6	1200
52805557H	VELAZQUEZ BARNES	Mª ANTONIA	4.6	1500
75191056P	RUIZ VARGAS	ENCARNACION	4.6	1200
30189926B	SANCHEZ LAPENA	Mª JESUS	4.6	1200
28688435Y	COCA OLAYA	CARLOS	4.56	1200
30035059A	LUNA GONZALEZ	M. CRISTINA	4.52	1200
7766258D	ALONSO SANCHEZ	CONCEPCION	4.5	1200

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO III

RELACION DE SOLICITUDES SUPLENTE POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMO	ECUS
33352328M	TAFUR URBANO	M. JOSE	2.5	1200
25303141J	ROMERO VALERA	JOSE LUIS	2.5	1200
24745984P	PAVON BALLESTEROS	M. PILAR	2.5	1200
25984445B	PIÑAR LENDINEZ	Mª CARMEN	2.5	1500
52361842L	COBOS DURAN	TRINIDAD	2.45	1200
52240793L	MORANO MONTENEGRO	DOLORES	2.4	1500
25085596W	BELTRAN MARTIN	M. DOLORES	2.3	1200
28680857H	AYDILLO DIEZ	ANA EVELIA	2.3	1200
4577262D	TORRALBO ACEBRON	ANA ISABEL	2.3	1200
28686296Y	GUERRERO DIAZ	MERCEDES	2.1	1200
27501421E	GALDEANO FERNANDEZ	Mª CARMEN	2.08	1400
25966485Z	CABALLERO FUENTES	CONCEPCION	2	1400
32859480R	ARAGON GUERRERO	M. LUISA	1.95	1200
52520914T	MARTIN VELAZQUEZ	M. DEL MAR	1.9	1200
28593827C	LAZARO RENDON	ANA MARIA	1	1500
24204488R	CARMONA PONS	ESTRELLA	1	1400
9308491T	RUIZ LOPEZ	ARACELI	0.5	1200
25882043M	SANCHEZ MORENO	CAPILLA	0.5	1200

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA

ANEXO IV

RELACION DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
26210177K	ALCAIDE CANATA	TRINIDAD	TERCERO 1.1.a)
25076189W	CALVO MEDINA	Mª ISABEL	SEXTO.1

30486445Z	CARERO VERA	ENCARNACION	TERCERO 1.1.a)
24181035P	CERVERA CUELLAR	ANTONIO FCO.	TERCERO 1.1.a)
52470390F	CHAMOSA PICHEL	SOCORRO	TERCERO 1.1.a)
34021339S	CHAPARRO DEL PINO	CARMEN	TERCERO 1.1.a)
28892978A	DE LA CUEVA LEON	MERCEDES	SEXTO.1
30521908B	DIAZ AGUILAR	CARMEN	SEGUNDO 2.a)
8909777Z	GALDEANO CABRERA	PAOLA	TERCERO 1.1.c)
27222493S	GARCIA LOPEZ	JUAN ANTONIO	TERCERO 1.1.a)
45062593G	GARCIA MARTINEZ	Mª TERESA	TERCERO 1.1.a)
28384053Y	GARCIA RODRIGUEZ	LUCRECIA	TERCERO 1.1.a)
29055333P	GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	TERCERO 1.1.a)
5625379Q	GARCIA SAAVEDRA SANCHEZ	Mª LUZ	TERCERO 1.1.a)
28745993H	GIL ALONSO	ROCIO	SEGUNDO 2.a)
24292169Y	GIL DE CARRASCO	ROSARIO M.	TERCERO 1.1.a)
24260480B	GIRELA LOPEZ	GERMAN	TERCERO 1.1.a)
24233857E	GOMEZ GONZALEZ	ELISA ISABEL	TERCERO 1.1.a)
52560139	GUERRERO JIMENEZ	M. FUENSANTA	TERCERO 1.1.a)
75403070P	GUTIERREZ CALDERON	MIGUEL	TERCERO 1.1.a)
28476931X	JIMENEZ GOMEZ	MANUEL	TERCERO 1.1.b)
33369256M	JIMENEZ GONZALEZ	ANA ISABEL	TERCERO 1.1.a)
33364459S	LARA BON	ISABEL	SEGUNDO 2.a)
45260245V	LOPEZ CEDEÑO	MANUEL	PRIMERO 1
27231978R	LOPEZ GAY LUCIO-VILLEGAS	Mª JOSEFA	SEGUNDO 2.b)
31981197L	LUNA MARTIN	PILAR	SEGUNDO 2.c)
31649356E	MILLAN BORREGO	Mª CARMEN	SEGUNDO 2.b)
30799260Y	MONTILLA OLIVER	JOSEFA	TERCERO 1.1.a)
24216305L	OSUNA VELASCO	GLORIA	SEGUNDO 1.1
33356697G	PARIENTE VALERO	DOLORES	TERCERO 1.1.a)
52544044S	PEREZ GUERRERO	ENCARNACION	SEXTO 1
27272195Z	PEREZ UCEDA	PILAR	TERCERO 1.1.a)
28865521S	PUIG DE SOBRINO	Mª TERESA	TERCERO 1.1.a)
31645947V	RODRIGUEZ ALONSO	Mª INMACULADA	SEGUNDO 2.b)
23790655F	RODRIGUEZ CANO	M. JOSE	TERCERO 1.1.a)
26415108E	SAEZ GARCIA	MIGUEL J.	TERCERO 1.1.a)
24873581R	SERRES DORLAND	ISABELLE	TERCERO 1.1.a)
29054029S	VAZQUEZ FERNANDEZ	MANUELA	TERCERO 1.1.c)
26233424S	WITTE STUCHT	MIGUEL	SEGUNDO 2.a)
28877802Z	ZAMBRANA KUHN	CRISTINA	SEGUNDO 2.c)

**ANEXO V
PROGRAMA LINGUA ACCION B**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE

ACEPTA LA AYUDA (Conteste si o no)

RENUNCIA A LA AYUDA

(Completar sólo en el caso de aceptación de la ayuda).

DATOS BANCARIOS :

Banco o Caja _____
 Domicilio de la sucursal _____
 Localidad _____ Provincia _____

Código de la Entidad Bancaria
 Código de la Sucursal Dígitos de Control
 Número de la C/C

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Denominación _____
 Centro Organizador _____
 Lugar de celebración _____
 Fechas de celebración _____
 Número de semanas _____ Ecus _____ Número de horas _____
 Coste de la inscripción y de enseñanza _____

_____ a _____ de _____ 1997

El profesor / La profesora

Ilma Sra.. Directora General de Evaluación Educativa. y Formación del Profesorado
 Avda. República Argentina 21, 3ª planta 41011, Sevilla

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 18 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para constituir la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

El artículo 6.4 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, reconoce a las personas jurídico-públicas capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

La Junta de Andalucía considera que la creación de esta Fundación es el medio más idóneo para la consecución de los fines culturales que el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva desarrolla.

La peculiaridad de un Festival de Cine reside tanto en sus grandes exigencias financieras como en las dificultades organizativas y de funcionamiento que conlleva. Se precisa, por tanto, una especial convergencia de esfuerzos organizativos, de recursos humanos y financieros, considerándose, por una parte, la creación de una Fundación un instrumento jurídico oportuno con participación mayoritariamente pública, pero que también estimule la imprescindible participación de distintos agentes, privados, en la organización y gestión del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, mediante la dotación a la Institución que se crea, de un régimen adecuado por el que se garantizan tanto la eficacia gestora como la libertad de expresión artística de cuantos participen en sus actividades, y que materialice la cooperación pretendida para la consecución del objeto de servicio a la Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Cultura para que, en nombre de la Administración Autonómica, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de la «Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva», de carácter cultural, de las que serán Administraciones cofundadoras la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y que tendrá como objeto la promoción, desarrollo, protección y fomento del cine como expresión cultural y, en concreto, la organización del Festival Iberoamericano de Cine de Huelva, así como cualquier otra actividad que sea establecida por su Patronato, en relación con esta finalidad; para lo cual, la Consejera de Cultura otorgará la correspondiente escritura pública, fijando la correspondiente dotación fundacional, y prestando su conformidad a los Estatutos.

Sevilla, 18 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ACUERDO de 19 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para constituir la Fundación Madinat al-Zahra.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye un mandato a las Instituciones para el enriquecimiento, salvaguarda, tutela y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, mediante el desarrollo de los instrumentos necesarios que permitan su conservación, enriquecimiento y adecuada difusión, a fin de extender el acceso y conocimiento de los bienes que lo integran

por la colectividad, para su disfrute por las generaciones futuras.

Corresponde a los Ayuntamientos la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes de dicho Patrimonio, que radiquen en su término municipal, y a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía colaborar estrechamente entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias para la defensa del Patrimonio Histórico, mediante relaciones recíprocas de comunicación, cooperación y asistencia mutua, según lo establecido en el artículo 4 de la referida Ley.

Los Conjuntos Arqueológicos son instituciones específicas previstas en la Ley 1/1991, que tienen como finalidad facilitar la administración y custodia de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz o agrupaciones de los mismos, cuya relevancia o características así lo aconsejen. En este sentido, por Decreto 126/1989, de 6 de junio, se creó el conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra, declarado Monumento Nacional por la Real Orden de 12 de julio de 1923, con la finalidad de investigar y conservar los vestigios del legado islámico y posibilitar la puesta al servicio de la colectividad de estos bienes, de extraordinaria peculiaridad como la mejor muestra de arquitectura palatina islámica en el siglo X.

La Ley de Patrimonio Histórico es consciente, y así lo declara en su Preámbulo, que la mejor garantía para la conservación y enriquecimiento de nuestro Patrimonio Histórico es su adecuada difusión.

El artículo 6.4 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, reconoce a las personas jurídico-públicas capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

Con la constitución de esta Fundación, se establecerá un instrumento de colaboración permanente entre distintas Instituciones públicas y privadas, que permita la coordinación de aquellas actuaciones, que cada una de las mismas en el ejercicio de su propia competencia pública u objeto privado, estimen desarrollar libremente, en relación a la difusión de los valores históricos de la antigua ciudad de Madinat al-Zahra.

En este sentido, una Fundación constituirá un instrumento adecuado por el que se garantizan tanto la eficacia gestora como la libertad y riqueza de iniciativas de cuantos participen en la misma, y que canalice y materialice la colaboración oportuna para la consecución del objetivo de servicio a la Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Cultura para que, en nombre de la Administración Autonómica, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de la «Fundación Madinat al-Zahra», de carácter cultural, de las que serán Administraciones confundadoras la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y la Entidad «Cajasur», y que tendrá como objeto el fomento y promoción de cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento, difusión y puesta en valor de la antigua ciudad de Madinat al-Zahra y su entorno; para lo cual, la Consejera de Cultura otorgará la correspondiente escritura pública, aportando una dotación fundacional de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) y prestando su conformidad a los Estatutos que regirán la misma.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Juan José Rubio Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de abril de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 1713/89, interpuesto por don Juan José Rubio Rodríguez, contra Resolución de la Universidad de Córdoba, de fecha 23 de diciembre de 1988 (BOE de 18 de enero de 1989), por la que se convocó concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, concretamente en lo referente a la plaza número 58/88, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado», Departamento de Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales, actividad a desarrollar la docencia de Derecho Eclesiástico del Estado, y clase de convocatoria la de concurso.

Contra tal Resolución se interpuso recurso de reposición, desestimado expresamente por otra del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba de fecha

8 de marzo de 1989, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1713/89 interpuesto por el Procurador don Francisco Pérez Abascal en nombre y representación de don Juan José Rubio Rodríguez, declaramos nula y sin efecto la Resolución del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Córdoba de 23 de diciembre de 1988, y su confirmatoria en reposición de 8 de marzo de 1989, convocando concurso público para la plaza núm. 58/88 precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, por no ajustarse a Derecho, con los efectos de tal declaración de nulidad de ello derivados y sin expresa imposición de costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 8 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1221/97).

Doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 00821/1996-1, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra Cauce Suministros Clínicos, S.L., Francisco Javier Govantes Burguete y Julia del Pino Corraliza, en ignorado paradero Cauce Suministros Clínicos, por reclamación total de 4.495.710 pesetas, ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Cauce Suministros Clínicos, S.L., Francisco Javier Govantes Burguete y Julia del Pino Corraliza, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 3.295.710 pesetas de principal, más los intereses pactados y los gastos, hasta el completo pago y condenándole a las costas del juicio.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Cauce Suministros Clínicos, S.L., Francisco Javier Govantes Burguete y Julia del Pino Corraliza, en ignorado paradero, se expide la presente en Sevilla, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario. E/.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio para la limpieza de la sede del Organismo.

El Parlamento de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la adjudicación del contrato de servicio para la limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía, ha acordado hacer

pública la adjudicación del contrato que se indica a continuación por el sistema de concurso abierto.

Título: Contrato de Servicio para la limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía.

Adjudicatario: «Eurolimp, S.A.».

Presupuesto de adjudicación: 101.390.966 ptas.

Sevilla, 18 de abril de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 1335/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los que se relacionan, con expresión del número, nombre y mineral y términos municipales afectados:

- 5323 San José. Hierro. Villanueva de Algaidas.
- 5413 San José. Hierro. Antequera.
- 6145 Ampliación Virgen del Pilar. Hierro. Antequera.
- 6167 Ntra. Sra. de Gracia. Sección C. Archidona.
- 6201 Andévalo. Hierro. Algotocín y otros.
- 6225 San Manuel. Margas Bituminosas. Gaucín y otros.
- 6191 Begoña. Serpentina. Casares y otros.
- 6130 San Antonio. Hierro. Antequera.
- 6139 Marien. Hierro. Salinas-Archidona.
- 6353 María Jesús. Cobre. Málaga.
- 6338 Gema. Talco. Ojén.
- 6354 Los Reales. Sección C. Estepona-Casares.
- 6300 Majales. Sección C. Ojén.
- 5494 Playera. Hierro. Marbella.
- 6404 Los Teresos. Sección C. Estepona.
- 6379 Los Aventureros. Sección C. Coín-Guaro.
- 6355 El Monte. Caliza Mármol. Alozaina.
- 6398 Caladilla. Sección C. Nerja-Frigiliana.
- 6385 Cordobachina. Talco. Ojén.
- 6417 Benahavís. Sección C. Benahavís-Marbella.
- 6403 Guadalmasa. Sección C. Benahavís. Estepona.
- 6370 Daralbaida I. Sección C. Carratraca.
- 6380 Daralbaida II. Dolomía. Carratraca.
- 6422 Salero. Rocas Ornamentales. Cómpeeta y otros.
- 6387 Alixares II. Sección C. Almogía.
- 6308 José Manuel. Dunita. Jubrique y otros.
- 6261 Abdal. Roca Ornamental. Valle Abdalajís.
- 6462 Ubrique. Sección C. Ronda y otros.
- 6450 Los Llanos. Sección C. Manilva.
- 6480 Iluro. Mármol. Antequera-Alora.
- 6290 El Gato. Dunita. Casarabonela-Alora.
- 6483 Gibralgalia. Caliza. Cártama-Pizarra.
- 6446 Cyprys 1.ª y 2.ª fracción. Talco y Sección C. Mijas y otros.
- 6482 Cártama. Caliza. Cártama.

- 6474 Laura II. Sección C. Frigiliana y otros.
- 6420 Guadalmina-Marbella. Sección C. Varios.
- 6425 Gudalmina-Benahavís. Sección C. Varios.
- 6447 Juanar. Talco. Mijas y otros.
- 6519 Esange. Sección C. Málaga.
- 6375 Los Hermanos. Yeso. Antequera-Archidona.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas (BOE de 21 de noviembre), y Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, Avda. Aurora, 47. Edif. Advtv. Servicios Múltiples, 1.ª planta, en horas de registro de 9 a 14 horas, durante el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil posterior a la expiración del plazo anteriormente citado.

Caso de que el día en que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Málaga, 3 de abril de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la explotación que se indica. (PD. 1367/97).

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, ha resuelto la convocatoria de un concurso público por el procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del contrato de explotación del servicio que se cita, invitando a la participación en el mismo a todos quienes estuviesen interesados:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Jaén.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Secretaría General.
Número de expediente: CS8/97 38A.
2. Objeto del contrato.
Explotación del servicio de bar-cafetería del Parque Deportivo de Linares.
Lugar de ejecución: Parque Deportivo «La Garza» de Linares.

Plazo de ejecución: 1 de junio de 1997 a 30 de noviembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Canon de explotación.

Importe total: 200.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 200.000 ptas.

Definitiva: 400.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Delegación de Turismo y Deporte de Jaén.

Domicilio: Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén. Código postal: 23007.

Teléfono: 953-21.55.00.

Telefax: 953-21.55.24.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de mayo de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas de explotación.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 19 de mayo de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del PCE.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación de Turismo y Deporte de Jaén.

Domicilio: C/ Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Localidad y código postal: Jaén, 23007.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

c) Localidad: Jaén, 23007.

d) Fecha: 26 de mayo de 1997.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Jaén, 25 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: CS-MA-1001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reposición de Barreras de Seguridad en la provincia de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 26.10.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 20.891.848 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.96.

b) Contratista: Señal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.300.000 ptas.

Málaga, 3 de abril de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: CS-MA-1000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Protección de Taludes en la A-473.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 26.10.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 35.999.995 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.96.

b) Contratista: U.T.E. Stachys, S.A., y Construcciones P.A.I., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.163.996 pesetas.

Málaga, 3 de abril de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: SZ-MA-1000.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de Semáforo en la Barriada de Maqueda y señalización en varias carreteras de la provincia de Málaga.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 26.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 14.929.717 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.12.96.
 - b) Contratista: Codelan, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.928.844 pesetas.

Málaga, 3 de abril de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.10/97). (PD. 1362/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC.10/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios para la edición y distribución de la memoria anual de la Consejería, 1996.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones novecientos mil (5.900.000) pesetas.
5. Garantía provisional: 118.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.18.00.
 - e) Telefax: 95/455.18.71.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de

la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de celebración: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.
- Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.
- RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.9/97). (PD. 1363/97).*
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC.9/97.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios para la adecuación del sistema de calidad de la red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología.
 - b) Lugar de ejecución: Varios Centros.
 - c) Plazo de ejecución: Como máximo hasta el 30 de junio de 1998, a contar desde la fecha de la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones novecientos cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

5. Garantía provisional: 199.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.18.00.

e) Telefax: 95/455.18.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de celebración: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1341/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 19/97 S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sillones, mesitas de noche y mesas auxiliares.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (19.063.850 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del HUS de Valme.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.

d) Teléfono: 95/459.60.00.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, a la hora y día que se publicará en el Tablón de Anuncios con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1342/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: SEC-HU 69/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de digitalización del archivo y grabación de datos de historias clínicas.
 - b) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones doscientas cinco mil seiscientos pesetas (11.205.600 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, Pabellón de Servicios, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958/20.68.61.
 - e) Telefax: 958/80.70.33.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección General de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios a las 14,00 horas del decimoquinto día hábil contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1343/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 16/HPE/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones ciento veinticinco mil doscientas pesetas (16.125.200 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.
 - d) Teléfono: 95/322.26.50.
 - e) Telefax: 95/322.26.78.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,30 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén General.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1344/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 15/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones cien mil pesetas (23.100.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén General.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1345/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 5/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ropa desechable de tejido sin tejer.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 6 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesetas (15.745.720 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Contrataciones de Suministros del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva 21005.

d) Teléfono: 95/920.10.39.

e) Telefax: 95/920.10.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c), y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva, y se publicará su celebración en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1346/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 14/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de hemodiálisis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones doscientas ochenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesetas (36.284.926 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,30 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,30 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones. Las muestras se entregarán en el Almacén General.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 73/97). (PD. 1382/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 73/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de maletines con material monográfico sobre salud buco-dental y cardiovascular.

b) Número de unidades a entregar: 300 ejemplares de salud cardiovascular y 500 ejemplares de salud buco-dental.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Delegaciones Provinciales de Salud de las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: Un mes, a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: 240.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

- c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.
- d) Teléfono: 95/455.81.00.
- e) Telefax: 95/455.80.82.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica; y el sobre B, la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 80/97). (PD. 1383/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 80/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de la sede de la Consejería.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 220.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Teléfono: 95/455.81.00.

e) Telefax: 95/455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, subgrupos y categoría): Grupo III. Subgrupo 5. Cualquier categoría.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica; y el sobre B, la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica

de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día no fuere hábil se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 74/97). (PD. 1384/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 74/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Publicación de la revista «Salud entre todos».

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 15 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones novecientos mil pesetas. (9.900.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 198.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Teléfono: 95/455.81.00.

e) Telefax: 95/455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, subgrupos y categoría): Excluida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica; y el sobre B, la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 81/97). (PD. 1385/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 81/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mensajería y paquetería.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 140.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Teléfono: 95/455.81.00.

e) Telefax: 95/455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, subgrupos y categoría): Excluida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos con-

tenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica; y el sobre B, la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto que se cita. (Expte. 79/97). (PD. 1386/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 79/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos. Programa SIDA.

b) Número de unidades a entrega: 150.000 estuches de 1 unidad.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: 40 días, a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 60.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Teléfono: 95/455.81.00.

e) Telefax: 95/455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica; y el sobre B, la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1364/97).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 41/87/12/4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cerramiento en el Centro de Enseñanzas Integradas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.270.058 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Según la cláusula 8.2.1.a) del Pliego de las Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, 21, 3.º planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfonos: (95) 455.84.54, 455.53.85.

e) Telefax: (95) 455.51.89.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo c, todos, categoría d.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día siguiente a la publicación. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres A y B. En el sobre A), Documentación Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes (concurso):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las once horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, al tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Director General, José Ángel Gómez Santana.

RESOLUCION de 23 abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 1366/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1997/74973.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en los IES Fuensanta y Trasierra de Córdoba, Nuevas Poblaciones de La Carlota, Antonio Gala (antiguo edificio Séneca) de Palma del Río, Sección IES Alvarez Cubero de Priego de Córdoba y Sección IES Francisco de los Ríos de Fernán Núñez, período 1.6.97 a 30.6.97.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba, La Carlota, Palma del Río, Priego de Córdoba y Fernán Núñez.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.369.050 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 47.381 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957-21.17.28.

e) Telefax: 957-23.63.13.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

3.º Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión variantes: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 23 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 24 abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de grabación de solicitudes que se indica, declarado urgente. (PD. 1365/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

e) Número de expediente: 14/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Grabación y verificación de datos de las solicitudes de Profesores sin destino definitivo e integrantes de las bolsas de trabajo.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.650.000 pesetas.

5. Garantía.

Provisional: 93.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23, 8.ª planta, Sevilla.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: (95) 455.84.43.

e) Telefax: (95) 427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, excepto si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Una vez reunida la Mesa de Contratación para calificar la documentación presentada se harán públicos, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1353/97).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra, s/n. 18009 Granada.

Telfs.: (958) 22.75.25/26/27.

Fax: (958) 22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Programa Anual de Limpieza de Malezas y Cortafuegos.

b) Número de expediente: 1997/056785.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.997.511 ptas. (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 199.950 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 4 libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 2 de abril de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1354/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071; Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Realización de estudios históricos integrados en el Programa de Intervención de Pintura del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Número de expediente: A97025CA41IH.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 3.500.000 ptas. (Inc. IVA.)
5. Garantías.
Provisional: 70.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1355/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071; Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Realización de estudios históricos integrados en el Programa de Intervención de Escultura del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Número de expediente: A97024CA41IH.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 3.500.000 ptas. (Inc. IVA.)
5. Garantías.
Provisional: 70.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1356/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071; Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Apoyo en el desarrollo del Plan Sectorial de Bienes Muebles.

b) Número de expediente: A97026CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.700.000 ptas. (Inc. IVA.)

5. Garantías.

Provisional: 74.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coin-

cidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1357/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071; Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Apoyo en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica.

b) Número de expediente: A97005CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 11 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.700.000 ptas. (Inc. IVA.)

5. Garantías.

Provisional: 74.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1358/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071; Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Elaboración de dossiers informativos de Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A97027CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 11 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.700.000 ptas. (Inc. IVA.)

5. Garantías.

Provisional: 74.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1359/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071; Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Elaboración de dossiers bibliográficos de Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A97020CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.700.000 ptas. (Inc. IVA.)

5. Garantías.

Provisional: 74.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1369/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/97-O.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras reforma Unidad de Asistidos en Residencia de Pensionistas en Armilla (Granada).

Lugar de ejecución: Granada.

Plazo de ejecución (meses): Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos veintiséis pesetas (140.852.926 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Dos millones ochocientos diecisiete mil cincuenta y nueve pesetas (2.817.059 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «E».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo de presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 12/SUM/97). (PD. 1387/97).

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.º planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del suministro de una planchadora-secadora y una lavacentrífuga destinadas a la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 8.787.069 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un mes.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, 5.º planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicios indicados en el punto 3.

7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior a aquél en que finaliza el plazo

de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, la apertura de realizará el siguiente día hábil.

9. Fianza provisional: 175.741 ptas.

10. Clasificación: No se exige.

11. Modalidad de pago: Pago único.

12. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de abril de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de las concesiones que se citan. (PD. 1380/97).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/96, de 2 de agosto, en relación con la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales del IASS en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de dominio público para las explotaciones de las actividades privadas de bar-cafetería y peluquería en los siguientes centros dependientes de este Organismo:

- Centro de Día de Tercera Edad de Sanlúcar II (Cádiz). Bar-Cafetería.

1.º Cualquier persona física o jurídica no incura en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentado en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos de expediente estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional según lo previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reuniría el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 23 de abril de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de las concesiones que se citan. (PD. 1381/97).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/96, de 2 de agosto, en relación con la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales del IASS en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de dominio público para las explotaciones de las actividades privadas de bar-cafetería y peluquería en los siguientes centros dependientes de este Organismo:

- Centro de Día de Tercera Edad de Jimena de la Frontera (Cádiz). Bar-Cafetería.

1.º Cualquier persona física o jurídica no incura en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentado en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional según lo previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reuniría el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 16 de abril de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro mobiliario laboratorio. (PP. 1267/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/30407.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de laboratorio para Facultad de Farmacia.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

- c) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de entrega: Sevilla.
 e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.600.000 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 455.10.40.
 e) Telefax: 455.10.13.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 11,30 horas.
 10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 1268/97).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 c) Número de expediente: 97/30408.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de caseta e instalación de grupo eléctrico y modificación parcial cuadro general eléctrico de baja tensión en el Campus Macarena.
 b) División por lotes y número: Lote único.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.493.648 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 455.10.40.
 e) Telefax: 455.10.13.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 11,30 horas.
 10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 c) Número de expediente: SEA 001/97.
 2. Objeto del contrato: Evaluación del Profesorado de la Universidad de Málaga, curso académico 1996-1997.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.500.000 pesetas.
 5. Adjudicación: Desierto.

Málaga, 10 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de suministros que se citan. (PP. 1219/97).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
 c) Número de expediente: S.G. 4/97.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Confección y entrega de impresos de matrícula 1.ª y 2.ª Ciclo y Doctorado.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego Cláusulas.

c) División por lotes y números: Ver Pliego Cláusulas.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego Cláusulas.

e) Plazo de entrega: Ver Pliego Cláusulas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 11.000.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 220.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 2, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: (958) 24 30 49 y 24 43 32.

e) Telefax: (958) 24 43 02.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo para presentar las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 6.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Universidad de Granada.

2.º Domicilio: Cuesta del Hospicio, s/n, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía, 2 - 2.º

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas. Caso de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Granada, 10 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva acordando la convocatoria de concurso público para la ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia. (PP. 1223/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de abril de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 113/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia del Servicio de Disciplina Urbánica.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 19.000.000 ptas.

Fianza provisional: 380.000 ptas.

Fianza definitiva: 760.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 9 de abril de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 9 de abril de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista

en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto para

b) Que lo encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego con una baja del% respecto a todos y cada uno de los precios contenidos en el cuadro anexo al PCT.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 5/97). (PP. 1230/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 5/97.

a) Adquisición de vestuario.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio Contraincendios y Salvamento.

c) Plazo de entrega: 30 días naturales.

d) Presupuesto de licitación.

Lote núm. 1: 18.958.000 ptas.

Lote núm. 2: 5.250.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 379.160 ptas.

Lote núm. 2: 105.000 ptas.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Telef.: 459.06.57. Fax: 459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. De 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-70/96-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco José Rosado Muñoz con domicilio en Sevilla, C/ Cañada, 21, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 20 de mayo de 1996 formulada por el Delegado Gubernativo que presidió la corrida de rejoneo celebrada el día 18 de mayo de 1996 en la plaza de toros de Osuna, se denuncian los siguientes hechos: Sustitución de todas las reses por otras tantas de distinta ganadería a la anunciada en el cartel.

II

Con fecha 4 de octubre de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo. Se presentaron alegaciones al Acuerdo de Iniciación y se presentan las siguientes a la Propuesta de Resolución. Cuando tuvieron la certeza de que no podían

embarcar las reses de la ganadería anunciada, ya no era hora de contactar con esta Delegación, por lo que lo hicieron con el Delegado Gubernativo designado para el festejo. No estimada, pues en la ratificación emitida por la autoridad gubernativa tras las alegaciones al acuerdo de iniciación se confirma la no comunicación a dicha autoridad del citado cambio.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La trans-

ferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

11

Los hechos constituyen infracción del artículo 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Francisco José Rosado Muñoz con 25.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 273273 con el que se podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta retringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-38/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.1.1997 por unidad de policía contra M. Angeles Domínguez García, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y

con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en La Crepería, en C/ Virgen del Refugio, 2:

- El establecimiento se encontraba abierto a las 5,10 del día del acta, 1 de febrero de 1997, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta, 17 de enero de 1997, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-9/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la 223 Comandancia de la Guardia Civil de Morón de la Frontera. En las actas de finalización de un espectáculo taurino se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación

con el artículo 24 y Disposiciones Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando instructor del mismo a doña M.^ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Modificación injustificada del cartel al sustituir a dos de los anunciados para participar en un festival benéfico mixto con picadores celebrado el 9 de marzo de 1997 en La Puebla de Cazalla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-21/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 28 de enero de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don José Miguel González Donoso por los hechos ocurridos el día 19.12.1996 a las 3,50 horas en el término municipal de Puebla del Río, en Atalaya (Pub), en C/ Atalaya, 3, bajo.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,50 horas del día del acta (19.12.96).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

RESUELVO

Sancionar a don José Miguel González Donoso por los hechos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273749 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c. 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 150/94 a nombre de Peninsular Rentals, SL. (PP. 914/97).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 150/94, expedido por esta Caja de Depósitos, propiedad de Barclays Bank, S.A., en garantía de Peninsular Rentals, S.L., a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Cádiz, Junta de Andalucía, y de importe un millón (1.000.000) de pesetas, constituidas en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 1041/97).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 7 de junio de 1989, con el número de registro 1.651, a nombre de Cooperativa de Veterinarios del Sur «Surveco».

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 21 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del

vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 53883	DOC. 13586/96	MOLINA AGUILAR MANUEL	IMPORTE:	46,168
LIQUIDACION: T0-	2209/96			
PISO CL SANTA EULALIA		PELIGROS		
V. DECLARADO:	2,600,000	V. COMPROBADO:	3,353,350	
COD. 56317	DOC. 7955/96	CAMPAÑA ALONSO JOSEFA	IMPORTE:	31,397
LIQUIDACION: T0-	2398/96			
PISO 1-C PASAJE ARDALES N 3		GRANADA		
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	2,484,800	
COD. 57502	DOC. 17581/96	CASTILLO JIMENEZ FRANCISCO	IMPORTE:	102,798
LIQUIDACION: T0-	2704/96			
APARCAMIENTO. URB. LOS MONTEROS.GRANAD				
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	1,700,000	
COD. 58829	DOC. 18170/96	AGUILAR ESPAÑA MARIA DOLORES	IMPORTE:	33,310
LIQUIDACION: T0-	2939/96			
PISO URB. CERVANTES,10. GRANADA.				
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	7,538,300	
COD. 59075	DOC. 15018/88	CAVAVATE CARMONA MANUEL	IMPORTE:	127,095
LIQUIDACION: T0-	2919/96			
PISO CL. DOCTOR CARLOS PAREJA,6.GRANAD				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,118,282	
COD. 59568	DOC. 1155/93	LOPEZ JIMENEZ RAFAEL	IMPORTE:	20,160
LIQUIDACION: T5-	2952/96			
SOLAR EN PALM PARC BOLA ORO GRANADA				
V. DECLARADO:	2,688,000	V. COMPROBADO:	6,720,000	
COD. 59566	DOC. 13330/96	MARTIN YAÑEZ SEGUNDO	IMPORTE:	21,832
LIQUIDACION: T5-	3035/96			
PG JUNCARIL "R-263 Y R-254" ALBOLOTE				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	13,156,000	
COD. 60913	DOC. 15154/88	VIAM SOCIEDAD ANONIMA	IMPORTE:	276,990
LIQUIDACION: T0-	15/97			
1/2 PARCELA CTRA.HUERTOR VEGA GRANADA				
V. DECLARADO:	14,000,000	V. COMPROBADO:	18,816,500	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 53587	DOC. 22434/93	MARTINEZ OSORIO CASABONA LUISA	IMPORTE:	28,950
LIQUIDACION: T0-	1954/96			
COD. 55725	DOC. 18142/88	MARTIN CRISTOBAL JOSE	IMPORTE:	44,125
LIQUIDACION: T5-	2363/96			
COD. 57110	DOC. /	SANCHEZ IBAÑEZ BERNARDO	IMPORTE:	83,628
LIQUIDACION: T5-	2585/96			
COD. 57999	DOC. 34141/94	GAROFANO DOMENICO	IMPORTE:	49,579
LIQUIDACION: T5-	2542/96			
COD. 58947	DOC. 1357/89	GRANDE ARROYO FRANCISCO	IMPORTE:	947,550
LIQUIDACION: T0-	3019/96			
COD. 59105	DOC. 10431/89	GARCIA LOPEZ MANUEL	IMPORTE:	96,100
LIQUIDACION: T0-	2936/96			
COD. 59256	DOC. 7171/81	RODRIGUEZ MERIDA CARMEN	IMPORTE:	14,280
LIQUIDACION: T0-	2875/96			
COD. 59265	DOC. 15754/91	PEREZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	IMPORTE:	201,000
LIQUIDACION: T0-	2883/96			
COD. 59434	DOC. 21491/95	FLORIDA SUR CB	IMPORTE:	115,585
LIQUIDACION: T5-	2975/96			
COD. 59597	DOC. 3655/89	PAQUE DE CENES SA	IMPORTE:	1,841,007
LIQUIDACION: T5-	2918/96			
COD. 59816	DOC. 15076/88	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO Y OTROS	IMPORTE:	24,098
LIQUIDACION: T5-	2916/96			

Granada, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y Resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Cód.: 88199.
Doc.: 91/25486, Badoca, S.L.
Liquidación: T5-1357-96.
Importe: 240.687.

Cód.: 89742.
Doc.: 85/24174, Conesa Leal, Asunción.

Liquidación: T0-2260-96.
Importe: 337.233.

Cód.: 91629.
Doc.: 92/1661, Serantes Martín, Adoración.
Liquidación: D4-26-96.
Importe: 625.484.

Cód.: 94728.
Doc.: 90/41108, Itálica de Inmuebles, S.A.
Liquidación: T5-52-97.
Importe: 3.350.539.

Cód.: 94729.
Doc.: 90/41108, Itálica de Inmuebles, S.A.
Liquidación: T5-51-97.
Importe: 3.941.607.

COMPROBACION DE VALOR

Cód.: 93985.
Doc.: 92/39804, Andaluza de Construcciones Civiles.
C.V.: Finca urbana y solar en Espartinas, C/ José Antonio Primo de Rivera, 130.
V. declarado: 8.000.000.
V. comprobado: 18.699.400.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

Cód.: 90223.
Doc.: 92/17111, Navear, S.L.
Liquidación: T0-2378-96.
Importe: 1.487.050.
C.V.: Vivienda C/ Logroño.
V. declarado: 28.000.000.
V. comprobado: 44.254.990.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos del derecho minero caducado que se cita, y que no ha sido adjudicado en concurso público. (PD. 1388/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber: Que por los motivos que a continuación se indican, han quedado francos y registrables los terrenos del derecho minero caducado que seguidamente se relaciona, y que no ha sido adjudicado en el Concurso Público núm. 30 (BOE núm. 47, de fecha 23.2.96), celebrado en esta Delegación Provincial el 25 de abril de 1996, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 15.939, Carmen I, Plomo y otros, 205 cuadrículas mineras, Baños de la Encina y La Carolina.

Por haber adquirido firmeza, al no haber sido recurrida por los interesados, la resolución desestimatoria de dos solicitudes presentadas al concurso; una presentada por Clitesa, S.A., al no reunir los requisitos requeridos y reglamentados que, para ello, fueron hechos saber en las publicaciones oficiales por las que se convocaba el concurso público; y otra, presentada por don Antonio José Jimeno

Duce, admitida en principio a trámite, al haber sido cancelada por no constituir el peticionario, dentro del plazo y forma establecido para ello, la fianza ofrecida como garantía del proyecto de investigación confeccionado y requerida por esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública sobre Instalación Eléctrica e Impacto Ambiental. (PP. 1336/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalación Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el Expediente incoado en esta Delegación con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2. Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales:

Planta Eólica TA-16 «Gallarín».

- 34 Aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 R.P.M./650 KW/660 V/50 Hz., tripala de 45 m. de diámetro y 1.950 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m. de altura.

- 34 CC.TT. de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHAV 12/20 KV de 3 (1 x 400 mm²), 3 (1 x 240 mm²) y 3 (1 x 95 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo Exterior/Interior con transformador 20/66 KV de 25/30 MVA.

Términos municipales afectados: Vejer de la Fra.

Lugar de emplazamiento: Cerro «El Gallarín».

Procedencia de los materiales: Nacional/importación.

Presupuesto en pesetas: 3.315.000.000.

Referencia A.T.: 3.982/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en la Plaza de España, núm. 19, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 1337/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2, Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales: Planta Eólica TA-17 «El Conilete».

- 17 Aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 R.P.M./650 KW/660V/50 Hz, tripala de 45 m de diámetro y 1.950 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m de altura.

- 17 CC.TT. de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHAV 12/20 KV de 3 (1 x 400 mm²), 3 (1 x 240 mm²) y 3 (1 x 95 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo Exterior/Interior con transformador 20/66 KV de 12,5/16 MVA.

Términos municipales afectados: Vejer de la Fra.

Lugar de emplazamiento: Cerro «El Conilete».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 1.358.606.555.

Referencia A.T.: 3.983/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de España, núm. 19, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación autorizada de la concesión que se cita. (EC-JA-27 y 28). (PP. 1065/97).

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de modificación de explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C., V-4014:JA-363-SE (Sevilla-Isla Mayor del Guadalquivir) y V-4015:JA-364-SE (Sevilla-Almencilla con Hijuelas), de titularidad de la empresa Tran-

vías de Sevilla, S.A., consistente en nuevos itinerarios, calendarios y cuadros de horarios, para los mismos tráficos. Solicitud de acumulación de las modificaciones interesadas al expediente de sustitución y convalidación EC-JA-27 y 28.

Peticionario: Tranvías de Sevilla, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 de la Ley 30/92), y en cuanto a los Ayuntamientos, Concesionarios y Asociaciones siguientes:

Ayuntamientos: Puebla del Río, Coria del Río, Palomares, Almensilla, Villafranca del Guadalquivir, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe y Sevilla.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Fandabus, Asintra, Anetra, UGT, CC.OO., Agapymet.

Concesionarios: Damas, S.A.

El expediente podrá ser examinado por todos cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo antes indicado y durante horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Ttes., sita en Plaza de San Andrés, 2 (Sevilla).

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación autorizada de la concesión que se cita. (EC-JA-062). (PP. 1067/97).

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de modificación de explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C., V-2705:JA-260-SE (Hijuelas-Dos Hermanas-Sevilla, por Gesquinto y Montequinto), de titularidad de la empresa Los Amarillos, S.A., consistente en modificación de expediciones, horario y establecimiento de nueva parada en Universidad Laboral al expediente de convalidación EC-JA-062.

Peticionario: Los Amarillos, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 de la Ley 30/92), y en cuanto a los Ayuntamientos, Concesionarios y Asociaciones siguientes:

Ayuntamientos: Dos Hermanas y Sevilla.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Fandabus, Asintra, Anetra, UGT, CC.OO., Agapymet.

Concesionarios: Casal, S.A.

El expediente podrá ser examinado por todos cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo antes indicado y durante horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Ttes., sita en Plaza de San Andrés, 2 (Sevilla).

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en La Carolina (Jaén). (J-94-040/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en La Carolina (Jaén), construidas al amparo del expediente J-94-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Picasso y sus características son las siguientes:

Tipo vvda.	Núm. vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
1-D	3	43,36	1
2-D	9	56,02	2
3-D	13	66,04	3
4-D	5	76,18	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, conforme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Larva (Jaén). (J-94-050/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 28 viviendas de Promoción Pública en Larva (Jaén), construidas al amparo del expediente J-94-050/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Carretera J-V-3.211 y sus características son las siguientes:

Tipo vvda.	Núm. vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
1-D	2	40,28	1
2-D	9	52,98	2
3-D	14	67,25	3
4-D	3	83,70	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Larva (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, conforme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Mancha Real (Jaén). (J-91-110/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 40 viviendas de Promoción Pública en Mancha Real (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Carretera de Mancha Real a Pegalajar y C/ de Nueva Apertura y sus características son las siguientes:

Tipo vvda.	Núm. vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
1-D	4	48,48	1
2-D	14	60,86	2
3-D	17	71,77	3
4-Dmv	1	85,75	4
4-D	4	86,75	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, conforme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (Jaén). (J-94-030/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (Jaén), construidas al amparo del expediente J-94-030/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Muradal y sus características son las siguientes:

Tipo vvda.	Núm. vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
1-D	3	40,00	1
2-D	9	51,00	2
3-D	14	62,00	3
4-D	4	73,00	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Navas de Tolosa (La Carolina) (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, con-

forme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 96 viviendas en Córdoba, Polígono del Guadalquivir, construidas al amparo del expediente CO-90/220-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
56	3	67,00
4	2	58,80
24	2	48,65
12	4	74,94

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los distintos Centros Administrativos dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de dos meses y en las horas que por los mismos se determinen.

Córdoba, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco García Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-180).

Expediente: JA-2-MA-180. Acondicionamiento de la C.C.-334, límite provincia de Córdoba-Salinas.

Término municipal: Villanueva de Tapia, provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan en el Anexo I de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto:

Primero. Hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7, Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Segundo. Señalar día y hora que se especifica en el Anexo II, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, una vez declarada -de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre- la urgencia a efectos de expropiación forzosa, todo ello en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente Poder Notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones del artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar el título de propiedad de la finca, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca núm. 45-A.
Propietario: Francisco Jiménez Aranda. Avda. Constitución, 26, Villanueva de Tapia.
Cultivo: Secano.
Superficie m²: 2.400,00.

ANEXO II

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
Día: 15 de mayo de 1997, a las 10,30 horas.

Málaga, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

Expediente: MA-87/20-AS. Adaptación de Ordenanzas y Delimitación del Ambito del PERI Trinidad-Perchel. Zona Norte de Málaga. Programa 1987.
Término municipal: Málaga.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación for-

zosa de las fincas sitas en el término municipal que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar el día y hora que al final se relacionan en las oficinas del respectivo Ayuntamiento para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

La relación de propietarios es la siguiente:

Día de pago: 12 de mayo de 1997.

Hora: 11,00.

Finca núm.: 4336/10.

Propietario: Construcciones Chinchilla Navarro, S.A.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 376-OC-96.

Encausado: Cristobalina Romero Bautista.

Ultimo domicilio: C/ Tres de Agosto, núm. 10, 3.º dcha. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtnva. de carácter sanitario.

Huelva, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 14 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes núms. 86/96 y 87/96, sobre protección de menores, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de abril de 1997, por el que se ordena la notificación por medio de anuncios de Resolución a doña Amalia Padilla Ballesteros, al resultar en ignorado paradero, al no haber podido ser localizada en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña Amalia Padilla Ballesteros en paradero desconocido, no pudiendo por tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento íntegro de la resolución de declaración de desamparo y asunción de tutela, dictada con fecha 26 de noviembre de 1996, sobre los menores L.V.P. y J.C.V.P., doña Amalia Padilla Ballesteros, cuyo último domicilio desconocido radica en la localidad de Palma de Mallorca, podrá comparecer en un plazo de 10 días, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.º planta.

Jaén, 14 de abril de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1283/97).

Este Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el 10 de abril de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para Dotación de Suelo Industrial promovida por el Ayuntamiento y el Estudio de Impacto Ambiental y someter a información pública el expediente durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Burguillos, 21 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

CORRECCION de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 38, de 1.4.97).

En relación con el Anuncio núm. 969, publicado el día 5 de marzo de 1997 (BOP núm. 52), relativo a las Bases para cubrir en propiedad mediante oposición libre dos plazas de Policía Local, la Base 6.1 queda redactada de la siguiente forma:

«6.º Tribunal calificador.

6.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 16.º del Real Decreto 196/92, de 24 de noviembre:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales (3), elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.

Un representante de la Junta o delegado de Personal de la Corporación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto».

Lo que se expone para general conocimiento.

Beas, 15 de abril de 1997.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

CAJASUR

ANUNCIO sobre elección de Consejeros Generales representantes de los impositores. (PP. 1361/97).

La Comisión Electoral de esta Institución, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento, convoca a los señores Compromisarios designados para proceder a la elección de los señores Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General.

La elección tendrá lugar el día 27 de mayo de 1997, desde las 10 a las 14 horas, en el Salón de Actos del Centro Cultural «CajaSur», sito en la calle Reyes Católicos, número 6, de Córdoba.

El número de Consejeros Generales a elegir será de 22 titulares y otros tantos suplentes.

Hasta las 14 horas del día 19 de mayo próximo podrán presentar candidatos un número de Compromisarios no inferior a diez. Dicha presentación se realizará en sobre cerrado, indicando en el mismo su contenido, en la Secretaría General de la Entidad, Departamento habilitado al efecto para recibirlos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los señores Compromisarios, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones por correo.

Córdoba, 30 de abril de 1997.- La Comisión Electoral, Gaspar Murillo León, Secretario.

NOTARIA DE DON EMILIO GARCIA PEÑA

ANUNCIO de subasta. (PP. 1313/97).

Yo, Emilio García Peña, Notario de Lucena, con despacho en la calle Alcaide, 8, de Lucena (Córdoba).

HAGO SABER

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/96; en el que figura como acreedor Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), de duración indefinida, con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, números diez y doce, y como deudor la mercantil «López y Téllez, S.L.» con domi-

cilio en Lucena, Carretera de Rute, sin número, y domiciliada a efectos de este procedimiento en la misma finca hipotecada.

Y que, procediendo la subasta ante Notario de la finca, que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, calle Alcaide, 8, de Lucena (Córdoba).

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas y treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas y treinta minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y siete a las nueve horas y treinta minutos; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas y treinta minutos.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cuarenta y cinco millones quinientas cuarenta mil (45.540.000) pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al (30%) treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un (20%) veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

- Rústica. Suerte de olivar, parte de la denominada la Pontanilla de Jurado, sita en el segundo cuartel rural del término de Lucena (Córdoba), al partido de Los Yesares o Dehesa de Jurado, con cabida de veintiocho áreas y setenta y cinco centiáreas, igual a dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte con la parcela de don Laureano López González, al Sur y al Este con resto de donde se segrega que se reservan los vendedores, doña Aurora Longo Gómez y don Pedro Torres Burgos y al Oeste con carretera de Cuesta del Espino a Málaga. De secano e indivisible.

Inscrita al tomo 880, libro 783, folio 52, finca número 28.338.

Lucena, 22 de abril de 1997.- Emilio García Peña.

SDAD. COOP. AND. COSTA VERDE DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 1360/97).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Costa Verde de Cartaya, S. Coop. And., celebrada el 16 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 70.1.b) de la mencionada Ley y el nombramiento de socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 31 de diciembre de 1996.- Los socios liquidadores, Manuel Tapia Grande, DNI 1.776.654, Aurora Dionisio Vázquez, DNI 29.764.906, Juana Domínguez Madrigal, DNI 29.359.414.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63